



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 257/2024

VISTO: Que con fecha 23/04/2024 la requirente Raquel Ester COMPAGNUCCI, DNI N° 10.930.139, solicita la autorización para transferir a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger una (1) parcela de nicho del que es titular, identificado como parcela BC-002-2-0457, ubicado en el Cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de tasas por servicio de cementerio de esta parcela, el valor de traslado de la fallecida Ester Icardi desde nicho BC-0022-0457 y una reducción de Luis Compagnucci. Todos ellos serán ubicados en la capilla OA-003-1-0119 de la familia Compagnucci-Icardi, también ubicados en este cementerio.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 02.05.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y el precio por compensación es acorde al valor de plaza del citado nicho. En definitiva dictamina que debe accederse a lo peticionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger de una (1) parcela de nicho del que es titular, identificado como parcela BC-002-2-0457, ubicado en el Cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de tasas por servicio de cementerio de esta parcela, el valor de traslado de la fallecida Ester Icardi desde nicho BC-0022-0457 y una reducción de Luis Compagnucci. Todos ellos serán ubicados en la capilla OA-003-1-0119 de la familia Compagnucci-Icardi, también ubicados en este cementerio.

Art.2*: **NOTIFÍQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO

TEMA: SOLICITA AUTORIZACION TRANSFERENCIA NICHOS UBICADOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.-

SOLICITANTE: Raquel Ester COMPAGNUCCI.

OBJETO: La requirente Raquel Ester COMPAGNUCCI, DNI N* 10.930.139, solicita la autorización para transferir a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger una (1) parcela de nicho del que es titular, identificado como parcela BC-002-2-0457, ubicado en el Cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de tasas por servicio de cementerio de esta parcela, el valor de traslado de la fallecida Ester Icardi desde nicho BC-0022-0457 y una reducción de Luis Compagnucci. Todos ellos serán ubicados en la capilla OA-003-1-0119 de la familia Compagnucci-Icardi, también ubicados en este cementerio.

FUNDAMENTO: Se trata de la solicitud de autorización de transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres.-

La petición no controvierte disposiciones legales vigentes y el precio analizados éstas compensaciones son acorde al valor de plaza del nicho citado .-

OPINION: Analizados los antecedentes del caso, dictamino que se debe acceder a lo solicitado.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de mayo de 2024.-



Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger

José María Icardi
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 258/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Carolina GOBBATO, DNI N° 22.565.318 quien pide autorización para la realización de una reunión social el día sábado 04 de mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, dueña de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 02.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

**POR TODO ELLO: LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

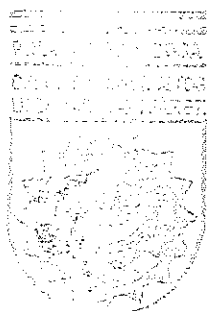
Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Carolina GOBBATO, DNI N° 22.565.318 para la realización de una reunión social el día sábado 04 de mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Carolina GOBBATO, DNI N° 22.565.318, como organizador del evento, y Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

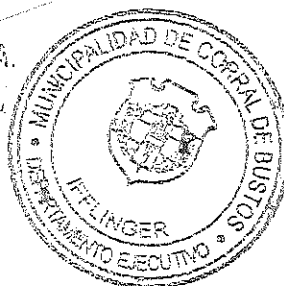
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



[Firma]
Pablo A. Vega
DNI N° 22.565.318
F. DE CORDON



Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Mayo de 2024.

[Firma]

Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 259/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Daniel Ángel MEDINA, CUIT N° 20-27871156-1, solicita autorización para la habilitación comercio en el rubro: "Venta al por menor de Materiales y Productos de Limpieza" COD N° 477450, con domicilio comercial en Edison 1285, a partir del 30 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011005 de fecha 30.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que cumplimenta con los requisitos exigidos, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 02.05.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, Constancia inscripción AFIP, Responsable Monotributo, Constancia Inscripción DGR, Primer Testimonio Escritura Pública N° 90 de fecha 18/04/2008 labrada por el Escribano Público Abelardo Bosa del inmueble donde se pretende su habilitación comercial, Plan regularización deuda por Tributos municipales que recae sobre el inmueble, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Daniel Ángel MEDINA, CUIT N° 20-27871156-1, solicita autorización para la habilitación comercio en el rubro: "Venta al por menor de Materiales y Productos de Limpieza" COD N° 477450, con domicilio comercial en Edison 1285, a partir del 30 de abril de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 260/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Emanuel SALVADOR SIHUAYRO, CUIT N° 23-43673907-9, solicita autorización para la habilitación comercio en el rubro: "Venta al por menor de productos de verdulería y Frutería, con domicilio comercial en Avda. Argentina 796, a partir del 02 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011009 de fecha 02.05.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que cumplimenta con los requisitos exigidos, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 02.05.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, Constancia inscripción AFIP, Contrato de locación inmueble donde se pretende habilitar comercio que se encuentra vigente, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Emanuel SALVADOR SIHUAYRO, CUIT N° 23-43673907-9, la habilitación de su comercio en el rubro: "Venta al por menor de productos de verdulería y Frutería, con domicilio comercial en Avda. Argentina 796, a partir del 02 de mayo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 261/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora María Cecilia RAMIREZ, CUIT N° 23-30151157-4 solicita habilitación comercio en el rubro: "FABRICACION DE SODAS", COD. N° 110412, nombre de fantasía "El Cerro", con domicilio comercial en Avda. Catamarca 1398 a partir del 02 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011008 de fecha 02.05.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que quien manifiesta que da inicio a la actividad de fabricación de soda y posee análisis bacteriológico. dictamen en igual sentido del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 03/05/2024, copia del documento nacional de identidad del solicitante, formulario municipal de solicitando la habilitación del comercio, Contrato de Comodato de fecha 01/08/2023 que se encuentra vigente, constancia inscripción AFIP, Constancia de Soda "El Cerro" en R.N.P.A. (Registro Nacional Productos Alimenticios) N° 04077159 de su titular Carlos Alberto GALLARATO con domicilio en la localidad de Camilo Aldao, Análisis de fecha 26/01/2024 suscripto por la Licenciada en Química Industrial Nerina Zabella que concluye que el agua es apta para el consumo humano, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora María Cecilia RAMIREZ, CUIT N° 23-30151157-4 la habilitación de su comercio en el rubro: "FABRICACION DE SODAS", COD. N° 110412, nombre de fantasía "El Cerro", con domicilio comercial en Avda. Catamarca 1398 a partir del 02 de mayo de 2024.

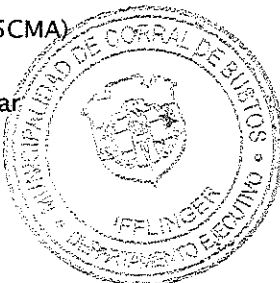
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

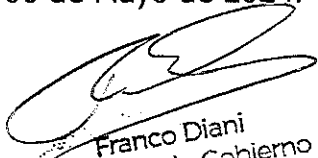
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 262/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Oscar Emiliano QUEVEDO, CUIT N° 20-36220187-0, con domicilio comercial en Pasaje Sporting 871, en el rubro "ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS (COD. ACTIVIDAD AFIP 854950), nombre de fantasía "CIES Centro Integral de Entrenamiento a partir del 07 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Se adjunta Acta de Constatación N° 00011015 de fecha 07/05/2024 en el cual se ha procedido a la inspección integral del gimnasio suscripta por la arquitecta Licenciada Susana Breccia a cargo del área Bromatología Municipal, en el cual recomiendan su habilitación. Se agrega formulario de Habilitación Comercial, copia documento nacional de identidad del solicitante, Constancia inscripción AFIP, Contrato de Comodato del inmueble vigente con el objeto comercial autorizado, plano del Inmueble, Contrato de prestaciones de urgencias y emergencias médicas suscripto con la empresa U.C.B. (Área Protegida) vigente, Certificado de No registrar con Antecedentes Penales. Certificado de Control de Plagas. Curso de Actualización en R.C.P. y Manejo del DEA, expedido por UCB Emergencias del 04/08/2028, constancia de póliza de seguros vigente, copia Certificado Analítico del título Profesor de Educación Física que lo acredita debidamente para esta actividad.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado Municipal a través del Dr. José María Maguregui de fecha 07/05/2024 recomienda su habilitación por haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula la actividad N° 1663/2023 y se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art. 1*.- CONCÉDASE al señor Oscar Emiliano QUEVEDO, CUIT N° 20-36220187-0, con domicilio comercial en Pasaje Sporting 871, en el rubro "ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS (COD. ACTIVIDAD AFIP 854950), nombre de fantasía "CIES Centro Integral de Entrenamiento a partir del 07 de mayo de 2024, siendo la dirección técnica del gimnasio a cargo del solicitante por su condición de profesor de educación física (art. 4 Ord. 1663/2023).

Art.2*.- COMUNÍQUESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.

Art. 3*: **RESPÉTESE**, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá incorporar, de ser necesarios dispositivos y/o elementos que regulen o amortiguen la emisión de sonidos.**

Art. 4*.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art. 5*.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de mayo de 2024.




Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 263/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor René José María SCARANO, CUIT N° 20-17885033-5, solicita autorización para la habilitación de comercio en el rubro: "ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA, COD. N° 107500, con domicilio comercial en Alem 844 a partir del 06 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011012 de fecha 06.05.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que quien manifiesta que da inicio a la actividad que cumple con los requisitos exigidos a este fin acta N° 10896, local comercial rotisería y venta de pollos asados, dictamen en igual sentido del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 07/05/2024, copia del documento nacional de identidad del solicitante, formulario municipal de solicitando la habilitación del comercio, copia Primer Testimonio Escritura N° 84 del 04/08/1999 que acredita propiedad inmueble donde se asienta el local comercial objeto de habilitación, Plano para gas natural suscripto por profesional idóneo, constancia inscripción AFIP, Plano del inmueble, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor René José María SCARANO, CUIT N° 20-17885033-5, la habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA", COD. N° 107500, con domicilio comercial en Alem 844 a partir del 06 de mayo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

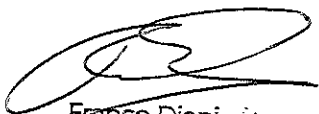
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 264/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Delia CLAURE VILLARROEL, CUIT N° 23-94681934-4 solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "AGRICULTURA FAMILIAR", con domicilio en Alsina 543 a partir del 06 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011012 de fecha 06.05.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que da inicio a la actividad, dictamen en igual sentido del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 07/05/2024, copia del documento nacional de identidad del solicitante, formulario municipal de solicitando la habilitación del comercio, Contrato de Comodato de fecha 02/05/2024 que se encuentra vigente, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Delia CLAURE VILLARROEL, CUIT N° 23-94681934-4 la habilitación de su comercio en el rubro: "AGRICULTURA FAMILIAR", con domicilio en Alsina 543 a partir del 06 de mayo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Mayo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 265/2024

VISTO:-

La solicitud del señor Daniel Alberto TERRISSI, CUIT N° 23-13039513-9 para de dar de baja por cese de actividades el comercio en el rubro SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCION Y GESTION EMPRESARIAL REALIZADAS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCION DE SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS, COD N° 70.2092, con domicilio en calle Reconquista 84 de esta ciudad, a partir del 08 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado el pedido del interesado.

Que, de acuerdo al acta de Bromatología N° 00011018 de fecha 08/05/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal, ha certificado que este comercio se encuentra cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 08.05.2024 y ha expresado su opinión favorable a este pedido de cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 459/2004), correspondiente al señor Daniel Alberto TERRISSI, CUIT N° 23-13039513-9, de su comercio en el rubro "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCION Y GESTION EMPRESARIAL REALIZADAS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCION DE SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS", COD N° 70.2092, con domicilio en calle Reconquista 84 a partir del 08 de mayo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de Mayo de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°266/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Cristian Luis GENTILETTI, CUIT N° 20-24883045-0, con domicilio en Laprida 350 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo de propiedad del solicitante a saber: marca Mercedes Benz modelo GM SPRINTER 516 chasis con cabina de frío, Dominio AF526BN, para transporte de productos alimenticios (pollos), a partir del 08 de mayo de 2024, venciendo el 08 de mayo de 2025.

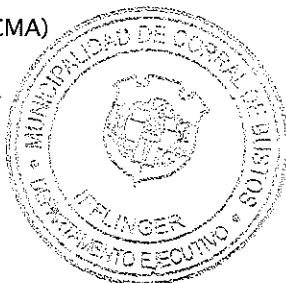
Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00011019 de fecha 08.05.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de su titular solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, copia del documento nacional de identidad del petitionante, Copia cédula de identificación y Título del rodado inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Arteaga, provincia de Santa fe, constancia de una póliza de seguro vigente de la unidad objeto de habilitación expedida por Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., certificado comuna de San José de la Esquina de la firma CRISAN S.R.L. ha iniciado actividad comercial de venta al por mayor de productos alimenticios, carnet de Manipulador de Alimentos de chofer de la unidad N° 166533 a nombre de Juan Ignacio Mourglia, DNI N° 42.482.459 expedido por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION al señor Cristian Luis GENTILETTI, CUIT N° 20-24883045-0, con domicilio en Laprida 350 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, de Vehículo de

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

propiedad del solicitante marca Mercedes Benz modelo GM SPRINTER 516 chasis con cabina de frío, Dominio AF526BN, para transporte de productos alimenticios (pollos), a partir del 08 de mayo de 2024, venciendo el 08 de mayo de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de Mayo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 267/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Marcelo Gabriel BAMBINI, D.N.I. 23.336.719, Socio de la firma M.G.B. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, N° CUIT 30-71619451-1, quien solicita el anexo de rubros en la habilitación de su comercio, Resolución Municipal, Secretaría de Gobierno N° 067/2020 de fecha 31 de Julio de 2020, a lo que pide se anexen los siguientes rubros: "VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COD N° 475300, "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.", COD N° 492290, "MATANZA DE ANIMALES N.C.P.Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE. ELABORACION DE SUBPRODUCTOS CARNICOS N.C.P." COD. N° 101099, "VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS", COD. N° 463121, "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS", COD. N° 472130 y "OPERACIONES DE INTERMEDIACION DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTO", COD. N° 461032, con domicilio comercial en calle Córdoba 295 a partir del 08 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011021 de fecha 08.05.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que da cuenta del anexo de los rubros en la empresa ya habilitada por prestar actividades de comercio, dictamen en igual sentido del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha la misma fecha, constancia inscripción A.F.I.P. que consigna el anexo de rubros de la sociedad, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- DISPÓNGASE al señor Marcelo Gabriel BAMBINI, D.N.I. 23.336.719, Socio de la firma y en representación de M.G.B. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, N° CUIT 30-716194451061-6, EL ANEXO DE RUBROS en la habilitación del citado comercio, que fuera otorgado por Resolución Municipal, Secretaría de Gobierno N° 067/2020 de fecha 31 de Julio de 2020, los que se

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

adicionarán a los ya habilitados, conforme el siguiente detalle a saber: "VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COD N* 475300, "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P." , COD N* 492290, "MATANZA DE ANIMALES N.C.P.Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE. ELABORACION DE SUBPRODUCTOS CARNICOS N.C.P." COD. N* 101099, "VENTA AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS Y DERIVADOS", COD. N* 463121, "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS", COD. N* 472130 y "OPERACIONES DE INTERMEDIACION DE CARNE EXCEPTO CONSIGNATARIO DIRECTO", COD. N* 461032, con domicilio comercial en calle Córdoba 295 a partir del 08 de mayo de 2024.

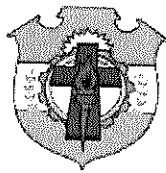
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de Mayo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 268/2024

VISTO:-

La solicitud presentada de cambio de domicilio a calle Córdoba 1037 del **CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA (CED) Corral de Bustos-Ifflinger de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL** que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 063/2020 de fecha 20 de Julio de 2020, con validez operativa a partir del 09 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00011022, suscripta por la Lic. Susana Breccia de fecha 09.05.2024 quien certifica el cambio de domicilio y da inicio a las actividades en dicho lugar contando con las condiciones de seguridad para su habilitación. Se agrega dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui en igual sentido y de la misma fecha, en definitiva se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA (CED) Corral de Bustos-Ifflinger de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 063/2020 de fecha 20 de Julio de 2020, **EL CAMBIO DE DOMICILIO** a calle Córdoba 1037, a partir del 09 de Mayo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Mayo de 2024.



Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 – C.C. 63
Telefax: (03468) 429621 / 22
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Francisco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos – Ifflinger



FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL

TEMA: SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO.

SOLICITANTE: CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA (CED) DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DE UNIVERSIDAD BLAS PASCAL.

OBJETO: El requirente solicita el cambio de domicilio a calle Córdoba 1037 del CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA (CED) Corral de Bustos-Ifflinger de la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 063/2020 de fecha 20 de Julio de 2020, con fecha retroactiva a partir del 09 de mayo de 2024.

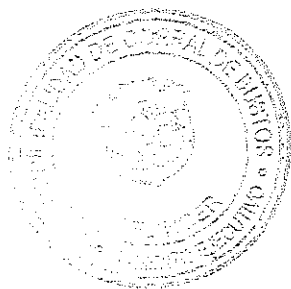
FUNDAMENTO: Se trata de un cambio de domicilio de la habilitación de un establecimiento educativo cuyo objeto no se encuentra prohibido ni es contrario a la moral y las buenas costumbres.

La petición no controvierte disposiciones legales vigentes.

Se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00011022, de fecha 09 de Mayo de 2024, Lic. Susana Breccia quien certifica cambio de domicilio y da inicio a las actividades en dicho lugar.

DICTAMEN: Analizados los antecedentes del caso, dictamino que se debe acceder a lo solicitado, otorgando el cambio de titular en el rubro solicitado de domicilio.

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Mayo de 2024.




Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 269/2024

VISTO:-

La solicitud de la señora Mónica Cecilia QUIROGA, CUIT N° 27-23242238-1 para de dar de baja por cese de actividades el comercio en el rubro PRODUCCION DE LECHE BOVINA, COD N° 014610, con domicilio en calle Mitre 484 de esta ciudad, a partir del 09 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado el pedido del interesado.

Que, de acuerdo al acta de Bromatología N° 00011023 de fecha 09/05/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal, ha certificado que este comercio se encuentra cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 09.05.2024 y ha expresado su opinión favorable a este pedido de cese de actividades.

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 050/2020), correspondiente a la señora Mónica Cecilia QUIROGA, CUIT N° 27-23242238-1, del comercio en el rubro PRODUCCION DE LECHE BOVINA, COD N° 014610, con domicilio en calle Mitre 484 de esta ciudad, a partir del 09 de mayo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Mayo de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

RESOLUCION S.G. N° 270/2024

VISTO: La solicitud presentada por la señora Libia Valeria ZARATE, CUIT N° 24-24162744-2, quien pide el cambio de titularidad a su nombre del comercio cuya titular es Carla GOMEZ, DNI N° 24.479.372 y cambio de domicilio comercial a calle Mitre 484 en el rubro "SERVICIOS DE RECEPCION DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERIA Y SIMILARES (COD. N° 920001), a partir del 09 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00011024, de fecha 09 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia quien manifiesta luego de una inspección integral del lugar que no hay cambios edilicios y no tiene objeciones que realizar.

Se adjunta al trámite formulario de cambio de titularidad de suscripto por Carla GOMEZ a Libia Valeria ZARATE y de domicilio, constancias del documento de identidad de la nueva titular, constancia inscripción AFIP, Plano propiedad suscripto por el arquitecto Alejandro Murphi, copia Primer Testimonio Escritura N° 118 de fecha 15/07/2015 que acredita titularidad del inmueble donde se pretende el cambio de titularidad y domicilio en esta habilitación comercial. Se encuentra el dictamen de la Fiscalía de Estado Municipal a cargo del Dr. José María Maguregui de fecha 09/05/2024, quien recomienda se otorgue lo solicitado.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

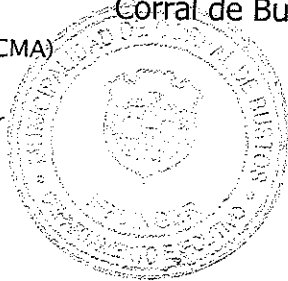
Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Libia Valeria ZARATE, CUIT N° 24-24162744-2, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a su nombre en el RUBRO "SERVICIOS DE RECEPCION DE APUESTAS DE QUINIELA, LOTERIA Y SIMILARES" (COD. N° 920001). Asimismo **CONCEDASE EL CAMBIO DE DOMICILIO** de Rioja 648 a Mitre 484 de esta ciudad, todo ello a partir del 09 de mayo de 2024.

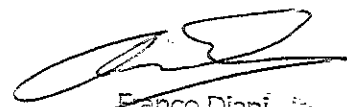
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 271/2024

VISTO: Que con fecha 06/05/2024 la requirente Ehder Teresita GIUDICI, DNI N° 2.478.421 solicita la autorización para transferir dos parcelas de nichos que es titular ubicados en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad BC00220548 y BC-002-0552, ambos de cuarta fila a la Sra. Ana Carolina PUCHETA, DNI N° 31.404.347, quien fija domicilio en Avda. Alberdi 726 de esta ciudad, estando los mismos libre de deudas por tasa municipal.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 10.05.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia entre partes que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y hay nota suscripta por ambos peticionantes. En definitiva dictamina que debe accederse a lo peticionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA ENTRE partes de Ehder Teresita GIUDICI, DNI N° 2.478.421 de dos parcelas de nichos que es titular ubicados en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad BC00220548 y BC-002-0552, ambos de cuarta fila a la Sra. Ana Carolina PUCHETA, DNI N° 31.404.347, quien fija domicilio en Avda. Alberdi 726 de esta ciudad, estando los mismos libre de deuda por tasas municipales.

Art.2*: **NOTIFÍQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

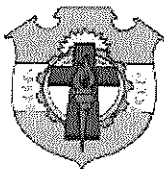
Art.4*: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 272/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Vanina Daniela PEDRAZA, CUIT N° 27-31404405-9, quien solicita cambio de domicilio a Avda. Santa Fe 1090, rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA (COD. N° 477320), a partir del 10 de Mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011025 de fecha 10/05/2024 del Departamento Bromatología Municipal Lic. Susana Breccia, quien inspecciona el lugar y constata el cambio de domicilio, solicitud de modificación por cambio de domicilio, copia contrato de comodato que acredita uso y goce gratuito del inmueble objeto de habilitación y el dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Vanina Daniela PEDRAZA, CUIT N° 27-31404405-9, el **CAMBIO DE DOMICILIO** que se registra en Avda. Santa Fe 380, por el nuevo domicilio de Avda. Santa Fe 1090, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERIA (COD. N° 477320), a partir del 10 de Mayo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de Mayo de 2024.

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 – C.C. 63
Telefax: (03468) 429621 / 22
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 273/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Daniela Alejandra FELIPUZZI, CUIT N° 27-23836786-2, con domicilio en San Lorenzo 680 de esta ciudad, quien solicita Inscripción y Habilitación de un vehículo marca Renault, MODELO 3L-KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE, Tipo 22-FURGON, Dominio AG071ZT, para el servicio de SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER (CD. N° 492120), TAXI con número de CHAPA 023, a partir del 10 de Mayo de 2024.

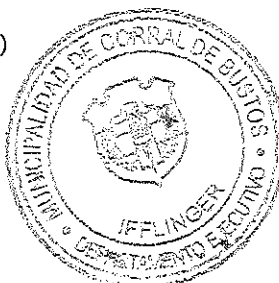
Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta a estas actuaciones solicitud para inscribir y habilitar el vehículo citado, Constancia inscripción AFIP, Copia cédula de identificación del rodado y del Título inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional local, carnet conducir de la solicitante y de Raúl Guillermo CARINI, DNI N° 26.418.558, choferes de la unidad B2-D1, una póliza de seguros vigente de la unidad objeto de habilitación expedida por Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. Dictámen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 13/05/2024 favorable por haberse dado estricto cumplimiento a lo prescripto por la Ordenanza regulatoria a la materia, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Daniela Alejandra FELIPUZZI, CUIT N° 27-23836786-2, con domicilio en San Lorenzo 680 de esta ciudad, la habilitación de su VEHICULO marca Renault, MODELO 3L-KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE, Tipo 22-FURGON, Dominio AG071ZT, para el servicio de SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS MEDIANTE TAXIS Y REMISES, ALQUILER DE AUTOS CON CHOFER (CD. N° 492120), TAXI con número de CHAPA 023, autorizados a conducir Daniela Alejandra FELIPUZZI, DNI N° 23.836.786 y Raúl Guillermo CARINI, DNI N° 26.418.558, partir del 10 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



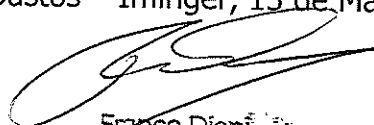

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- EFECTUENSE las comunicaciones que correspondan a las Oficinas de Recaudación Municipal, TRANSITO, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de Mayo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
RESOLUCION INT. N° 274/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Laura Marioni, DNI N° 27.428.077, Directora del Establecimiento Educativo JUAN XXIII, en representación del GRUPO DE PADRES COLABORADORES DEL INSTITUTO JUAN XXIII, DNI N° 23.227.698 quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cena) el día SABADO 25 de Mayo de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 03:00 Hs. del día siguiente, en el gimnasio parque de SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., ubicado en Pbro. González 155. El servicio será prestado por los padres de los alumnos del instituto.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Valentín CAÑETE, DNI N° 37.437.605 en representación de la institución en donde se llevará a cabo el evento propietaria del salón (Sporting Club M.S.D.C. y B.), confirma mediante nota lo solicitado.

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 13.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Laura Marioni, DNI N° 27.428.077, Directora del Establecimiento Educativo JUAN XXIII y en representación del GRUPO DE PADRES COLABORADORES DEL INSTITUTO JUAN XXIII, para la realización de una reunión social (Cena) el día SABADO 25 de Mayo de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 03:00 Hs. del día siguiente, en el gimnasio parque de SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., ubicado en Pbro. González 155. El servicio será prestado por los padres de los alumnos del instituto.

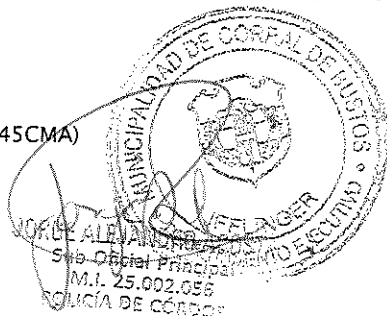
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Laura Marioni, DNI N° 27.428.077, Directora del Establecimiento Educativo JUAN XXIII, en representación del GRUPO DE PADRES COLABORADORES DEL INSTITUTO y el señor Valentín CAÑETE, DNI N° 37.437.605 en representación de la institución en donde se llevará a cabo el evento propietaria del salón (Sporting Club M.S.D.C. y B.), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de Mayo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 275/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor NELSON MARTINEZ, DNI N° 20-27.096.537-8, con domicilio comercial en calle Córdoba 450 quien solicita la habilitación comercial en el rubro "SERVICIO DE RESTAURANT Y CANTINA CON ESPECTACULOS (COD. ACTIVIDAD AFIP 561012), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO" a partir del 14 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Se adjunta Acta de Constatación N° 00011035 de fecha 14 de mayo de 2024 suscripta por Ana Julia Terrissi por el Departamento Obras Públicas Municipal y la Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología y Ambiente Municipal en el cual presentó la documentación requerida por Habilitación Provisoria N° 226/2024 de fecha 05/04/2024. Se adjunta a estas actuaciones Estudio Ruido ambiental suscripto por profesional idóneo Lic. Esteban Gianre Licenciado en Higiene y Seguridad del Trabajo de fecha 1/5/2024.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado Municipal a través del Dr. José María Maguregui de fecha 14 de mayo de 2024, éste recomienda la habilitación comercial por haberse cumplimentado los requisitos solicitados, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art. 1*.- CONCÉDASE al señor Nelson Martínez, DNI 27.096.537, la habilitación de su comercio en el rubro: ""SERVICIO DE RESTAURANT Y CANTINA CON ESPECTACULOS (COD. ACTIVIDAD AFIP 561012), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO" a partir del 14 de mayo de 2024.

Art.2*.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art. 3*: **OBSÉRVESE** que, al vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo. Se da cuenta que el factor ocupacional para la planta baja habilitada es de 150 personas (Ord 972/2009, ANEXO I Decreto Reglamentario N° 002/2000 y Decreto N° 038/2012).-

Art. 4*: La presente habilitación **NO INCLUYE** la escalera ni el sector de entresuelo ubicado en dicho local comercial, lo que deberá permanecer cerrado de acceso a cualquier particular y con cartelera específica de manera permanente. Se entiende que cualquier incumplimiento de todo lo precedentemente expuesto configura causal suficiente de revocación de la habilitación dada y clausura inmediata, sin perjuicio de otro tipo de sanciones pertinentes. Tampoco se encuentra habilitado el patio.

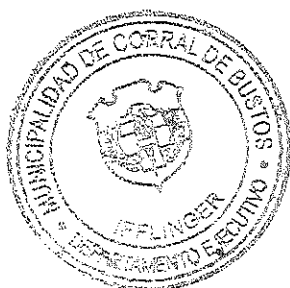
Art. 5*.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.**

Art. 6*.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art. 7*.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art. 8*.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art. 9*.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



Corral de Bustos – Ifflinger, 14 de Mayo de 2024.


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 276/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Moira Patricia NARANJO, CUIT N° 27-30459505-7 quien solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LEÑA Y CARBON, EXCEPTO GAS LICUADO Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES", COD. N° 466129, con domicilio comercial en Perú 681 a partir del 16 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011041, de fecha 16 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia quien manifiesta que da inicio a la actividad de fraccionamiento y depósito de carbón vegetal, habiendo dado cumplimiento con los requerimientos exigidos en el Acta de este Departamento N° 00010987 (sistema de ventilación).

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de habilitación comercial, Contrato de Comodato de fecha 20/02/2024 que se encuentra vigente, constancia inscripción AFIP, Informe Técnico de Higiene y Seguridad suscripto por el Técnico Diego A. Panozzo, Plano del inmueble suscripto por el Arquitecto Gustavo Bonetto. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 16/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Moira Patricia NARANJO, CUIT N° 27-30459505-7 la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LEÑA Y CARBON, EXCEPTO GAS LICUADO Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES", COD. N° 466129, con domicilio comercial en Perú 681 a partir del 16 de mayo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Mayo de 2024.

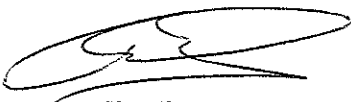
Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
RESOLUCION INT. N° 277/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Germán Marcelo POCCIONI, DNI N° 22.828.960, Presidente de la Sub-Comisión de Fútbol Infantil de SPORTING CLUB M.S.D.C. y B. pide autorización para la realización de una reunión social (Cena de los Celestitos) el día SABADO 18 de Mayo de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 02:00 Hs. del día siguiente, en el gimnasio parque de SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., ubicado en Pbro. González 155. El servicio será prestado por los padres de los deportistas.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Silvana GOMEZ, DNI N° 14.724.937 Vicepresidente de la institución en donde se llevará a cabo el evento propietaria del salón (Sporting Club M.S.D.C. y B.), confirma mediante nota lo solicitado.

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 16.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Germán Marcelo POCCIONI, DNI N° 22.828.960, Presidente de la Sub-Comisión de Fútbol Infantil de SPORTING CLUB M.S.D.C. y B. para la realización de una reunión social (Cena de los Celestitos) el día SABADO 18 de Mayo de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 02:00 Hs. del día siguiente, en el gimnasio parque de SPORTING CLUB M.S.D.C. y B., ubicado en Pbro. González 155. El servicio será prestado por los padres de los deportistas.

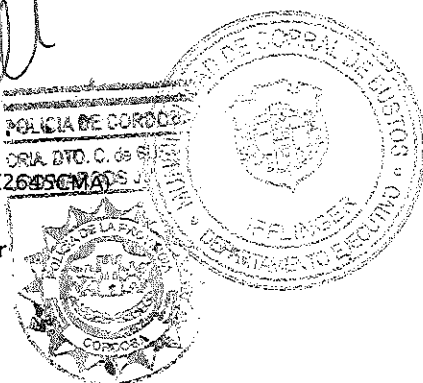
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Silvana GOMEZ, DNI N° 14.724.937 Vicepresidente de la institución en donde se llevará a cabo el evento propietaria del salón (Sporting Club M.S.D.C. y B.) son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Mayo de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 278/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Verónica Alejandra ALASSIA, DNI N° 22.304.801 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 24 de Mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Oscar BRAVI, DNI N° 16.329.856, Secretario de Finanzas del Centro de Empleados de Comercio refrenda con una nota presentada por mesa de entradas y se agrega contrato de comodato inmueble en donde se llevará a cabo el evento

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 20.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Verónica Alejandra ALASSIA, DNI N° 22.304.801 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 24 de Mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

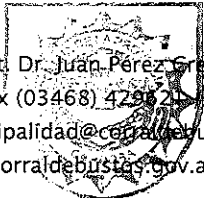
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Verónica Alejandra ALASSIA, DNI N° 22.304.801, como organizador del evento, y Marcelo Oscar BRAVI, DNI N° 16.329.856, Secretario de Finanzas del Centro de Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

POLICIA DE CORDOBA
CRIA DTO. C. de BUSTOS
URD MARCOS JUÁREZ



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429625 - 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Mayo de 2024.

CH. 10/05/24



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 279/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Eliana OYOLA, DNI N° 30.754.365 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día SABADO 25 de Mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO, D.N.I. N° 23.836.714, Secretaria General del Centro de Empleados de Comercio confirma por nota presentada por mesa de entrada y contrato de comodato en donde se llevará a cabo el evento.

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 20.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Eliana OYOLA, DNI N° 30.754.365 la autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día SABADO 25 de Mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Eliana OYOLA, DNI N° 30.754.365, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO, D.N.I. N° 23.836.714, Secretaria General del Centro de Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Mayo de 2024.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 280/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Daniela GARBERO, DNI N° 26.757.545 quien pide autorización para la realización de una reunión social (cumpleaños de 15) el día sábado 01 de Junio de 2024, a partir de las 12:00 hs. hasta las 02:00 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por familiares de la solicitante.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, dueña de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 21.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

**POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Daniela GARBERO, DNI N° 26.757.545 para la realización de una reunión social (cumpleaños de 15) el día sábado 01 de Junio de 2024, a partir de las 12:00 hs. hasta las 02:00 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por familiares de la solicitante.

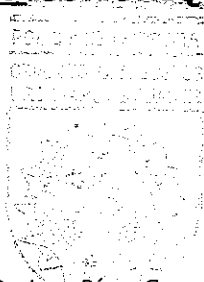
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Daniela GARBERO, DNI N° 26.757.545, como organizador del evento, y Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 21 de Mayo de 2024.

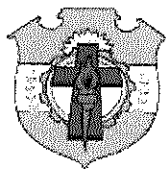


Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Cabo T° MATIAS N. GONZALEZ
O.T. 0797/11
POLICIA DE CORDOBA



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 281/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Juan Carlos URQUIZA, CUIT N* 20-20808677-5, quien solicita cambio de domicilio a calle Entre Ríos 944, rubro ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COD. N* 107999), a partir del 8 de Mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

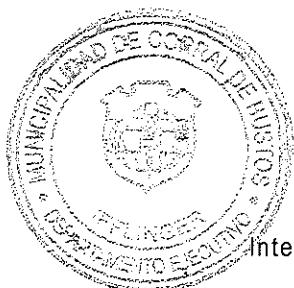
Que se adjunta Acta N* 00011020 de fecha 8/05/2024 del Departamento Bromatología Municipal Lic. Susana Breccia, quien inspecciona el lugar y constata el cambio de domicilio, solicitud de modificación por cambio de domicilio, copia contrato de locación que acredita uso y goce del inmueble objeto de habilitación, Plano del misno y el dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 22/05/2024, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Juan Carlos URQUIZA, CUIT N* 20-20808677-5, el **CAMBIO DE DOMICILIO** que se registra en Avda. Alberdi 247, por el nuevo domicilio de calle Entre Ríos 944, en el rubro ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COD. N* 107999), a partir del 8 de Mayo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

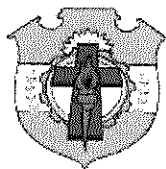
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Mayo de 2024.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 – C.C. 63
Telefax: (03468) 429621 / 22
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 281/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Juan Carlos URQUIZA, CUIT N° 20-20808677-5, quien solicita cambio de domicilio a calle Entre Ríos 944, rubro ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COD. N° 107999), a partir del 8 de Mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

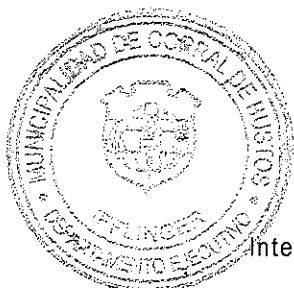
Que se adjunta Acta N° 00011020 de fecha 8/05/2024 del Departamento Bromatología Municipal Lic. Susana Breccia, quien inspecciona el lugar y constata el cambio de domicilio, solicitud de modificación por cambio de domicilio, copia contrato de locación que acredita uso y goce del inmueble objeto de habilitación, Plano del mismo y el dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 22/05/2024, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Juan Carlos URQUIZA, CUIT N° 20-20808677-5, el **CAMBIO DE DOMICILIO** que se registra en Avda. Alberdi 247, por el nuevo domicilio de calle Entre Ríos 944, en el rubro ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COD. N° 107999), a partir del 8 de Mayo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Mayo de 2024.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 – C.C. 63
Telefax: (03468) 429621 / 22
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. Nº 282/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Julio Tristán CHAVES, CUIT N° 20-17872629-4 solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. (COD. N° 471190)", con domicilio en Tucumán 258 a partir del 22 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011043, de fecha 22 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia quien manifiesta que da inicio a la actividad.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Contrato de Comodato de fecha 1/05/2024 que se encuentra vigente, constancia inscripción AFIP e Ingresos Brutos. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 22/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Julio Tristán CHAVES, CUIT N° 20-17872629-4 la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P. (COD. N° 471190)", con domicilio en Tucumán 258 a partir del 22 de mayo de 2024.

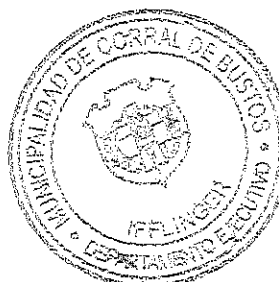
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 283/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Cristian MEDEI, CUIT N° 23-33033948-9, quien solicita autorización para la habilitación de su actividad de prestación de servicios en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, COD. N° 477330, con domicilio comercial en Entre Ríos 658, a partir del 22 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011044, de fecha 22 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia quien manifiesta que da inicio a la actividad.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Contrato de Comodato de fecha 1/05/2024 que se encuentra vigente, constancia inscripción AFIP y Plano de la Propiedad. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 22/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Cristian MEDEI, CUIT N° 23-33033948-9, la habilitación comercial de su actividad en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, COD. N° 477330, con domicilio comercial en Entre Ríos 658, a partir del 22 de mayo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°284/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Claudia Rosana VALDEZ, DNI N° 31.610.236, con domicilio en Entre Ríos 944, de esta ciudad, quien solicita la Inscripción y Habilitación de un Vehículo marca Ford F100, chasis con cabina de frío, Dominio RSC660 para transporte de sustancias alimenticias, inscripto en el Registro Automotor Seccional local a nombre de la peticionante, a partir del 23 de mayo de 2024, venciendo el 23 de mayo de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00011048 de fecha 23.05.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de su titular solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, copia del documento nacional de identidad de la peticionante, Copia cédula de identificación y Título del rodado inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional local, constancia de póliza de seguro vigente de la unidad objeto de habilitación expedida por La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la señora Claudia Rosana VALDEZ, CUIT N° 31.610.236, con domicilio en Entre Ríos 944 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, provincia de Córdoba, de un Vehículo marca Ford F100, chasis con cabina de frío, Dominio RSC660 para transporte de sustancias alimenticias, inscripto en el Registro Automotor Seccional local a nombre de la peticionante, a partir del 23 de mayo de 2024, venciendo el 23 de mayo de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

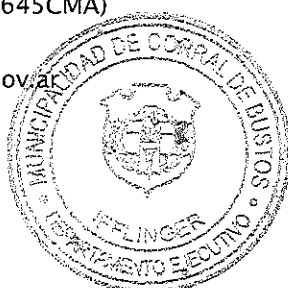
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. Nº 286/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Rubén Alberto VECINO, CUIT N° 20-35670184-5 quien solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., COD. N° 477190 con domicilio en Avda. Italia 815 a partir del 27 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° N° 00011052, de fecha 27 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología Municipal quien ha procedido a la inspección integral del lugar y da inicio a la actividad citada.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Contrato de locación de fecha de fecha 15/4/2021 que se encuentra vigente, Constancia inscripción AFIP y Rentas de la Provincia de Córdoba. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 27/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Rubén Alberto VECINO, CUIT N° 20-35670184-5 la habilitación comercial en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P., COD. N° 477190 con domicilio en Avda. Italia 815 a partir del 27 de mayo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

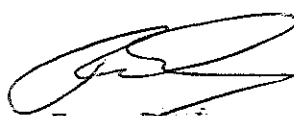
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 287/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Silvana Lorena BIANCONI, N° Cuit 27-26291835-7, quien solicita la habilitación de su comercio en el rubro SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, COD. N° 561020, domicilio en Avda. Alberdi 296 a partir del 28 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° N° 00011056, de fecha 28 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología Municipal quien ha inspeccionado en forma integral el inmueble y da inicio a la actividad de elaboración de productos alimenticios en la cocina de la vivienda, que se encuentra en orden y en condiciones óptimas de limpieza.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Plano de la vivienda, copia contrato de comodato del inmueble objeto de habilitación que se encuentra vigente, Constancia de solicitud de trámite de inscripción ANSES Monotributo Social. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 28/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Silvana Lorena BIANCONI, N° Cuit 27-26291835-7, la habilitación de su comercio en el rubro SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, COD. N° 561020, domicilio en Avda. Alberdi 296 a partir del 28 de mayo de 2024.

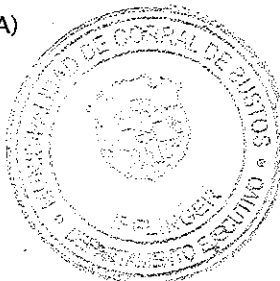
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción tributaria vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 288/2024

VISTO: Que con fecha 28/05/2024 se pretende la caducidad por falta de pagos de la concesión de un nicho Unidad Catastral BC00220460, ubicado en la cuarta fila del cementerio San Salvador de esta ciudad, que adquiriera la señora Mónica BESMALINOVICH, domiciliada en Pasaje Santa Cruz 794.

Que la titular adquirió la parcela en cuestión en el año 2011, a abonar en 12 cuotas mensuales. Que sólo abonó la primer cuota, estando impagas y en mora desde dichas fechas las restantes.

Y CONSIDERANDO: Que se han remitido intimaciones de pago, sin obtener respuesta alguna.

Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui quien la evacua afirmando que estima prudente dar por caduca la concesión del nicho referenciado por falta de pago.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

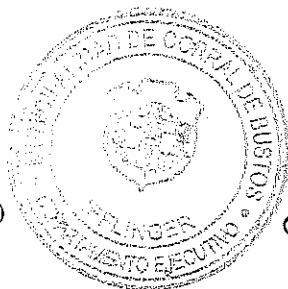
Art.1*: **DECLARASE** la caducidad de la concesión por falta de pago de un nicho Unidad Catastral BC00220460, ubicado en la cuarta fila del cementerio San Salvador de esta ciudad, que fuera titular la señora Mónica BESMALINOVICH, domiciliada en Pasaje Santa Cruz 794.

Art.2*: **NOTIFÍQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a su titular.

Art.4*: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de mayo de 2024.



José María Maguregui
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 289/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Adriana Del Valle CHIALVO, DNI N° 26.731.719, quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 31 de Mayo de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El catering será prestado por Jorge Sagnun.

Y CONSIDERANDO:

Que el Estéfano Gabellini, propietario de las instalaciones de Club Warhol en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 28.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Adriana Del Valle CHIALVO, DNI N° 26.731.719, para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 31 de Mayo de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El catering será prestado por Jorge Sagnun.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99.** Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Adriana Del Valle CHIALVO, DNI N° 26.731.719, como organizador del evento, y Estéfano GABELLINI, DNI N°37.702.568, propietario del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

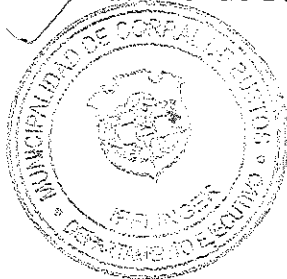
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

POLICIA DE CORRAL DE BUSTOS
ORD. DTO. C. de BUSTOS
URD MARCOS JUAREZ

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 y 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Mayo de 2024.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 290/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora María Laura ASTUDILLO, DNI N° 30.754.413 quien pide autorización para la realización de una reunión social el día VIERNES 31 de mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio de Corral de Bustos, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 29.05.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora María Laura ASTUDILLO, DNI N° 30.754.413 para la realización de una reunión social el día VIERNES 31 de mayo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora María Laura ASTUDILLO, DNI N° 30.754.413, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORIA DTD. C. de BUSTO
USD MARCOS JU



Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de mayo de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 291/2024

VISTO: Que con fecha 30/05/2024 la requirente Mabel Virginia MONTI FOSSAROLI, DNI N° 13.039.689, solicita la autorización para transferir capilla de la flia. SANTI, Ubaldo, titular ya fallecido, con Edificación construída, con 3 catres, en parcela 0A-00-2-1-106 ubicada en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad y escrito de cesión de derechos al Sr. Rolando Fabián MAJUL, DNI N° 23.758.140, quien fija domicilio en Avda. Belgrano 664 de esta ciudad, estando la misma libre de deudas por tasa municipal.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 31.05.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia entre partes que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y hay nota suscripta por ambos peticionantes. En definitiva dictamina que debe accederse a lo peticionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA ENTRE partes de Virginia MONTI FOSSAROLI, DNI N° 13.039.689 de una capilla de la flia. SANTI, Ubaldo, titular ya fallecido, con Edificación construída, con 3 catres, en parcela 0A-00-2-1-106 ubicada en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad y escrito de cesión de derechos realizada, en favor del señor Rolando Fabián MAJUL, DNI N° 23.758.140, estando la misma libre de deuda por tasas municipales.

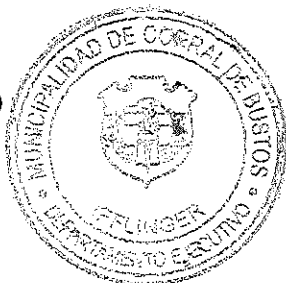
Art.2*: **NOTIFÍQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Maguregui
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. Nº 292/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Marcela Patricia MOLINA, N* Cuit 27-28192068-0, quien solicita autorización para la habilitación de su salón para prestación de servicios en el rubro: "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO LOS DE PELUQUERIA"(COD. ACTIVIDAD AFIP 960202), con domicilio comercial en calle San Martín 45 de esta ciudad, a partir del 29 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N* N* 00011055, de fecha 29 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología Municipal quien ha inspeccionado en forma integral el inmueble y da inicio a la actividad,

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Plano de la vivienda, copia contrato de locación del inmueble objeto de habilitación que se encuentra vigente, Constancia de inscripción AFIP. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 31/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Marcela Patricia MOLINA, N* Cuit 27-28192068-0, la habilitación de su salón para prestación de servicios en el rubro: "SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO LOS DE PELUQUERIA"(COD. ACTIVIDAD AFIP 960202), con domicilio comercial en calle San Martín 45 de esta ciudad, a partir del 29 de mayo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción tributaria vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo Nº 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 293/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Lucía GARCIA, N° CUIT 27-43410681-3, solicita habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA y VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA COD. N° 107129 y 472171, respectivamente, en el domicilio de Rioja 474, todo ello a partir del 30 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° N° 00011058, de fecha 30 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología Municipal quien ha inspeccionado en forma integral el inmueble y da inicio a la actividad.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Plano de la vivienda, copia contrato de locación comercial del inmueble objeto de habilitación que se encuentra vigente, Constancia de inscripción AFIP. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 31/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Lucía GARCIA, N° CUIT 27-43410681-3, la habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA y VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA COD. N° 107129 y 472171, respectivamente, en el domicilio de Rioja 474, todo ello a partir del 30 de mayo de 2024.

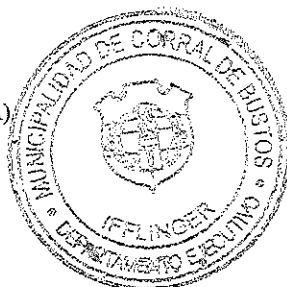
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción tributaria vigente de la actividad comercial que se habilita.-

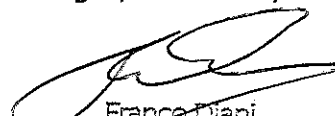
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 294/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Daniel Alberto ODARDA, N° CUIT 20-16652735-0, solicita habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA N.C.P. COD. N° 107309, en el domicilio de Santa Rosa 556, todo ello a partir del 31 de mayo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° N° 00011059, de fecha 31 de mayo de 2024, Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología Municipal quien ha inspeccionado en forma integral el inmueble y da inicio a la actividad. Que el inmueble se encuentra en orden y condiciones óptimas de limpieza.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Plano de la vivienda, copia Primer Testimonio Escritura Pública que acredita propiedad del inmueble objeto de habilitación que se encuentra vigente, Constancia de inscripción AFIP. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 31/05/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Daniel Alberto ODARDA, N° CUIT 20-16652735-0, la habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA N.C.P. COD. N° 107309, en el domicilio de Santa Rosa 556, todo ello a partir del 31 de mayo de 2024.

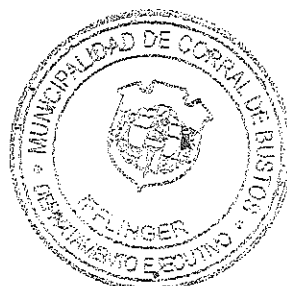
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción tributaria vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de Mayo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 295/2024

VISTO: La solicitud presentada por la señora Martha BESSONE, DNI N° 16.652.703 quien pide autorización para la realización de una reunión social a celebrarse el día Domingo 16 de JUNIO de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el Salón de Fiestas del C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio Gusella.

Y CONSIDERANDO: Que la Dra. CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club propietario del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 06.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

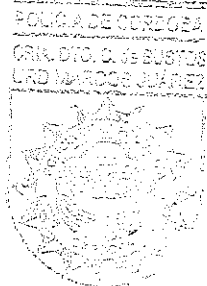
Art.1°.- AUTORIZAR a la señora Martha BESSONE, DNI N° 16.652.703 para la realización de una reunión social a celebrarse el día Domingo 16 de JUNIO de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el Salón de Fiestas del C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio Gusella.

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora Martha BESSONE, DNI N° 16.652.703, como organizador del evento, y CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

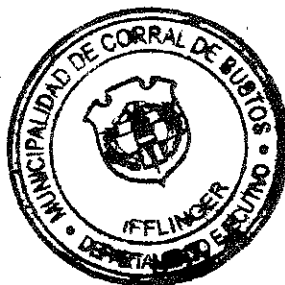
Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



JORGE ALEJANDRO ACOSTA
Sub Oficial Principal
M.I. 25.002.056
POLICIA DE CORDOBA



Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de Junio de 2024.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 296/2024

VISTO: La solicitud presentada por la señora Gabriela Roxana TINARI (DNI 24.326.590) quien pide autorización para la realización de una reunión social a celebrarse el día VIERNES 7 de JUNIO de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el JAMBO DISCO, ubicado en Independencia 25. El catering será prestado por Servicio "LA ESTRELLA".

Y CONSIDERANDO: Que la SR. Luciano CAFFARATTI (DNI N°27.096.533), en carácter de propietario del local, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 07.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR a la señora Gabriela Roxana TINARI (DNI 24.326.590) para la realización de una reunión social a celebrarse el día Viernes 7 de JUNIO de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el JAMBO DISCO, ubicado en Independencia 25. El catering será prestado por Servicio "LA ESTRELLA".

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Martha Gabriela Roxana TINARI (DNI 24.326.590), como organizador del evento, y SR. Luciano CAFFARATTI (DNI N°27.096.533), en carácter de titular del salón donde se llevará a cabo el evento, son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Junio de 2024.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



FISCALIA DE ESTADO MUNICIPAL

TEMA: AUORIZACION EVENTO ESPECIFICO.

SOLICITANTE: Gabriela Roxana TINARI.

OBJETO: La solicitante Gabriela Roxana TINARI, DNI N° 24.326.590 pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día **VIERNES 07 de Junio de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:0 Hs. del día siguiente, en el salón denominado "JAMBO", ubicado en calle Independencia 25. El evento será atendido por Servicio "La Estrella".

FUNDAMENTO: Se trata de la solicitud de celebrar un evento especial refrendado en nota presentada por mesa de entradas de este municipio y que tuve a mi vista.

Se adjunta nota de autorización suscripta por Luciano CAFFARATTI, D.N.I. N° 27.096.533, dueño de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento.

Deberá cumplimentarse con lo exigido en las Ordenanzas Municipales referidas a Espectáculos Públicos y con las disposiciones policiales para este tipo de eventos, en especial en lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder lo dispuesto en la Ordenanza 664/99.

DICTAMEN: Analizados los antecedentes del caso, dictamino que se debe acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de todas las resoluciones vigentes.

Corral de Bustos-Ifflinger, 07 de Junio de 2024.



Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 297/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Sixto Antonio PANIAGUA, DNI N° 94.686.006, quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día SABADO 22 de Junio de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio de Corral de Bustos, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 10.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Sixto Antonio PANIAGUA, DNI N° 94.686.006 para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día SABADO 22 de Junio de 2024; a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Sixto Antonio PANIAGUA, DNI N° 94.686.006, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

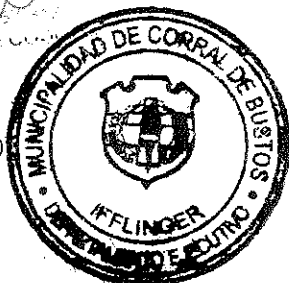
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de ~~espectáculos públicos~~, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de Junio de 2024.

DR. OTTO C. DE RUIZ
URD MARCOS JU



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 298/2024

VISTO:

La solicitud presentada por Charlotte LAUGIER, DNI N° 37.846.875, quien pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 28 de Junio de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio de Corral de Bustos, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 10.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a Charlotte LAUGIER, DNI N° 37.846.875 para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 28 de Junio de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora a Charlotte LAUGIER, DNI N° 37.846.875, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

POLICIA DE CORDOBA
ORIA DTO. C. DE P.
URD MARCOS A.

Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de Junio de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 299/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Cintia CAMAYO, D.N.I. N° 33.067.051, quien pide autorización para la realización de una reunión social (cumpleaños) el día sábado 15 de Junio de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochín Club, ubicado en Lavalle y San Lorenzo. La atención del evento estará a cargo de familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Luis GHIANO, DNI N° 17.872.670, en carácter de Presidente del Bochín Club, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 11.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD
DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Cintia CAMAYO, D.N.I. N° 33.067.051 para la realización de una reunión social (cumpleaños) el día sábado 15 de Junio de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochín Club, ubicado en Lavalle y San Lorenzo. El servicio del evento estará a cargo de sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Cintia CAMAYO, D.N.I. N° 33.067.051, como organizadora del evento, y Gustavo Luis GHIANO, DNI N° 17.872.670, en carácter de Presidente del Bochín Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

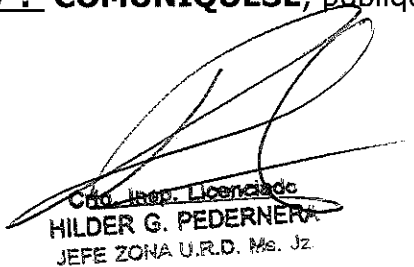
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Junio de 2024.




Cto. Inep. Licenciado
HILDER G. PEDERNEIRA
JEFE ZONA U.R.D. Ms. Jz.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 300/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora María Fernanda ISOLA, DNI N° 26.380.908, con domicilio en calle Jujuy N° 402 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, quien solicita la Inscripción y Habilitación de un Vehículo marca 047-FORD, Dominio PHK771, para transporte de condimentos integrales para chacinados, chasis sin cabina de frío, a partir del 12 de Junio de 2024, venciendo el 12 de Junio de 2025.

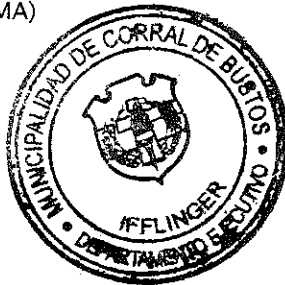
Y CONSIDERANDO:-

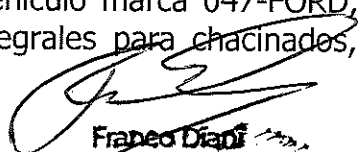
Se encuentra adjuntada Acta del Departamento Bromatología y Ambiente N° 00011070 de fecha 12 de Junio de 2024, copia documento nacional de identidad de la solicitante, copia rodado cédula identificadorio, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Villa María 1*, Constancia de transporte habilitado por SENASA, Certificación de fecha 23/07/2028 expedida por Secretaría de Gobierno Municipalidad de Villa María de LA CASA DEL CHACINADOR en el rubro solicitado, Licencia Nacional de Transporte interjurisdiccional de Carlos Francisco CASTRO facultado para el traslado de cargas generales, póliza de seguros vigente como beneficiario la firma LA CASA DEL CHACINADOR S.R.L., expedida por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Asimismo obra dictamen de igual fecha del Dr. José María Maguregui, Fiscal de Estado Municipal quien emite su opinión favorable al respecto.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la señora María Fernanda ISOLA, DNI N° 26.380.908, con domicilio en calle Jujuy N° 402 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, de un Vehículo marca 047-FORD, Dominio PHK771, para transporte de condimentos integrales para chacinados,

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



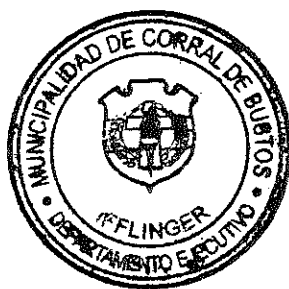

Franco Diari
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

chasis sin cabina de frío, a partir del 12 de Junio de 2024, venciendo el 12 de Junio de 2025.

Art.2º.- **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-**COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Junio de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 301/2024

VISTO: La solicitud presentada por la señora Gladys N. SUAREZ, DNI N° 24.118.606 pide autorización para la realización de una reunión social a celebrarse el día SABADO 06 de JULIO de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el Salón de Fiestas del C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio "La Estrella".

Y CONSIDERANDO: Que la Dra. CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club propietario del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 12.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Gladys N. SUAREZ, DNI N° 24.118.606 para la realización de una reunión social a celebrarse el día SABADO 06 de JULIO de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el Salón de Fiestas del C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio "La Estrella".

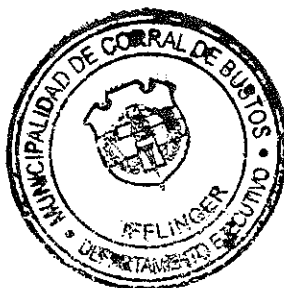
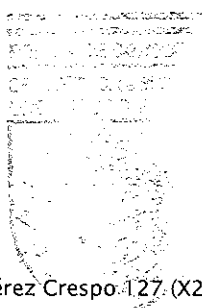
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Gladys N. SUAREZ, DNI N° 24.118.606, como organizador del evento, y CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

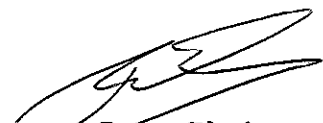
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de Junio de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 302/2024

VISTO:

La solicitud presentada por Cintia Romina GORDILLO, D.N.I. N° 28.184.226, domiciliada en Córdoba 1251 de esta ciudad, quien pide autorización para la realización de una reunión social familiar (Fiesta de Casamiento) el día viernes 21 de Junio de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en salón del Centro de Jubilados, ubicado en Avda. Italia 398. El servicio será prestado por Eduardo Espinoza.

Y CONSIDERANDO:

Que EL Sr. Ricardo Bessone, DNI N° 6.554.811, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados, titular del inmueble donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 13.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Cintia Romina GORDILLO, D.N.I. N° 28.184.226, domiciliada en Córdoba 1251 de esta ciudad, para la realización de una reunión social familiar (Fiesta de Casamiento) el día viernes 21 de Junio de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en salón del Centro de Jubilados, ubicado en Avda. Italia 398. El servicio será prestado por Eduardo Espinoza.

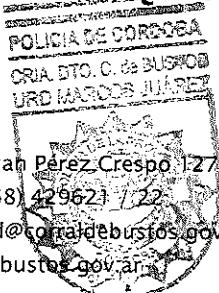
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Cintia Romina GORDILLO, D.N.I. N° 28.184.226, como organizador del evento, y Ricardo Bessone, DNI N° 6.554.811, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de Junio de 2024.

Cbo.1º VEGA Pablo A.
M.I. 28.817 N.º
POLICIA DE CORDOBA

Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 303/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Natalia CASSINA, DNI N° 25.651.849, con domicilio en Uruguay 210 de esta ciudad, quien solicita autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 05 de Julio de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El catering será prestado por "Servicio Gusella".

Y CONSIDERANDO:

Que el Estéfano Gabellini, propietario de las instalaciones de Club Warhol en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 13.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Natalia CASSINA, DNI N° 25.651.849, con domicilio en Uruguay 210 de esta ciudad, para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 05 de Julio de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El catering será prestado por "Servicio Gusella".

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Natalia CASSINA, DNI N° 25.651.849, como organizador del evento, y Estéfano GABELLINI, DNI N°37.702.568, propietario del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de Junio de 2024.





DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 304/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, a través de su Presidente Ricardo Bessone, DNI N° 6.554.811, quien pide autorización para la realización de una reunión social (cena fiesta de 50 Aniversario) el día Sábado 13 de Julio de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Centro de Jubilados, ubicado en Avda. Italia 398. El servicio será prestado por Jorge Zacnún.

Y CONSIDERANDO:

Que EL Sr. Ricardo Bessone, DNI N° 6.554.811, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados, titular del inmueble donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 14.06.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, a través de su Presidente Ricardo Bessone, DNI N° 6.554.811, para la realización de una reunión social (cena fiesta de 50 Aniversario) el día Sábado 13 de Julio de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Centro de Jubilados, ubicado en Avda. Italia 398. El servicio será prestado por Jorge Zacnún.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Ricardo Bessone, DNI N° 6.554.811, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Corral de Bustos-Ifflinger (institución organizadora y titular del salón donde se llevará a cabo el evento), es responsable de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de Junio de 2024.


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 305/2024

VISTO:

Que en fecha 07/02/2008 el Sr. Victorio GUARDAMAGNA, DNI N°06.522.060, solicitó en la oficina de Cementerio dependiente de la Secretaría de obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, la concesión de un nicho ubicado en la segunda fila, del Cementerio San Salvador, que se identifica como Unidad Catastral: BC00220346.

Que no fue utilizado en modo alguno y adeuda, al día de la fecha, \$ 39.880,00 de períodos que se computan desde el año 2010 a la fecha.-

Y CONSIDERANDO:-

Que por el excesivo tiempo transcurrido desde otorgada la concesión del nicho, no habiéndose utilizado por el concesionario en forma alguna y sumado a la notoria cantidad de períodos impagos de la tasa de cementerio desde el año 2010 a la fecha, tal lo dispusieran las Ordenanzas tarifarias vigentes cada año y cuyo estado de cuenta se adjunta para debida constancia a la presente, remitiéndome a su detalle en honor a la brevedad.

Que, además, ha quedado largamente compensado lo que se hubiere abonado por entonces con el tiempo transcurrido sin que el Municipio haya podido darlo en concesión o permiso de uso a un tercero, en alguna de las formas que admite la Ordenanza sobre Uso de Cementerios.

Contando con dictamen favorable elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, al respecto;

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- REVOCAR toda Concesión que tuviere Victorio GUARDAMAGNA, DNI N°06.522.060, sobre un nicho ubicado en la segunda fila, del Cementerio San Salvador, que se identifica como Unidad Catastral: BC00220346.

Art.2º.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Obras Públicas, Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos de la presente Resolución, como así a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 306/2024

VISTO: Que con fecha 18/06/2024 el requirente Sergio Daniel CORIA, N° 17.115.300, solicita la autorización para transferir NICHOS, titular ubicado en primera fila, parcela 00126297 ubicado en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad a favor de Diana Noemí TORRES, DNI N° 26.775.612, quien fija domicilio en Avda. Sarmiento y Belgrano de Cap. Gral. Bernardo O`Higgins, estando la misma libre de deudas por tasa municipal.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 18.06.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia entre partes que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y hay nota suscripta por ambos peticionantes. En definitiva dictamina que debe accederse a lo peticionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA ENTRE partes de Sergio Daniel CORIA, N° 17.115.300, a favor de Diana Noemí TORRES, DNI N° 26.775.612, quien fija domicilio en Avda. Sarmiento y Belgrano de Cap. Gral. Bernardo O`Higgins, de un nicho ubicado en primera fila, parcela 00126297 ubicado en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad, estando la misma libre de deudas por tasa municipal.

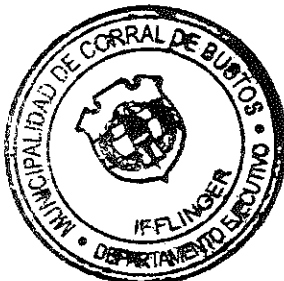
Art.2*: **NOTIFÍQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Maguregui
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **INTENDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 307/2024

VISTO:

Que en fecha 10/01/2001 la Sra. de Alejandra María LERDA, DNI N° 23.836.701, solicitó la concesión de un nicho ubicado en primera fila, unidad catastral BE00420533 ubicado en cementerio San Salvador. Que no fue utilizado en modo alguno y adeuda, al día de la fecha, \$ 40.745.55, de períodos que se computan desde el año 2004 a la fecha.-

Y CONSIDERANDO:-

Que por el excesivo tiempo transcurrido desde otorgada la concesión del nicho, no habiéndose utilizado por el concesionario en forma alguna y sumado a la notoria cantidad de períodos impagos de la tasa de cementerio desde el año 2004 a la fecha, tal lo dispusieran las Ordenanzas tarifarias vigentes cada año y cuyo estado de cuenta se adjunta para debida constancia a la presente, remitiéndome a su detalle en honor a la brevedad.

Que, además, ha quedado largamente compensado lo que se hubiere abonado por entonces con el tiempo transcurrido sin que el Municipio haya podido darlo en concesión o permiso de uso a un tercero, en alguna de las formas que admite la Ordenanza sobre Uso de Cementerios.

Contando con dictamen favorable elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, al respecto;

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- REVOCAR por falta de pago toda Concesión que tuviere la Sra. de Alejandra María LERDA, DNI N° 23.836.701, solicitó la concesión de un nicho ubicado en primera fila, unidad catastral BE00420533 ubicado en cementerio San Salvador.

Art.2º.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Obras Públicas, Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos de la presente Resolución, como así a la parte interesada.-

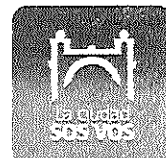
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENTE MUNICIPAL
RESOLUCION N* 308/2024

VISTO:

Que en el mes de enero de 1996 el señor Diego Alberto PEYRANO, DNI N* 22.828.907, con domicilio en Pasaje E. Carpi 97, solicitó la concesión municipal de un nicho ubicado en primera fila e identificado como parcela AS00420029 ubicado en el Cementerio San Salvador. Que no fue utilizado de modo alguno y registra deuda por tasa de cementerio por la concesión solicitada de \$ 40.783.10, adeudado en tal concepto desde el año 2008 a la fecha.

Y CONSIDERANDO:-

Que por el excesivo tiempo transcurrido desde otorgada la concesión del nicho, no habiéndose utilizado por el concesionario en forma alguna y sumado a la notoria cantidad de períodos impagos de la tasa de cementerio desde el año 2008 a la fecha, tal lo dispusieran las Ordenanzas tarifarias vigentes cada año y cuyo estado de cuenta se adjunta para debida constancia a la presente, remitiéndome a su detalle en honor a la brevedad.

Que, además, ha quedado largamente compensado lo que se hubiere abonado por entonces con el tiempo transcurrido sin que el Municipio haya podido darlo en concesión o permiso de uso a un tercero, en alguna de las formas que admite la Ordenanza sobre Uso de Cementerios.

Contando con dictamen favorable de fecha 19.06.2024 elaborado por Fiscalía de Estado Municipal a cargo del Dr. José María Maguregui;

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS RESUELVE

Art.1º.- REVOCAR por falta de pago toda Concesión que tuviere el Sr. Diego Alberto PEYRANO, DNI N* 22.828.907, con domicilio en Pasaje E. Carpi 97, de un nicho ubicado en la primera fila e identificado como parcela AS00420029 del cementerio San Salvador.

ART. 2* Notifíquese al Departamento Obras Públicas, Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos de la presente Resolución, como así a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. N° 309/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Ricardo Antonio TULIAN, N° CUIT 20-27445951-5 solicita habilitación comercio en el rubro: "FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA", COD. N° 310010, con domicilio comercial en Urquiza 723 a partir del 25 de Junio de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° N° 00011073, de fecha 25 de Junio de 2024, Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología Municipal quien ha inspeccionado en forma integral el inmueble y da inicio a la actividad sin cambios edilicios.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad del solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Plano de la vivienda, copia Contrato de locación comercial de fecha 01/04/2022 que se encuentra vigente, constancia inscripción AFIP. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 25/06/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Ricardo Antonio TULIAN, N° CUIT 20-27445951-5 la habilitación comercial en el rubro: "FABRICACION DE MUEBLES Y PARTES DE MUEBLES, PRINCIPALMENTE DE MADERA", COD. N° 310010, con domicilio comercial en Urquiza 723 a partir del 25 de Junio de 2024.

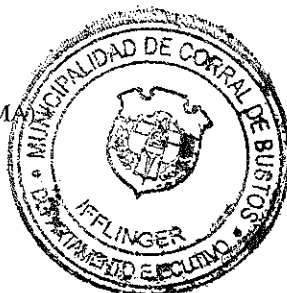
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción tributaria vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. Nº 310/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Marianela Belén CORDOBA, CUIT N° 27-33639918-7, solicita habilitación comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA", COD. N° 472171, con domicilio comercial en San Martín 886 a partir del 25 de Junio de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° N° 00011103, de fecha 25 de Junio de 2024, Lic. Susana Breccia del Departamento Bromatología Municipal quien ha inspeccionado en forma integral el inmueble y da inicio a la actividad de elaboración de productos alimenticios en la cocina de la vivienda, que se encuentra en orden y en condiciones óptimas de limpieza.

Se agregan al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de solicitud de habilitación comercial, Plano de la vivienda, copia contrato de locación del inmueble objeto de habilitación que se encuentra vigente, Constancia de solicitud de trámite de inscripción AFIP. Asimismo se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 25/06/2024, quien manifiesta que se debe acceder a lo solicitado, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Marianela Belén CORDOBA, CUIT N° 27-33639918-7, la habilitación comercial en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA", COD. N° 472171, con domicilio comercial en San Martín 886 a partir del 25 de Junio de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción tributaria vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 311/2024

VISTO: La solicitud presentada por los señores Daniel FAVERO, DNI N° 13.955.992 y Gianni LAMBERTUCCI, CUIT N° 20-35.882.552-5, quienes solicitan el cambio de titularidad comercio a nombre de éste último en el rubro SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS, la cantidad de 15 unidades de baños químicos, COD. N° 370000, con domicilio en calle Edison 50 de esta ciudad, a partir del 25 de Junio de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00011104, de fecha 25 de Junio de 2024, Lic. Susana Breccia del quien ha realizado una inspección integral de la cantidad de quince (15) unidades de baños químicos en el lugar y no tiene observaciones para realizar sobre el cambio de titularidad solicitado en estas actuaciones.

Se adjunta al trámite formulario de cambio de titularidad de suscripto por Daniel Favero y Gianni Lambertucci, constancias del documento de identidad del nuevo titular, constancia inscripción AFIP, contrato de locación inmueble con destino comercial vigente, Póliza de seguros vehículos automotores y/o remolcados de camión Fiat Iveco patente FHQ350 de la Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales. Se encuentra además en estas actuaciones el dictamen de la Fiscalía de Estado Municipal a cargo del Dr. José María Maguregui de fecha 26/06/2024, quien recomienda se otorgue lo solicitado.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Gianni LAMBERTUCCI, CUIT N° 20-35.882.552-5, EL CAMBIO DE TITULARIDAD a su nombre en el RUBRO SERVICIOS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS, la cantidad de 15 unidades de baños químicos, COD. N° 370000, con domicilio legal en Edison 50 de esta ciudad, a partir del 25 de Junio de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 312/2024

VISTO: La solicitud presentada por los señores Matías DOMINGUEZ, y Ramiro PARRINI, CUIT N° 20-42382998-3 solicitan cambio de titularidad comercio a nombre de éste último en el rubro ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS, COD. N° 854950, con domicilio legal en Independencia 369 de esta ciudad, a partir del 26 de Junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00011105, de fecha 26 de Junio de 2024, Lic. Susana Breccia del quien ha realizado una inspección integral del gimnasio Deja constancia de la existencia de matafuegos y botiquín de primeros auxilios. Se adjunta al trámite formulario de cambio de titularidad, contrato de locación inmueble con destino comercial vigente, Plano de la propiedad, constancia inscripción AFIP, certificado control de plagas, Constancia de Certificado de Estudios en trámite de personal responsable Profesor de Educación Física Tomás Alejandro GALICHINI, DNI N° 43.883.841, expedido por el Instituto José Manuel Estrada y personal a cargo del gimnasio en cumplimiento con la Ordenanza. Se adjunta Comprobante inicio certificado de antecedentes Penales del titular, Contrato con U.C.B. área protegida vigente y Certificado de Cobertura de Federación Patronal Cooperativa de Seguros vigente. Se encuentra el dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 26/06/2024, quien recomienda se otorgue lo solicitado por haberse cumplido con los requisitos prescriptos por la Ordenanza N° 1663/2023.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Ramiro PARRINI, CUIT N° 20-42382998-3, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a su nombre en el RUBRO ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS, COD. N° 854950, con domicilio legal en Independencia 369 de esta ciudad, a partir del 26 de Junio de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

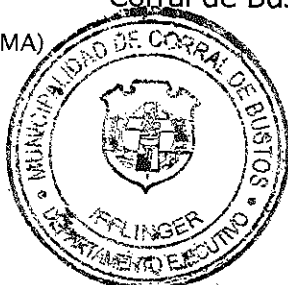
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 313/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Fernando Alberto BAEZA, CUIT N° 20-16439697-8, con domicilio en Pasaje Maestro J. López 1285 de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo marca 112Renault, modelo Master, chasis con cabina de frío, Dominio FJY388 para transporte de sustancias alimenticias, inscripto en el Registro Automotor Seccional local a nombre del peticionante, a partir del 27 de Junio de 2024, venciendo el 27 de Junio de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00010106 de fecha 27.06.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Copia cédula de identificación del rodado y del Título inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Corral de Bustos-Ifflinger, Constancia inscripción AFIP, Copia Carnet expedido por SENASA Transporte Hasbilitado y póliza de seguros de la unidad expedida por Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada que se encuentra vigente.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

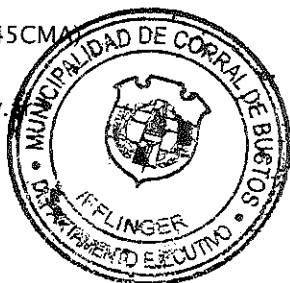
Art.1º.- CONCÉDASE al señor Fernando Alberto BAEZA, CUIT N° 20-16439697-8, con domicilio en Pasaje Maestro J. López 1285 de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba, la Inscripción y Habilitación de un Vehículo marca 112Renault, modelo Master, chasis con cabina de frío, Dominio FJY388 para transporte de sustancias alimenticias, inscripto en el Registro Automotor Seccional local a nombre del peticionante, a partir del 27 de Junio de 2024, venciendo el 27 de Junio de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 314/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Olga Graciela LOPEZ, CUIT N° 27-16151096-9, con domicilio en calle Catamarca 1842 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo marca 024Chevrolet, modelo S10 cabina simple, Dominio AA866HO, con cabina de frío, para transporte de sustancias alimenticias, a partir del 27 de Junio de 2024, venciendo el 27 de Junio de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta N° 00010107 de fecha 27.06.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, Solicitud para Inscribir y Habilitar el rodado. Copia del Documento de Identidad del solicitante. Copia la cédula del automotor y Título del Automotor expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Marcos Juárez N° 1. Constancia inscripción AFIP. Copia Carnet expedido por SENASA Transporte Habilitado. Constancia expedida por la Municipalidad de Villa María comercio habilitado. Carnet manipulador de alimentos a nombre del chofer de la unidad Nicolás Gabriel Andrada, DNI N° 36.131.847. Póliza de seguros de la unidad expedida por La Segunda Cooperativa de Seguros Limitada que se encuentra vigente.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

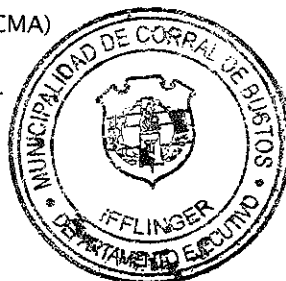
Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Olga Graciela LOPEZ, CUIT N° 27-16151096-9, con domicilio en calle Catamarca 1842 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la Inscripción y Habilitación de un Vehículo marca 024Chevrolet, modelo S10 cabina simple, Dominio AA866HO, con cabina de frío, para transporte de sustancias alimenticias, a partir del 27 de Junio de 2024, venciendo el 27 de Junio de 2025.

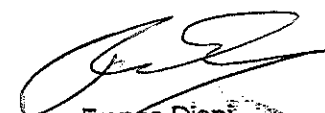
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Junio de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 034 /2024

Y VISTO: Que en el predio del Eco Club y en la planta mecanizada de tratamientos de residuos sólidos urbanos se han venido llevando a cabo durante años en nuestra ciudad acciones tendientes a la disminución progresiva a hacia el cierre definitivo del basural a cielo abierto.

Que en el marco de esta tarea, el Municipio desde el 1 de Junio de 2022 ha contratado al Sr. Zabala para realizar, con la colaboración de un número variable de jóvenes, en los que parte o todo el ingreso de los mismos se ha venido solventando a través de los fondos provenientes de programas sociales de la Secretaria de Desarrollo Social, como ocurre a través del programa local PILS (Programa de inserción laboral social).

Que las tareas de ambos sectores del lugar: orgánico/inorgánico, por las labores que demandan el predio eco club-planta de tratamiento-acciones tendientes a la disminución y cierre definitivo del basural, que hace que se deba contar actualmente allí con personal planta permanente, como contratados, prestadores de servicio y beneficiarios de programas sociales. Que desde hace tiempo a esta parte ha sido indispensable – por no ser económicamente autosustentable -, el aporte y sostenimiento económico a través del erario municipal.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario a los fines de dar una mayor eficiencia y transparencia en el sector, la asunción por parte de la administración pública municipal de las funciones de recolección, separación, tratamiento y comercialización de toda la basura domiciliaria.

Que es facultad de la Administración municipal la organización y dirección del recurso humano que preste servicios en dicho lugar de trabajo, con todas las facultades de asignar horario, instrucción en el desarrollo de las tareas por sí o por personas encargadas y facultadas a tales fines.

Que para las actividades de comercialización de las citadas ventas por los residuos orgánicos e inorgánicos deberá ser efectuado desde la administración pública municipal.

Por todo ello y de Conformidad a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal:

**BUSTOS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE -IFFLINGER DECRETA:**



ARTÍCULO 1*: DISPONER a partir del día de la fecha la asunción de competencia propia por parte de la administración pública municipal de las funciones de recolección, separación, tratamiento y comercialización de la basura domiciliaria a realizarse en el predio municipal del eco-Club y en la planta mecanizada de tratamiento de residuos sólidos domiciliario recolectados.

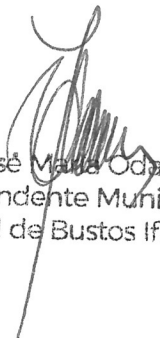
ARTÍCULO 2*: EFECTUAR todas las medidas tendientes a la organización y dirección del recurso humano que preste servicios en el lugar de trabajo, con todas las facultades inherentes como empleador por sí o por personas encargadas y facultadas a tales fines.

ARTÍCULO 3*: ASUMIR todas las todas las actividades tendientes a la comercialización de los residuos orgánicos e inorgánicos obtenidos de la separación efectuada en la planta de tratamiento.

ARTICULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 08 de Mayo de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 035/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1703/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 02 de Mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1559/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1703/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 02 de Mayo de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1559, en el cual SE DEROGA la Ordenanza N° 1498/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 12/08/2020, mediante acta 1456, en el cual el Municipio se encontraba adherido en el ENTE REGIONAL DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Mayo de 2024.




José María Ouarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 036/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1704/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 02 de Mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1579/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1704/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 02 de Mayo de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1579, en el cual SE FACULTA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA FIRMAR CONVENIO AJUSTE DE PRECIOS PARA CONCRECION Y FINALIZACION OBRA DE GAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON LA FIRMA M.V. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Mayo de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 037/2024

Y VISTO: El fallecimiento acaecido en el día de la fecha del Ingeniero Norberto Pérez Esnaola, ciudadano domiciliado en nuestra ciudad.

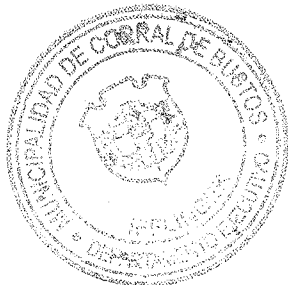
Y CONSIDERANDO: Que este destacado ciudadano local fue Intendente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Concejal de esta ciudad, y también cumplió funciones como senador provincial electo y representando a nuestro Departamento Marcos Juárez en la Legislatura provincial.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: DECLÁRASE TRES días de luto por el fallecimiento del ciudadano local Ingeniero Norberto Pérez Esnaola, debiendo estar durante dicho lapso de tiempo la bandera a media asta en el mástil ubicado en el edificio municipal.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Mayo de 2024.



José María Ojarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 038/2024.

Y VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 002/2024 dispuesto por la Ordenanza N° 1698/2024 y el Decreto de promulgación N° 028/2024 para Adquirir un Tractor del tipo liviano hasta un máximo de 40 HP con accesorio desmalezadora, todo conforme al pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la citada, todo ello conforme al régimen de contrataciones, reglamentaciones y disposiciones vigentes en la materia, con un presupuesto oficial de \$ 45.000.000,00.

Que de la apertura de sobres se realizó el día 10 de mayo a las 10 hs. habiéndose recepcionado seis ofertas. El acta de dicha fecha consigna las cinco primeras y luego se detalla en un acta complementaria de fecha 14/05/2024 que por una omisión involuntaria no fue consignada la propuesta que figura ahora punto 6) de la firma VIALERG S.A. que se amplía y anexa con la presente. Se detalla en este acto todas las propuestas presentadas, a saber:

- 1) **AMERICAN AGRO SRL** N° CUIT 30-71589193-6, con domicilio en París 256 Don Torcuato Norte, Buenos Aires, con las siguientes propuestas: a) 1 tractor Chery By Lion modelo RA250-A 25 HP 4 X 2 con desmalezadora corte 1.50 ancho, \$ 14.999.990. b) 1 tractor Chery By Lion modelo RA250-A 25 HP 4 X 4 con desmalezadora corte 1.50 ancho, \$ 14.999.990. c) 1 tractor Chery By Lion modelo RD300-A de 30 HP, 4 X 2 con desmalezadora de 1.50 mts. ancho \$ 16.499.990. d) 1 tractor Chery By Lion modelo RA250-A 25 HP 4 X 4 con desmalezadora corte 1.50 ancho, \$ 17.999.990, todos estos precios con IVA incluido.
- 2) **MAFRA SRL** CUIT 30-71575053-4, con domicilio en Independencia 290 de esta ciudad. Presenta las siguientes propuestas: a) 1 tractor Chery By Lion RD304P de 30 HP 4 X 4 con desmalezadora ancho de corte 1.50 mts \$ 20.815.000. b) 1 tractor Chery By Lion RD500 4 X 2 de 58 HP \$ 22.150.000. Ambas propuestas son con IVA incluido.
- 3) **IMPERIO MAC SA**, CUIT 30-71198262-7, con domicilio en Ruta Nacional N° 19 Km. 316 Comuna Mi Granja de la provincia de Córdoba, quien presenta las siguientes propuestas: a) 1 tractor marca Pauny 4 X 2 de 25 HP con desmalezadora de 1.50 mts \$ 21.348.168,75. b) 1 tractor marca Pauny 4 X 4 de 35 HP con desmalezadora de 1.50 mts. \$ 30.195.001,50. Todos ellos son con el IVA incluido.
- 4) **VANAGRO NEGOCIOS SRL** CUIT 30-71770350-9, con domicilio en Industrial Este 1550 de Justiniano Posse, que presenta la siguiente propuesta: 1 tractor marca Roland de 40 HP 4 X 4 con desmalezadora de 1.30 mts. \$ 22.998.000 con IVA incluido.
- 5) **MIGUEL MONSALVO E HIJOS S.A.** CUIT 33-71004951-9, con domicilio en Ruta 11 Monte Maíz, Córdoba, quien presenta las siguientes propuestas: a) 1 tractor marca Hanomag Stark AGR2 de 25 HP tracción simple 4 X 2 \$ 11.949.014 con desmalezadora 1.50 mts. de ancho de corte \$ 2.060.731, precio total \$ 14.009.735 b) tractor 500/2A de 50 HP \$ 18.345.352 con desmalezadora de 1.50 mts. de ancho \$ 2.060.731, precios con IVA incluido.



- 6) **VIALERG S.A.** N° Cuit 30-71624187-0, con domicilio en Lavalle 1430 Piso 3 Oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien presenta la siguiente propuesta 1 tractor AA404, de 4 cilindros, 45 HP, 1833 CC de cilindrada y Desmalezadora Grass Cutter JAB 1500 1.50 mts. de ancho de labor \$ 37.700.000.

Y CONSIDERANDO: El dictamen por unanimidad presentado con fecha 15 de mayo de 2024 por la Comisión de Preadjudicación creada por la Ordenanza N° 1698/2024 emanada del Honorable Concejo Deliberante Municipal, conformada por el Intendente Municipal José María Odarda, el Fiscal del Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico Elisa Crosetto Ribonetto, los concejales uno por cada bloque Melina Tita Cuayatto de Juntos por el Cambio y David Carlos Garnero por el Partido Más Corral, la Presidenta del Tribunal de Cuentas CPN María Ángeles Niederhauser y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal Francisco García. En dicho dictamen se decide tomar en cuenta a las cinco primeras, quedando fuera de estudio la propuesta de VIALERG, propuesta N° 6 en apertura sobres por no cumplimentar con lo exigido en el pliego solicitado, excede en HP (45 HP el tractor cuando es hasta un máximo de 40 HP). Luego de analizar las cinco propuestas que cumplimentan los requisitos legales exigidos, se decide, luego de un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas – a las que me remito por razones de brevedad –, la Comisión de Preadjudicación concluye textualmente por unanimidad en lo siguiente: "Preadjudicar a la empresa VANAGRO NEGOCIOS SRL CUIT 30-71770350-9, con domicilio en Industrial Este 1550 de Justiniano Posse, provincia de Córdoba, 1 tractor marca Roland de 40 HP 4 X 4 con desmalezadora de 1.30 mts. \$ 22.998.000, precio con IVA incluido. Motiva su elección en las averiguaciones realizadas con los empleados municipales encargados, especialistas en la materia, siempre teniendo en cuenta las prestaciones de la unidad para las tareas que va a desarrollar el Municipio con dicha maquinaria, siendo en conjunto (tractor + desmalezadora) la más apropiada para lo solicitado por dos razones, su potencia en HP y el ancho de la desmalezadora 1.30 mts. de ancho que lo hace más fácil de maniobrar en comparación con la de 1.50 mts, siendo además el precio más bajo si lo comparamos con la potencia de HP de las otras propuestas presentadas. Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza N°1693/2023 del Régimen de Contrataciones vigente para dicha licitación.

POR TODO ELLO: **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:**

ARTICULO 1*: **NO ADMITIR** la presentación realizada por la firma comercial que se describe punto 6) VIALERG SA, propuesta N° 6 en apertura sobres por no cumplimentar con lo exigido en el pliego de esta Licitación 02/2024 solicitado, ya que excede en HP (45 HP el tractor cuando lo exigido es hasta un máximo de 40 HP).

ARTÍCULO 2*: **ADMITIR** las presentaciones realizadas por los oferentes que se describen puntos 1) a 5) por cumplir con los requisitos legales solicitados en la Licitación Pública que nos compete.

ARTICULO 3*: **ADJUDICAR A VANAGRO NEGOCIOS S.R.L.**, con domicilio en Industrial Este 1550 de Justiniano Posse, provincia de Córdoba, 1 tractor marca Roland de 40 HP 4 X 4 con desmalezadora de 1.30 mts. de ancho STD 3 puntos (2 cuchillas convencionales tipo hélice), monto total \$ 22.998.000, precio con IVA incluido, conforme ficha técnica que adjuntan, pago de contado, de conformidad a los términos y condiciones establecidos por el llamado a Licitación Pública N° 002/2024 y sus anexos, dispuesto por Ordenanza N° 1698/2024 y el Decreto 029/2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



ARTICULO 4*: **PROCÉDASE** dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma del contrato respectivo y a suscribir toda la documentación a los fines de la transferencia e inscripción prendaria de la citada unidad en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTICULO 5*: **NOTIFÍQUESE** vía correo electrónico (mail), con copia o escaneado del presente decreto al oferente.

ARTICULO 6*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de Mayo de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 039/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1705/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 15 de Mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1580/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1705/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 15 de mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1580/2024, en el cual se aprueba EL FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACION DE P'ROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) CORRESPONDIENTE A LA CUOTA 51.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de mayo de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 040/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1706/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 15 de Mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1580/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1706/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 15 de mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1580/2024, en el cual se aprueba EL FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACION DE P'ROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00) CORRESPONDIENTE A LA CUOTA 52.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de mayo de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 041/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1707/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 15 de Mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1580/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1707/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 15 de mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1580/2024, en el cual se aprueba la rectificación del Art. 1 de la Ordenanza 1694/2024.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 16 de mayo de 2024.



José María Ogarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 042/2024

Y VISTO: Las solicitudes instrumentadas mediante notas del Grupo Gerontovida y de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Los Abuelos" solicitando una ayuda económica para sus actividades cotidianas y cubrir de este modo todas sus necesidades en su actividad comunitaria.

Y CONSIDERANDO: Que es menester destacar la tarea de ayuda a jubilados y pensionados locales que esas instituciones realizan.

Que sus beneficiarios son personas vulnerables y muchas veces carecen de recursos para afrontar sus necesidades básicas.

Que estimo prudente brindar una ayuda económica mensual para el año en curso por parte de esta administración municipal a estos entes para cumplir con sus objetivos y fines propuestos.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: **DISPONGASE** ceder en concepto de Ayuda Económica mensual a favor del Grupo GERONTOVIDA y del Centro de Jubilados y Pensionados "Los Abuelos", la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) mensuales a cada una de estas instituciones, hasta la finalización de este año 2024, debiendo imputarse dichas erogaciones en la cuenta N* 05.51.1.03.06.59 "Subsidios Generales" de la Ordenanza N* 1686/2023, Presupuesto para la Administración Municipal para el año 2024.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de Mayo de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 043/2024

Y VISTO: La Charla Abierta a la comunidad este lunes 27 de mayo en la Sala del Cine Teatro de Sporting Club sobre PREVENCIÓN DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS ALCOHOL dictada por Sebastián Mascherano.

Y CONSIDERANDO: Que es indispensable concientizar a nuestros jóvenes y adultos de la comunidad sobre esta problemática.

Que es necesario conocer las consecuencias físicas, psíquicas y sociales del consumo de distintas drogas, sean ellas legales o ilegales.

Que es objetivo orientar prácticas hacia una vida saludable con la prevención del uso de dichas sustancias.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTICULO 1*: DECLÁRASE de **INTERES EDUCATIVO MUNICIPAL** al evento Charla Abierta sobre PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL dictada por Sebastián Mascherano que tendrá lugar este lunes 27 de Mayo de 2024 en el Cine teatro de Sporting Club.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de Mayo de 2024.



José María ...da
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 044/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1708/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 29 de Mayo de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1581/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1708/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 29 de mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1581/2024, en el cual se aprueba el marco regulatorio de los carros de comidas conocidos como "Food Truck".

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de mayo de 2024.



José María Giarada
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 045/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1709/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 29 de Mayo de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1581/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1709/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 29 de mayo de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1581/2024, en el cual se desafectan del dominio público y se declaran de dominio público privado municipal automotores enumerados en el Anexo I, a los efectos de su enajenación a terceros.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de mayo de 2024.



José María D'Alarida
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 046/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1710/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 12 de Junio de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1582/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1710/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 12 de Junio de 2024 asentada en el acta de Sesiones 15821/2024, en el cual se aprueba el balance general del ejercicio vencido correspondiente al año 2023, artículo 27 inc. 4* de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Junio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 047/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1711/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 12 de Junio de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1582/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1711/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 12 de Junio de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1582/2024, en el cual se dispone el llamado a LICITACION PUBLICA N* 3/2024 venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso conforme pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente

ARTICULO 2*: FÍJESE para el viernes 19 de Julio de 2024 a las 10 hs. en el Salón Auditorio Municipal la fecha de apertura de sobres con las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Junio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 048/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1712/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 12 de Junio de 2024, asentada en el acta de Sesiones 1582/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1712/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 12 de Junio de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1582/2024, en el cual se dispone la OBLIGATORIEDAD Solicitud del Servicio de contenedores de Escombros ubicados en la vía pública, radios 1 y 2 del éjido municipal.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Junio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 049/2024

Y VISTO: La rotura de una maquinaria de propiedad del municipio, esto es la Pala Mancini., Movil 18 y necesita para su reparación la compra de un radiador de agua.

Y CONSIDERANDO: Que existe una urgencia manifiesta y necesidad imperiosa en la prestación del servicio municipal de Higiene Ciudadana que debe ser realizado con la maquinaria antes citada.

Que por esta razón excepcional y teniendo en cuenta, que donde se compra el repuesto es una empresa local y que el beneficio que tendrán los vecinos con el servicio reestablecido de manera rápida y efectiva, es que estimo oportuno su compra directa del citado elemento.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 32* inc. 2* de la Ordenanza de Presupuesto N* 1686/2023 Presupuesto para la Administración Municipal para el año 2024 y por lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

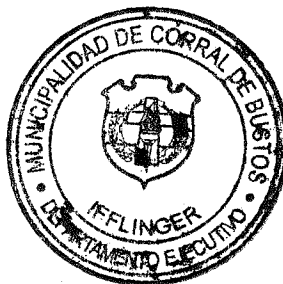
ARTICULO 1*: **CONTRATASE EN FORMA DIRECTA** por razones de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa de servicio a prestar por este Municipio, el gasto que demanda la compra de un radiador de agua para Pala Mancini, maquinaria de propiedad del municipio por pesos Un millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos mil (\$ 1.452.000), conforme factura B N* 00000123 de fecha 13/06/2024, adquirido a la firma local ROCCA RADIADORES S.R.L. con domicilio en calle Paraná 124 de esta ciudad, debiendo imputarse dicha erogación en la cuenta N* 04.40.1.01.02.011 Repuestos Vehículos.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, con copia de todas las actuaciones para su toma de conocimiento conforme lo prescribe el art. 32 inc. 2* Ordenanza 1686/2023.

ARTICULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 26 de Junio de 2024.

José María Obarra
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 49/Bis2024.

Y VISTO: La necesidad de proceder a compensar créditos de Partidas que han resultado insuficientes para atender el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ordenanza General de Presupuesto, art. 36, es facultad del Departamento Ejecutivo mediante Decreto, la compensación de los rubros presupuestarios dentro de una misma Partida Principal, en tanto, como en este caso, no modifique el monto total de cálculo de recursos y Presupuesto General Gastos vigente.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTICULO 1*: COMPÉNSASE las siguientes Partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/08/2024 6:32:25	2024	49/BIS

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
24	04 55	2024	A	CREDITO ADICIONAL	500.343.991,97	0,00	-12.000.000,00	487.343.991,97
24	04 40 1 03 17 301	2024	A	PLAN VIVIENDAS	993.523,15	1.000.000,00	0,00	1.993.523,15
24	04 40 2 05 55	2024	A	BENEFICIOS DE CAPITAL	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00	60.000.000,00
24	04 40 2 05 22 154 05	2024	A	OBRAS INFRAESTRUCTURA IPET N° 471 PO DE M.E.E.P.	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	7.000.000,00
24	04 41 3	2024	A	SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
24	04 50	2024	A	CREDITO ADICIONAL	31.211.435,85	0,00	-12.500.000,00	18.711.435,85
24	04 23 1 01 01 001	2024	A	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	736.725,78	4.999.999,99	0,00	5.736.725,78
24	04 23 1 01 01 002	2024	A	PERSONAL TEMPORARIA	3.500.000,00	5.000.000,00	0,00	8.500.000,00
24	04 23 1 01 01 003	2024	A	SERVICIOS NO PERSONALES	4.000.000,00	50.000,00	0,00	4.050.000,00
24	04 23 1 03 01	2024	A	CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Totales:					598.085.673,15	25.349.999,97	-25.349.999,97	598.085.673,15

Total Cuentas Modificadas Egresos: 10



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

ARTÍCULO 2*: LA PRESENTE COMPENSACION no altera el monto de Presupuesto de Gastos vigente, que sigue fijado en la suma de pesos seis mil ochocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cuarenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 6.899.556.046,81).

ARTICULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de junio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 49/Bis2024.

Y VISTO: La necesidad de proceder a compensar créditos de Partidas que han resultado insuficientes para atender el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ordenanza General de Presupuesto, art. 36, es facultad del Departamento Ejecutivo mediante Decreto, la compensación de los rubros presupuestarios dentro de una misma Partida Principal, en tanto, como en este caso, no modifique el monto total de cálculo de recursos y Presupuesto General Gastos vigente.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

DECRETA:

ARTICULO 1*: COMPÉNSASE las siguientes Partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/08/2024 6:32:25	2024	49/BIS

CUENTAS DE INGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
24	04 55	2024	A	CREDITO ADICIONAL	500.343.991,97	0,00	-12.000.000,00	487.343.991,97
24	04 40 1 03 17 301	2024	A	PLAN VIVIENDAS	393.523,15	1.000.000,00	0,00	1.393.523,15
24	04 40 2 05 55	2024	A	BENEFICIOS DE CAPITAL	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00	60.000.000,00
24	04 40 2 05 22 154,05	2024	A	OBRAS INFRAESTRUCTURA IPET N° 471 PO DE M.E.E.P.	5.300.000,00	2.000.000,00	0,00	7.300.000,00
24	04 41 3	2024	A	SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00	300.000,00	0,00	1.300.000,00
24	04 50	2024	A	CREDITO ADICIONAL	31.211.435,85	0,00	-12.500.000,00	18.711.435,85
24	04 23 1 01 01 001	2024	A	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	736.725,78	4.999.999,99	0,00	5.736.725,78
24	04 23 1 01 01 002	2024	A	PERSONAL TEMPORARIA	3.500.000,00	5.000.000,00	0,00	8.500.000,00
24	04 23 1 01 01 003	2024	A	SERVICIOS NO PERSONALES	4.300.000,00	50.000,00	0,00	4.350.000,00
24	04 23 1 03 01	2024	A	CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Totales:					598.085.673,15	25.349.999,97	-25.349.999,97	598.085.673,15

Total Cuentas Modificadas Egresos: 10



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

ARTÍCULO 2*: LA PRESENTE COMPENSACION no altera el monto de Presupuesto de Gastos vigente, que sigue fijado en la suma de pesos seis mil ochocientos noventa y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cuarenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 6.899.556.046,81).

ARTICULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de junio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN N° 208/2024

VISTO:

Que, a partir del jueves 18 y hasta el viernes 19 inclusive, ambos de abril del cte. año, se llevará a cabo la Tercera Feria del libro “El libro como Expresión Comunitaria”, organizada por la Biblioteca Pública Municipal Popular “Dr. Ermes Desio”.

Y CONSIDERANDO:

Que, el organigrama de actividades resulta sumamente cuantioso y diverso.

Que, acompañar, impulsar y fortalecer estos espacios, resulta indispensable para la democratización del acceso a los libros, la promoción de la lectura, la dinamización del mercado editorial, y la puesta en valor de las identidades locales, sobradas razones para su promoción a nivel municipal, dado que la finalidad de tan destacado evento es consecuente con la ciudad que queremos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN N° 208/2024**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de “INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL” la TERCERA FERIA DEL LIBRO “El Libro como Expresión Comunitaria”, organizada por la Biblioteca Pública Municipal Popular “Dr. Ermes Desio, a celebrarse los días 18 y 19 de abril de 2024, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE entrega a los representantes de la Biblioteca Pública Municipal Popular “Dr. Ermes Desio”, de una copia auténtica de la presente Declaración.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MILVEINTICUATRO. -

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024-





EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTE	6.470.945.386,81	308.247.228,08	1.425.518.114,79	5.055.907.701,94	10.480.429,92
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	2.158.567.704,10	109.205.137,29	608.597.570,01	1.555.134.346,89	5.164.212,80
1.11.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	1.465.062.704,10	94.049.672,19	526.903.828,44	943.072.502,30	4.913.626,64
1.11.11.01	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	295.550.750,00	16.748.121,92	167.182.507,54	128.368.242,46	0,00
1.11.11.02	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE S/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	198.900.000,00	12.772.860,08	36.810.178,58	162.089.821,42	0,00
1.11.11.03	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	207.100,10	0,00	15.000,00	192.100,10	0,00
1.11.11.04	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/OCUPAC. Y COM.EN VIA PUBL.	148.000,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00
1.11.11.05	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	25.271.000,00	1.501.234,81	4.204.917,97	21.066.082,03	0,00
1.11.11.06	PI CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.07	PI CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	1.915.000,00	84.900,00	364.550,00	1.550.450,00	0,00
1.11.11.09	PI CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	315.987.679,00	16.930.281,93	71.788.368,12	244.199.310,88	0,00
1.11.11.10	PT DERECHOS DE OFICINA	21.880.000,00	35.740,00	474.010,00	21.405.990,00	0,00
1.11.11.10.01	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	15.578.000,00	0,00	7.500,00	15.570.500,00	0,00
1.11.11.10.02	PI DERECHO DE OFICINA SENASA	6.152.000,00	35.740,00	466.510,00	5.685.490,00	0,00
1.11.11.10.03	PI DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
1.11.11.11	PT CONEXIONES	10.630.000,00	325.703,93	1.905.202,52	8.724.797,48	0,00
1.11.11.11.02	PI CONEXIONES AGUA POTABLE	2.430.000,00	47.774,81	179.677,33	2.250.322,67	0,00
1.11.11.11.03	PI CONEXIONES OBRA DE GAS	8.200.000,00	277.929,12	1.725.525,19	6.474.474,81	0,00
1.11.11.11.04	PI CONEXIONES E.P.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.12	PI TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	3.450.000,00	231.100,00	1.161.125,01	2.288.874,99	0,00
1.11.11.13	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	180.775.000,00	17.262.039,93	47.103.224,54	133.671.775,46	0,00
1.11.11.13.06	PI E.P.E.C. (OIM)	100.955.000,00	13.953.813,88	40.163.852,49	60.791.147,51	0,00
1.11.11.13.12	PI CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	6.510.000,00	0,00	0,00	6.510.000,00	0,00
1.11.11.13.13	PI PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00
1.11.11.13.14	PI CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00
1.11.11.13.15	PI GAS NATURAL (O.I.M.)	23.350.000,00	36.864,74	844.264,22	22.505.735,78	0,00
1.11.11.13.46	PI INGRESOS POR SLOT	47.500.000,00	3.271.361,31	6.095.107,83	41.404.892,17	0,00
1.11.11.13.47	PI DONACION CET SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.14	PI PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	315.987.675,00	20.328.174,88	138.065.782,32	177.921.892,68	0,00
1.11.11.15	PI UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO, TV. Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	94.350.000,00	7.825.811,53	57.825.258,66	41.438.367,98	4.913.626,64
1.11.11.16.14	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	60.000.000,00	5.008.869,20	29.149.552,38	30.850.447,62	0,00
1.11.11.16.15	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	23.350.000,00	2.730.586,58	28.263.626,64	0,00	4.913.626,64
1.11.11.16.16	PI PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	11.000.000,00	86.355,75	412.079,64	10.587.920,36	0,00
1.11.11.17	PI CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	10.500,00	3.703,18	3.703,18	6.796,82	0,00
1.11.12	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	693.505.000,00	15.155.465,10	81.693.741,57	612.061.844,59	250.586,16
1.11.12.17	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	123.910.000,00	6.956.128,95	38.344.415,46	85.565.584,54	0,00
1.11.12.17.17	PI CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	13.495.000,00	577.027,72	12.822.882,57	672.117,43	0,00
1.11.12.17.18	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00
1.11.12.17.19	PI CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS Y OTROS	250.000,00	34.442,70	36.385,50	213.614,50	0,00
1.11.12.17.20	PI OTRAS RENTAS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00
1.11.12.17.21	PI CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
Transporte		1.482.552.704,10	94.661.142,61	539.763.096,51	947.703.234,23	4.913.626,64



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.11.12.17.22	PI PLAYA DE CAMIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.17.23	PT INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	106.420.000,00	6.344.658,53	25.485.147,39	80.934.852,61	0,00
1.11.12.17.23.01	PI INGRESOS DISPENSARIO	520.000,00	0,00	4.600,00	515.400,00	0,00
1.11.12.17.23.02	PI INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	2.250.000,00	46.500,00	270.200,00	1.979.800,00	0,00
1.11.12.17.23.03	PI INGRESOS SEC. DE CULTURA	23.500.000,00	0,00	0,00	23.500.000,00	0,00
1.11.12.17.23.04	PI INGRESO ESCUELA DE MUSICA	6.500.000,00	646.700,00	1.685.750,00	4.814.250,00	0,00
1.11.12.17.23.05	PI INGRESO PSICOFISICO	11.650.000,00	685.400,00	3.827.500,00	7.822.500,00	0,00
1.11.12.17.23.06	PI INGRESOS GERIATRICO	51.500.000,00	3.714.000,00	14.526.242,66	36.973.757,34	0,00
1.11.12.17.23.07	PI INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	10.500.000,00	1.252.058,53	5.170.854,73	5.329.145,27	0,00
1.11.12.18	PT MULTAS	37.390.000,00	2.051.557,80	8.247.103,50	29.142.896,50	0,00
1.11.12.18.24	PI EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	3.490.000,00	562.075,00	2.756.012,00	733.988,00	0,00
1.11.12.18.25	PI PUESTO POLICIAL R.11	28.700.000,00	1.479.482,80	5.462.531,50	23.237.468,50	0,00
1.11.12.18.26	PI OTRAS MULTAS	5.200.000,00	10.000,00	28.560,00	5.171.440,00	0,00
1.11.12.19	PT INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	478.905.000,00	4.154.781,61	21.127.971,11	458.027.615,05	250.586,16
1.11.12.19.28	PI OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA	53.500.000,00	1.398.042,93	8.125.311,98	45.374.688,02	0,00
1.11.12.19.29	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	4.263,69	12.128,63	38.567.871,37	0,00
1.11.12.19.30	PT OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	23.435.000,00	169.552,30	1.466.163,21	21.968.836,79	0,00
1.11.12.19.30.05	PI OBRA: AMPLIACION RED AGUA	23.435.000,00	169.552,30	1.466.163,21	21.968.836,79	0,00
1.11.12.19.33	PT OBRA: RED DE GAS NATURAL	12.290.000,00	51.731,83	497.773,93	11.792.226,07	0,00
1.11.12.19.33.07	PI OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	12.290.000,00	51.731,83	497.773,93	11.792.226,07	0,00
1.11.12.19.33.08	PI FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.34	PI OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.35	PI OBRA: CLOACAS	350.000.000,00	2.254.934,60	9.676.007,20	340.323.992,80	0,00
1.11.12.19.43	PI OBRAS VARIAS	1.100.000,00	276.256,26	1.350.586,16	0,00	250.586,16
1.11.12.20	PT SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	17.900.000,00	1.217.771,60	2.316.682,28	15.583.317,72	0,00
1.11.12.20.35	PI DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	3.000.000,00	1.217.771,60	2.316.682,28	683.317,72	0,00
1.11.12.20.36	PI SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	14.900.000,00	0,00	0,00	14.900.000,00	0,00
1.11.12.51	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.400.000,00	775.225,14	11.657.569,22	23.742.430,78	0,00
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	4.312.377.682,71	199.042.090,79	816.920.544,78	3.500.773.355,05	5.316.217,12
1.12.13	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.055.000.000,00	188.478.841,33	799.897.392,14	2.259.920.129,64	4.817.521,78
1.12.13.21	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	2.821.000.000,00	171.608.949,38	742.850.586,54	2.082.966.935,24	4.817.521,78
1.12.13.21.37	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJ. EN CURSO	2.620.000.000,00	164.242.998,68	649.475.179,87	1.970.524.820,13	0,00
1.12.13.21.38	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	90.000.000,00	0,00	67.025.234,13	22.974.765,87	0,00
1.12.13.21.39	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.12.13.21.40	PI FONDO COMPENSADOR	0,00	1.038.527,87	3.428.945,13	0,00	3.428.945,13
1.12.13.21.41	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.12.13.21.42	PI FASAMU	84.000.000,00	6.327.422,83	21.532.650,76	62.467.349,24	0,00
1.12.13.21.43	PI FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	1.388.576,65	0,00	1.388.576,65
1.12.13.22	PT FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	234.000.000,00	16.869.891,95	57.046.805,60	176.953.194,40	0,00
1.12.13.22.41	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJ. EN CURSO	222.000.000,00	16.869.891,95	46.197.150,94	175.802.849,06	0,00
1.12.13.22.42	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	12.000.000,00	0,00	10.849.654,66	1.150.345,34	0,00
1.12.14	PT APORTES NO REINTEGRABLES	1.112.897.682,71	0,00	5.051.207,84	1.107.846.474,87	0,00
1.12.14.23	PT APORTES P/EJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	72.850.000,00	0,00	5.051.207,84	67.798.792,16	0,00
Transporte		5.213.567.704,10	297.683.978,62	1.408.494.962,15	3.815.054.476,53	9.981.734,58



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.12.14.23.44	PT OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO(A) (FODEMEEP)	41.400.000,00	0,00	5.051.207,84	36.348.792,16	0,00
1.12.14.23.44.01	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.REM.ESC.S.M	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.02	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.MAESTROS AR	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.03	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.HIP.YRIGOY.	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.04	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. PROA	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.05	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. IPET 47	6.900.000,00	0,00	1.010.241,56	5.889.758,44	0,00
1.12.14.23.44.06	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FONDOS MUNICIPALES)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00
1.12.14.23.45	PI OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.12.14.23.46	PI OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00
1.12.14.24	PI SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000,00	0,00
1.12.14.25	PI PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00	0,00	0,00	10.980.000,00	0,00
1.12.14.26	PI SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00
1.12.14.27	PI SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71	0,00	0,00	56.319.900,71	0,00
1.12.14.28	PI APOORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.12.14.29	PI FONDO P/MANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPI)	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00
1.12.14.30	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00
1.12.14.31	PI FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	19.250.000,00	0,00	0,00	19.250.000,00	0,00
1.12.14.32	PI PROGRAMA CORDOBA ILUMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.33	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.34	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.35	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.36	PI PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.14.37	PI MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.38	PI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.39	PI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.40	PI PLAYO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.41	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00
1.12.14.42	PI PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00
1.12.14.43	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00	0,00	0,00	523.708.682,00	0,00
1.12.14.44	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
1.12.14.45	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
1.12.14.46	PI OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	0,00	38.580.000,00	0,00
1.12.14.47	PI OBRA: PLANTA TRATAMIENTO RESIDUO	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00
1.12.15	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	144.480.000,00	10.563.249,46	11.971.944,80	133.006.750,54	498.695,34
1.12.15.27	PI APORTES OTRAS MUNICIPI. JUZGADO DE FALTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.15.28	PI FDS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	0,00	0,00	498.695,34	0,00	498.695,34
1.12.15.29	PI MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	138.180.000,00	10.498.604,46	11.408.604,46	126.771.395,54	0,00
1.12.15.30	PI PLAN SUMAR Y NACER	4.100.000,00	64.645,00	64.645,00	4.035.355,00	0,00
1.12.15.31	PI BECAS PROVINCIALES	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.15.32	PI INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	0,00
2	PT INGRESO DE CAPITAL	428.610.660,00	2.838.774,95	-21.603.422,77	472.362.048,19	22.147.965,42
2.21	PT USO DEL CREDITO	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		6.470.945.386,81	308.247.228,08	1.425.518.114,79	5.055.907.701,94	10.480.429,92



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.21.21.30	PI BANCO CREDITO OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.31	PI OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.32	PI OBRA ESCUELA DE MUSICA	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.33	PI FDO.P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.34	PI PRESTAMOS ENOHS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.35	PI PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNETA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.38	PI PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.39	PI FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.40	PI FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.41	PI CORDOBA ILUMINA PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	85.655.400,00	664.574,95	5.047.163,13	82.588.093,56	1.979.856,69
2.22.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	85.655.400,00	663.547,68	4.167.180,92	82.588.093,56	1.099.874,48
2.22.21.35	PI FO.VI.COR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.36	PI CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	3.676.000,00	477.281,21	2.370.661,81	1.305.338,19	0,00
2.22.21.37	PI CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.323.000,00	0,00	0,00	1.323.000,00	0,00
2.22.21.38	PI PLAN FEDERAL I (15 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.39	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.40	PI FONDO RECUPERO CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	47.429,32	1.099.874,48	0,00	1.099.874,48
2.22.21.47	PI CASA PLAN SEMILLA	80.656.400,00	138.837,15	696.644,63	79.959.755,37	0,00
2.22.23	PT PRESTAMOS MUNICIPALES	0,00	1.027,27	879.982,21	0,00	879.982,21
2.22.23.39	PI PRESTAMOS PERSONALES	0,00	1.027,27	859.951,33	0,00	859.951,33
2.22.23.40	PI PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.41	PI AUTOCONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.52	PI PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00	0,00	20.030,88	0,00	20.030,88
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	142.750.000,00	2.174.200,00	8.980.620,00	133.769.380,00	0,00
2.23.31	PT BIENES MUEBLES	37.750.000,00	2.174.200,00	8.980.620,00	28.769.380,00	0,00
2.23.31.42	PI VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	19.770.000,00	1.224.200,00	6.926.120,00	12.843.880,00	0,00
2.23.31.43	PI VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
2.23.31.44	PI OTRAS VENTAS	15.480.000,00	950.000,00	2.054.500,00	13.425.500,00	0,00
2.23.32	PT BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.23.32.45	PI TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23.32.46	PI TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	243.584.574,63	20.168.108,73
2.24.20	PI DIFERENCIA DE COTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.24.30	PI INTERESES GANADOS	73.000.000,00	0,00	0,00	73.000.000,00	0,00
2.24.41	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	114.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	170.584.574,63	20.168.108,73
2.24.41.47	PI CAJA	14.785.260,00	0,00	34.953.368,73	0,00	20.168.108,73
2.24.41.48	PI BANCOS	100.000.000,00	0,00	-70.584.574,63	170.584.574,63	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	311.086.003,03	1.403.914.692,02	5.528.269.750,13	32.628.395,34
Transporte		6.899.556.046,81	311.086.003,03	1.403.914.692,02	5.528.269.750,13	32.628.395,34



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
3.31.50	OT OTRAS CAUSAS	0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
3.31.50.49	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	655.500,12	4.521.348,65	0,00	4.521.348,65
3.31.50.49.47	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	324.875,31	1.024.253,93	0,00	1.024.253,93
3.31.50.49.48	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	80.000,00	217.640,00	0,00	217.640,00
3.31.50.49.49	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	716.264,22	0,00	716.264,22
3.31.50.49.50	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.60	OI DIFERENCIAS DE CAJA	0,00	0,00	800.104,53	0,00	800.104,53
3.31.50.49.69	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	250.624,81	1.763.085,97	0,00	1.763.085,97
3.31.50.49.70	OI PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	34.691.785,25	116.586.030,77	0,00	116.586.030,77
3.31.50.50.61	OI APROSS	0,00	10.192.547,05	33.188.066,54	0,00	33.188.066,54
3.31.50.50.62	OI JUBILACION	0,00	19.189.466,80	66.460.780,02	0,00	66.460.780,02
3.31.50.50.63	OI SEGURO DE VIDA	0,00	221.007,84	663.023,52	0,00	663.023,52
3.31.50.50.64	OT RETENCION SINDICATO	0,00	1.580.960,87	6.345.595,68	0,00	6.345.595,68
3.31.50.50.64.20	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	14.898,31	810.837,03	0,00	810.837,03
3.31.50.50.64.21	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	1.566.062,56	5.534.758,65	0,00	5.534.758,65
3.31.50.50.64.22	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.23	OI COEMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.65	OI RET. UCR Y PJ	0,00	60.175,42	211.590,88	0,00	211.590,88
3.31.50.50.66	OI VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00	1.642.035,23	2.516.951,29	0,00	2.516.951,29
3.31.50.50.67	OI RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00	1.805.592,04	5.216.033,01	0,00	5.216.033,01
3.31.50.50.68	OI SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.71	OI APOORTE 1 ER MES DE SUELDO	0,00	0,00	1.983.989,83	0,00	1.983.989,83
Subtotal		0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
TOTAL		6.899.556.046,81	346.433.288,40	1.525.022.071,44	5.528.269.750,13	153.735.774,76



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	403.098.399,00	16.478.769,93	79.847.885,79	323.250.513,21	16.478.769,93	79.847.885,79	15.081.378,68	77.786.935,10
01.02	PI CREDITO ADICIONAL	40.855.953,17	0,00	0,00	40.855.953,17	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	362.242.445,83	16.478.769,93	79.847.885,79	282.394.560,04	16.478.769,93	79.847.885,79	15.081.378,68	77.786.935,10
01.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	361.289.123,88	16.478.769,93	79.465.985,79	281.823.138,09	16.478.769,93	79.465.985,79	15.081.378,68	77.405.035,10
01.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	349.289.123,88	14.601.408,68	70.427.622,01	278.861.501,87	14.601.408,68	70.427.622,01	14.578.378,68	69.841.032,57
01.11.1.01.01	PT PERSONAL	290.039.815,66	14.219.464,66	64.560.750,03	225.479.065,63	14.219.464,66	64.560.750,03	14.219.464,66	64.560.750,03
01.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	290.039.815,66	14.219.464,66	64.560.750,03	225.479.065,63	14.219.464,66	64.560.750,03	14.219.464,66	64.560.750,03
01.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	55.030,28	771.045,21	7.228.954,79	55.030,28	771.045,21	32.000,28	737.410,61
01.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	51.249.308,22	326.913,74	5.095.826,77	46.153.481,45	326.913,74	5.095.826,77	326.913,74	4.542.871,93
01.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	12.000.000,00	1.877.361,25	9.038.363,78	2.961.636,22	1.877.361,25	9.038.363,78	503.000,00	7.564.002,53
01.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	12.000.000,00	1.877.361,25	9.038.363,78	2.961.636,22	1.877.361,25	9.038.363,78	503.000,00	7.564.002,53
01.11.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	12.000.000,00	1.877.361,25	9.038.363,78	2.961.636,22	1.877.361,25	9.038.363,78	503.000,00	7.564.002,53
01.11.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	12.000.000,00	1.877.361,25	9.038.363,78	2.961.636,22	1.877.361,25	9.038.363,78	503.000,00	7.564.002,53
01.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	953.321,95	0,00	381.900,00	571.421,95	0,00	381.900,00	0,00	381.900,00
01.11.2.05	PT INVERSION REAL	953.321,95	0,00	381.900,00	571.421,95	0,00	381.900,00	0,00	381.900,00
01.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	953.321,95	0,00	381.900,00	571.421,95	0,00	381.900,00	0,00	381.900,00
02	PT SECRETARIA DE GOBIERNO	698.146.283,42	38.966.901,38	189.550.606,76	508.595.676,66	38.966.901,38	189.550.606,76	38.973.701,78	188.600.820,53
02.03	PI CREDITO ADICIONAL	14.705.000,00	0,00	0,00	14.705.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21	PT GOBIERNO ADMINISTRACION	128.335.775,17	10.098.145,78	50.660.571,20	77.675.203,97	10.098.145,78	50.660.571,20	10.026.216,04	50.356.828,12
02.21.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	124.430.341,06	10.098.145,78	50.326.577,94	74.103.763,12	10.098.145,78	50.326.577,94	10.026.216,04	50.022.834,86
02.21.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	103.801.532,56	8.274.199,42	42.565.050,85	61.236.481,71	8.274.199,42	42.565.050,85	8.377.523,78	42.506.267,18
02.21.1.01.01	PT PERSONAL	71.252.964,37	6.345.756,51	25.937.887,15	45.315.077,22	6.345.756,51	25.937.887,15	6.345.756,51	25.937.887,15
02.21.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	53.915.435,98	5.589.973,87	20.366.609,65	33.548.826,33	5.589.973,87	20.366.609,65	5.589.973,87	20.366.609,65
02.21.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIO	17.337.828,39	755.782,64	5.571.277,50	11.766.250,89	755.782,64	5.571.277,50	755.782,64	5.571.277,50
02.21.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.444.737,40	428.953,42	1.258.180,66	1.186.556,74	428.953,42	1.258.180,66	428.953,42	1.258.180,66
02.21.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.103.830,79	1.499.489,49	15.368.983,04	14.734.847,75	1.499.489,49	15.368.983,04	1.602.813,85	15.310.199,37
02.21.1.03	PT TRANSFERENCIAS	20.628.808,50	1.823.946,36	7.761.527,09	12.867.281,41	1.823.946,36	7.761.527,09	1.648.692,26	7.516.367,68
02.21.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	20.628.808,50	1.823.946,36	7.761.527,09	12.867.281,41	1.823.946,36	7.761.527,09	1.648.692,26	7.516.367,68
02.21.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	20.628.808,50	1.823.946,36	7.761.527,09	12.867.281,41	1.823.946,36	7.761.527,09	1.648.692,26	7.516.367,68
02.21.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	16.268.737,55	1.750.646,36	6.272.242,00	9.996.495,55	1.750.646,36	6.272.242,00	1.575.392,26	6.027.082,59
02.21.1.03.06.059.36	PI FONDO P/ MANT. MOBILES Y EDIF. POLICIA	3.000.000,00	73.300,00	962.748,80	2.037.251,20	73.300,00	962.748,80	73.300,00	962.748,80
02.21.1.03.06.059.37	PI BOLETO EDUCATIVO (FOFISE)	1.360.070,95	0,00	526.536,29	833.534,66	0,00	526.536,29	0,00	526.536,29
02.21.2	PT FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21.2.05	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.905.434,11	0,00	333.993,26	3.571.440,85	0,00	333.993,26	0,00	333.993,26
02.21.2.05.05	PT INVERSION REAL	3.905.434,11	0,00	333.993,26	3.571.440,85	0,00	333.993,26	0,00	333.993,26
02.21.2.05.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	3.905.434,11	0,00	333.993,26	3.571.440,85	0,00	333.993,26	0,00	333.993,26
02.22	PT EDIFICIO MUNICIPAL	92.291.956,64	5.620.215,77	30.496.937,49	61.795.019,15	5.620.215,77	30.496.937,49	5.531.105,91	29.969.673,38
02.22.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	92.291.956,64	5.620.215,77	30.496.937,49	61.795.019,15	5.620.215,77	30.496.937,49	5.531.105,91	29.969.673,38
02.22.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	91.483.731,04	5.620.215,77	30.109.937,49	61.373.793,55	5.620.215,77	30.109.937,49	5.531.105,91	29.582.873,38
02.22.1.01.01	PT PERSONAL	41.854.228,75	706.217,37	2.737.169,64	39.117.059,11	706.217,37	2.737.169,64	706.217,37	2.737.169,64
02.22.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.313.972,99	23.248,00	319.897,60	24.994.075,39	23.248,00	319.897,60	23.248,00	319.897,60
02.22.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.540.255,76	682.969,37	2.417.272,04	14.122.983,72	682.969,37	2.417.272,04	682.969,37	2.417.272,04
02.22.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	9.107.872,95	213.852,60	9.105.576,18	2.296,77	213.852,60	9.105.576,18	343.986,40	9.104.296,18
02.22.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	40.521.629,34	4.700.145,80	18.267.191,67	22.254.437,67	4.700.145,80	18.267.191,67	4.480.902,14	17.741.207,56

Transporte

637.622.905,21 32.197.131,48 160.618.394,48 32.197.131,48 160.618.394,48 477.004.510,73 32.197.131,48 160.618.394,48 30.638.700,63 157.726.236,60



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.22.1.03	PT EROGACIONES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	387.000,00	421.225,60	0,00	387.000,00	0,00	387.000,00
02.22.1.03.06	PT INVERSION REAL	808.225,60	0,00	387.000,00	421.225,60	0,00	387.000,00	0,00	387.000,00
02.22.1.03.06.059	PT BIENES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	387.000,00	421.225,60	0,00	387.000,00	0,00	387.000,00
02.22.1.03.06.059.34	PI BIENES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	387.000,00	421.225,60	0,00	387.000,00	0,00	387.000,00
02.24	PT REGISTRO CIVIL	60.283.118,03	1.674.962,90	7.571.942,01	52.711.176,02	1.674.962,90	7.571.942,01	1.690.962,90	7.571.942,01
02.24.1	PT EROGACION CORRIENTE	59.610.593,03	1.674.962,90	7.571.942,01	52.038.651,02	1.674.962,90	7.571.942,01	1.690.962,90	7.571.942,01
02.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	59.610.593,03	1.674.962,90	7.571.942,01	52.038.651,02	1.674.962,90	7.571.942,01	1.690.962,90	7.571.942,01
02.24.1.01.01	PT PERSONAL	53.309.063,43	1.615.162,90	6.836.820,67	46.472.242,76	1.615.162,90	6.836.820,67	1.615.162,90	6.836.820,67
02.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	47.374.199,60	1.615.162,90	6.836.820,67	40.537.378,93	1.615.162,90	6.836.820,67	1.615.162,90	6.836.820,67
02.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	5.934.863,83	0,00	0,00	5.934.863,83	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.944.829,60	34.200,00	496.838,00	1.447.991,60	34.200,00	496.838,00	34.200,00	496.838,00
02.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.356.700,00	25.600,00	238.283,34	4.118.416,66	25.600,00	238.283,34	41.600,00	238.283,34
02.24.2	PT BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25	PT GUARDIA URBANA Y TRANSITO	156.292.649,50	8.600.847,53	48.606.105,36	106.686.544,14	8.600.847,53	49.606.105,36	8.549.747,53	49.509.655,15
02.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	153.542.649,50	8.304.387,53	49.309.645,36	104.233.004,14	8.304.387,53	49.309.645,36	8.253.287,53	49.213.195,15
02.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	153.542.649,50	8.304.387,53	49.309.645,36	104.233.004,14	8.304.387,53	49.309.645,36	8.253.287,53	49.213.195,15
02.25.1.01.01	PT PERSONAL	66.377.085,82	2.588.322,94	16.722.926,31	49.654.159,51	2.588.322,94	16.722.926,31	2.588.322,94	16.722.926,31
02.25.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	32.000.000,00	1.336.466,51	11.405.712,87	20.594.287,13	1.336.466,51	11.405.712,87	1.336.466,51	11.405.712,87
02.25.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	34.377.085,82	1.251.856,43	5.317.213,44	29.059.872,38	1.251.856,43	5.317.213,44	1.251.856,43	5.317.213,44
02.25.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	10.904.496,75	1.164.491,91	7.352.702,61	3.551.794,14	1.164.491,91	7.352.702,61	1.133.391,91	7.285.747,61
02.25.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	76.261.066,93	4.551.572,68	25.234.016,44	51.027.050,49	4.551.572,68	25.234.016,44	4.531.572,68	25.204.521,23
02.25.2	PT BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	296.460,00	296.460,00	2.453.540,00	296.460,00	296.460,00	296.460,00	296.460,00
02.25.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	296.460,00	296.460,00	2.453.540,00	296.460,00	296.460,00	296.460,00	296.460,00
02.25.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	296.460,00	296.460,00	2.453.540,00	296.460,00	296.460,00	296.460,00	296.460,00
02.26	PT BROMATOLOGIA	176.549.881,51	6.139.264,38	30.284.995,60	146.264.885,91	6.139.264,38	30.284.995,60	6.320.104,38	30.271.235,60
02.26.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	173.799.881,51	6.139.264,38	30.284.995,60	143.514.885,91	6.139.264,38	30.284.995,60	6.320.104,38	30.271.235,60
02.26.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	173.799.881,51	6.139.264,38	30.284.995,60	143.514.885,91	6.139.264,38	30.284.995,60	6.320.104,38	30.271.235,60
02.26.1.01.01	PT PERSONAL	131.935.529,67	4.246.290,27	18.980.485,60	112.955.044,07	4.246.290,27	18.980.485,60	4.246.290,27	18.980.485,60
02.26.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	115.237.243,52	3.612.063,91	15.989.938,16	99.247.305,36	3.612.063,91	15.989.938,16	3.612.063,91	15.989.938,16
02.26.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.698.286,15	634.226,36	2.990.547,44	13.707.738,71	634.226,36	2.990.547,44	634.226,36	2.990.547,44
02.26.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	11.274.229,55	654.246,82	5.090.991,15	6.183.238,40	654.246,82	5.090.991,15	535.086,82	5.077.231,15
02.26.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.590.122,29	1.238.727,29	6.213.518,85	24.376.603,44	1.238.727,29	6.213.518,85	1.238.727,29	6.213.518,85
02.26.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.29	PT MONITOREO	69.687.902,57	6.833.465,02	20.930.055,10	48.757.847,47	6.833.465,02	20.930.055,10	6.855.565,02	20.921.886,27
02.29.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55.887.902,57	4.313.965,04	16.097.925,70	39.789.976,87	4.313.965,04	16.097.925,70	4.336.065,04	16.089.556,87
02.29.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	55.887.902,57	4.313.965,04	16.097.925,70	39.789.976,87	4.313.965,04	16.097.925,70	4.336.065,04	16.089.556,87
02.29.1.01.01	PT PERSONAL	40.038.575,22	1.844.276,84	9.659.904,02	30.378.671,20	1.844.276,84	9.659.904,02	1.844.276,84	9.659.904,02
02.29.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	39.009.875,22	1.844.276,84	8.649.110,82	30.360.464,40	1.844.276,84	8.649.110,82	1.844.276,84	8.649.110,82
02.29.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	0,00	1.010.793,20	18.206,80	0,00	1.010.793,20	0,00	1.010.793,20
02.29.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.491.140,90	0,00	346.438,80	5.144.702,10	0,00	346.438,80	22.100,00	346.438,80

Transporte

50.456.483,13

818.611.715,70

50.456.483,13

258.474.780,27

49.065.892,28

255.472.412,18



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.29.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.388.186,45	2.469.688,20	6.091.582,88	4.266.603,57	2.469.688,20	6.091.582,88	2.469.688,20	6.083.214,05
02.29.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13.800.000,00	2.519.499,98	4.832.129,40	8.967.870,60	2.519.499,98	4.832.129,40	2.519.499,98	4.832.129,40
02.29.2.05	PT INVERSION REAL	13.800.000,00	2.519.499,98	4.832.129,40	8.967.870,60	2.519.499,98	4.832.129,40	2.519.499,98	4.832.129,40
02.29.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	13.800.000,00	2.519.499,98	4.832.129,40	8.967.870,60	2.519.499,98	4.832.129,40	2.519.499,98	4.832.129,40
03	PT SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	416.344.911,54	21.760.927,81	92.511.643,46	323.833.268,08	21.760.927,81	92.510.343,46	14.914.082,63	85.608.852,45
03.04	PI CREDITO ADICIONAL	13.625.383,90	0,00	0,00	13.625.383,90	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31	PT ADMINISTRACION HACIENDA	402.719.927,64	21.760.927,81	92.511.643,46	310.207.884,18	21.760.927,81	92.510.343,46	14.914.082,63	85.608.852,45
03.31.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	271.433.387,89	14.862.082,63	82.104.085,00	189.329.302,89	14.862.082,63	82.104.085,00	14.914.082,63	82.102.340,69
03.31.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	240.082.884,39	14.609.082,63	79.632.805,05	160.450.079,34	14.609.082,63	79.632.805,05	14.661.082,63	79.631.060,74
03.31.1.01.01	PT PERSONAL	207.902.232,16	11.766.495,06	65.515.670,06	142.386.562,10	11.766.495,06	65.515.670,06	11.766.495,06	65.515.670,06
03.31.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	191.634.864,36	11.424.916,50	57.557.270,43	134.077.693,93	11.424.916,50	57.557.270,43	11.424.916,50	57.557.270,43
03.31.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.267.267,80	341.578,56	7.958.399,63	8.308.868,17	341.578,56	7.958.399,63	341.578,56	7.958.399,63
03.31.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4.500.000,00	15.000,00	453.520,00	4.046.480,00	15.000,00	453.520,00	15.000,00	453.520,00
03.31.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	27.680.652,23	2.827.587,57	13.663.614,99	14.017.037,24	2.827.587,57	13.663.614,99	2.879.587,57	13.661.870,68
03.31.1.03	PT TRANSFERENCIAS	31.350.903,50	253.000,00	2.471.279,95	28.879.223,55	253.000,00	2.471.279,95	253.000,00	2.471.279,95
03.31.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	31.350.903,50	253.000,00	2.471.279,95	28.879.223,55	253.000,00	2.471.279,95	253.000,00	2.471.279,95
03.31.1.03.06.103	PI PORCENTAJE AGUA CLUBES	30.865.403,50	0,00	0,00	28.674.453,22	0,00	2.190.950,28	0,00	2.190.950,28
03.31.1.03.06.104	PI DEVOLUCIONES VARIAS	485.100,00	253.000,00	280.329,67	204.770,33	253.000,00	280.329,67	253.000,00	280.329,67
03.31.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.234.516,15	0,00	512.600,00	7.721.916,15	0,00	512.600,00	0,00	512.600,00
03.31.2.05	PT INVERSION REAL	8.234.516,15	0,00	512.600,00	7.721.916,15	0,00	512.600,00	0,00	512.600,00
03.31.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	8.234.516,15	0,00	512.600,00	7.721.916,15	0,00	512.600,00	0,00	512.600,00
03.31.3	PT OTRAS EROGACIONES	123.051.623,60	6.898.845,18	9.894.958,46	113.156.665,14	6.898.845,18	9.893.558,46	0,00	2.993.311,76
03.31.3.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	123.051.623,60	6.898.845,18	9.894.958,46	113.156.665,14	6.898.845,18	9.893.558,46	0,00	2.993.311,76
03.31.3.09.20	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	116.892.612,70	6.898.845,18	9.892.756,94	106.999.855,76	6.898.845,18	9.892.756,94	0,00	2.993.311,76
03.31.3.09.20.300	PI FO.VI.COR	531.162,45	27.039,00	45.065,00	486.097,45	27.039,00	45.065,00	0,00	18.026,00
03.31.3.09.20.301	PI DEVOLUCION DE PRESTAMOS BNA	39.297.908,00	0,00	0,00	39.297.908,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.303	PI ADELANTO DE COPARTICIPACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.304	PI DEUDA OBRA ENOSHA Y BNA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.305	PI FONDO PERMAT. 1	27.100.000,00	6.871.806,18	8.821.335,71	18.278.664,29	6.871.806,18	8.821.335,71	0,00	1.949.529,53
03.31.3.09.20.306	PI ACUERDO GLOBAL 2010	1.029.000,00	0,00	0,00	1.029.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.310	PI FDO. PTE. PRESTAMOS	26.200.000,00	0,00	0,00	26.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.311	PI FONDO PARA ASISTENCIA FINANCIERA PROV	16.892.049,30	0,00	1.026.356,23	15.865.693,07	0,00	1.026.356,23	0,00	1.026.356,23
03.31.3.09.20.322	PI INDEMNIZACIONES JUBILACIONES MUNICIPAL	5.842.492,95	0,00	0,00	5.842.492,95	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.26	PT DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	6.159.010,90	0,00	2.201,52	6.156.809,38	0,00	901,52	0,00	0,00
03.31.3.09.26.400	PI DEUDA BIENES DE CONSUMO	931.526,75	0,00	901,50	930.625,25	0,00	901,50	0,00	0,00
03.31.3.09.26.401	PI DEUDA SERVICIOS NO PERSONALES	5.227.484,15	0,00	1.300,02	5.226.184,13	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4.184.657.169,35	171.105.158,78	809.715.223,94	3.374.941.945,41	171.105.158,78	809.715.223,94	170.253.761,60	804.880.582,94
04.05	PI CREDITO ADICIONAL	487.348.991,60	0,00	0,00	487.348.991,60	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40	PT ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3.697.308.177,75	171.105.158,78	809.715.223,94	2.887.592.953,81	171.105.158,78	809.715.223,94	170.253.761,60	804.880.582,94
04.40.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.018.439.683,05	145.441.552,48	668.301.288,45	1.350.138.394,60	145.441.552,48	668.301.288,45	145.006.626,27	665.205.188,85
04.40.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	2.014.559.414,05	145.257.453,24	668.071.164,40	1.346.488.249,65	145.257.453,24	668.071.164,40	145.006.626,27	665.159.164,04
04.40.1.01.01	PT PERSONAL	1.148.540.843,45	60.789.777,24	265.757.817,25	882.783.026,20	60.789.777,24	265.757.817,25	60.789.777,24	264.153.782,30
04.40.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	905.731.662,85	51.522.582,61	225.964.695,58	679.765.967,27	51.522.582,61	225.964.695,58	51.522.582,61	225.704.605,76
04.40.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	242.809.180,60	9.267.194,63	39.793.121,67	203.016.058,93	9.267.194,63	39.793.121,67	9.267.194,63	38.449.176,54

Transporte

137.996.376,36

627.666.653,26

616.150.390,38



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	175.000.000,00	24.297.725,16	141.279.791,18	33.720.208,82	24.297.725,16	141.279.791,18	24.335.542,86	140.824.731,76
04.40.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	691.018.570,60	60.169.950,84	261.033.555,97	429.985.014,63	60.169.950,84	261.033.555,97	59.881.306,17	260.180.649,98
04.40.1.03	PT TRANSFERENCIAS	3.880.269,00	184.099,24	230.124,05	3.650.144,95	184.099,24	230.124,05	0,00	46.024,81
04.40.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06.078	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17	PT TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3.785.520,15	184.099,24	230.124,05	3.555.396,10	184.099,24	230.124,05	0,00	46.024,81
04.40.1.03.17.01	PI CATASTROFES	245.000,00	0,00	0,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.095	PI AUTOCONSTRUCCION	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.301	PI PLAN VIVIENDAS	1.090.520,15	184.099,24	230.124,05	860.396,10	184.099,24	230.124,05	0,00	46.024,81
04.40.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.678.868.494,70	25.663.606,30	141.413.935,49	1.537.454.559,21	25.663.606,30	141.413.935,49	25.247.135,33	139.675.394,09
04.40.2.05	PT INVERSION REAL	1.678.868.494,70	25.663.606,30	141.413.935,49	1.537.454.559,21	25.663.606,30	141.413.935,49	25.247.135,33	139.675.394,09
04.40.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	60.000.000,00	7.067.722,39	50.058.136,47	9.941.863,53	7.067.722,39	50.058.136,47	6.984.522,39	49.974.936,47
04.40.2.05.06	PI LEASING	30.000.000,00	1.819.403,87	5.072.730,05	24.927.269,95	1.819.403,87	5.072.730,05	1.819.403,87	5.072.730,05
04.40.2.05.22	PT TRABAJOS PUBLICOS	1.588.868.494,70	16.776.480,04	86.283.068,97	1.502.585.425,73	16.776.480,04	86.283.068,97	16.443.209,07	84.627.727,57
04.40.2.05.22.154	PT CONTRIBUCION DE MEJORAS	550.284.521,99	10.066.610,34	40.299.771,75	509.984.750,24	10.066.610,34	40.299.771,75	9.760.049,48	39.004.646,75
04.40.2.05.22.154.70	PI OBRA AMPLIACION DE AGUA POTABLE	23.435.000,00	913.882,48	7.507.761,06	15.927.238,94	913.882,48	7.507.761,06	913.882,48	7.507.761,06
04.40.2.05.22.154.71	PI OBRA GAS NATURAL AMPLIACION	12.290.000,00	1.062.589,90	5.471.847,85	6.818.152,15	1.062.589,90	5.471.847,85	1.062.589,90	5.471.847,85
04.40.2.05.22.154.72	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	1.255.125,00	3.861.834,14	34.718.165,86	1.255.125,00	3.861.834,14	0,00	2.606.709,14
04.40.2.05.22.154.73	PI OBRA CORDON CUNETA Y MEJORADO	53.500.000,00	0,00	1.078.269,67	52.421.730,33	0,00	1.078.269,67	0,00	1.078.269,67
04.40.2.05.22.154.86	PI OBRA PLANTA DE TRAT. Y RED DOMIC. DE CLOACA	350.000.000,00	0,00	0,00	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.87	PI OBRA PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.88	PI OBRA INFRAESTRUCTURA IPET N° 47 (F.O.D.E.M.E.E.P.)	8.900.000,00	4.591.321,96	8.064.700,76	835.299,24	4.591.321,96	8.064.700,76	4.825.684,17	8.064.700,76
04.40.2.05.22.154.89	PI OBRA INFRAESTRUCTURA MAESTROS ARGENTINOS (F.O.D.E.M	6.900.000,00	1.292.999,95	4.540.528,27	2.359.471,73	1.292.999,95	4.540.528,27	1.616.999,95	4.540.528,27
04.40.2.05.22.154.90	PI OBRA INFRAESTRUCTURA PROA (F.O.D.E.M.E.E.P.)	6.900.000,00	0,00	265.083,22	6.634.916,78	0,00	265.083,22	66.201,93	265.083,22
04.40.2.05.22.154.91	PI OBRA INFRAESTRUCTURA REMEDIOS ESCALADAS (F.O.D.E.M.	6.900.000,00	795.143,27	3.176.120,21	3.723.879,79	795.143,27	3.176.120,21	957.143,27	3.176.120,21
04.40.2.05.22.154.92	PI OBRA INFRAESTRUCTURA HIPOLITO YRIGOYEN (F.O.D.E.M.E	6.900.000,00	155.547,78	2.526.249,58	4.373.750,42	155.547,78	2.526.249,58	317.547,78	2.526.249,58
04.40.2.05.22.154.93	PI OBRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FONDOS MUNICIPI.)	6.900.000,00	0,00	3.679.955,00	3.220.045,00	0,00	3.679.955,00	0,00	3.679.955,00
04.40.2.05.22.154.94	PI OBRAS POR RENDEICION DE FONDOS	17.513.100,00	0,00	0,00	17.513.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.95	PI OBRA RUTA PROVINCIAL BICISENDA	0,00	0,00	127.421,99	0,00	0,00	127.421,99	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.96	PI CENTRO DESARROLLO INFANTIL	127.421,99	0,00	127.421,99	0,00	0,00	127.421,99	0,00	127.421,99
04.40.2.05.22.154.97	PI PLAYON POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.038.583.972,71	6.709.869,70	45.983.297,22	992.600.675,49	6.709.869,70	45.983.297,22	6.683.159,59	45.583.080,82
04.40.2.05.22.155.61	PI OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	9.100.000,00	0,00	82.441,58	9.017.558,42	0,00	82.441,58	0,00	82.441,58
04.40.2.05.22.155.74	PI OBRA PLAZAS, PARQUES Y PASEOS	8.500.000,00	373.890,00	810.232,51	7.688.767,49	373.890,00	810.232,51	373.890,00	810.232,51
04.40.2.05.22.155.75	PI OBRA BASURAL CIELO ABIERTO	10.000.000,00	211.000,00	211.000,00	9.789.000,00	211.000,00	211.000,00	211.000,00	211.000,00
04.40.2.05.22.155.77	PI OBRA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	7.500.000,00	305.107,70	1.974.276,94	5.525.723,06	305.107,70	1.974.276,94	305.107,70	1.974.276,94
04.40.2.05.22.155.78	PI OBRA DESAGÜE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.79	PI OBRA SEÑALIZACION	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.80	PI OBRA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	202.423,26	549.716,30	4.450.283,70	202.423,26	549.716,30	202.423,26	549.716,30
04.40.2.05.22.155.81	PI OBRA REPARACION DE CALLES	30.000.000,00	3.956.068,79	17.176.461,45	12.823.538,55	3.956.068,79	17.176.461,45	3.956.068,79	16.846.461,45
04.40.2.05.22.155.82	PI OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.84	PI OBRA ORDENAMIENTO URBANO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.87	PI OBRAS VARIAS	965.170,00	0,00	965.170,00	0,00	0,00	965.170,00	0,00	965.170,00
04.40.2.05.22.155.89	PI OBRA PLAN DE VIVIENDAS CASA PROPIA	88.000.000,00	0,00	105.000,00	87.895.000,00	0,00	105.000,00	0,00	105.000,00

Transporte

4.877.727.960,60	246.650.377,95	1.147.516.361,51	3.730.211.599,09	246.650.377,95	1.147.515.061,51	237.686.254,85	1.132.838.408,98
------------------	----------------	------------------	------------------	----------------	------------------	----------------	------------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.2.05.22.155.90	PI OBRA VIVENDA PLAN SEMILLA PLUS	100.000,00	0,00	1.759,48	98.240,52	0,00	1.759,48	0,00	1.759,48
04.40.2.05.22.155.91	PI PARQUE INDUSTRIAL	57.469.900,71	311.379,95	21.312.992,47	36.156.908,24	311.379,95	21.312.992,47	284.669,84	21.244.771,28
04.40.2.05.22.155.92	PI FORESTACION Y ORNAMENTACION	6.000.000,00	1.350.000,00	1.885.606,25	4.114.393,75	1.350.000,00	1.885.606,25	1.350.000,00	1.885.606,25
04.40.2.05.22.155.93	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.94	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.95	PI PASEO DEL BOULEVARD	52.000.000,00	0,00	894.795,00	51.105.205,00	0,00	894.795,00	0,00	894.795,00
04.40.2.05.22.155.96	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.802,00	0,00	0,00	523.708.802,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.97	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.98	PI PARQUE MUNICIPAL	15.000.000,00	0,00	13.845,24	14.986.154,76	0,00	13.845,24	0,00	11.850,03
04.40.2.05.22.155.99	PI OBRA EFUENTES CLOACALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	847.015.538,23	56.090.649,75	278.441.476,54	588.574.061,69	56.090.649,75	278.441.476,54	62.555.105,12	272.249.897,68
05.06	PI CREDITO ADICIONAL	90.839.307,60	0,00	0,00	90.839.307,60	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51	PT ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	427.478.080,15	34.454.246,65	165.230.392,25	262.247.687,90	34.454.246,65	165.230.392,25	38.413.934,29	163.274.992,97
05.51.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	424.978.080,15	34.454.246,65	164.365.692,24	280.612.387,91	34.454.246,65	164.365.692,24	38.413.934,29	162.410.292,96
05.51.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	213.537.538,55	20.445.797,37	68.743.635,83	144.793.902,72	20.445.797,37	68.743.635,83	20.492.282,41	67.071.924,35
05.51.1.01.01	PT PERSONAL	161.346.922,17	9.771.187,24	40.036.799,69	121.310.122,48	9.771.187,24	40.036.799,69	9.771.187,24	38.444.806,57
05.51.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	137.512.267,20	6.522.946,20	29.350.684,28	108.161.582,92	6.522.946,20	29.350.684,28	6.522.946,20	28.130.408,79
05.51.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.834.654,97	3.248.241,04	10.686.115,41	13.148.539,56	3.248.241,04	10.686.115,41	3.248.241,04	10.314.197,78
05.51.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.065.772,40	333.961,96	3.366.447,19	4.699.325,21	333.961,96	3.366.447,19	398.171,96	3.327.254,70
05.51.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	44.124.843,98	10.340.648,17	25.340.388,95	18.784.455,03	10.340.648,17	25.340.388,95	10.322.933,21	25.300.063,08
05.51.1.03	PT TRANSFERENCIAS	211.440.541,60	14.008.449,28	95.622.056,41	115.818.485,19	14.008.449,28	95.622.056,41	17.921.641,88	95.338.368,61
05.51.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	211.440.541,60	14.008.449,28	95.622.056,41	115.818.485,19	14.008.449,28	95.622.056,41	17.921.641,88	95.338.368,61
05.51.1.03.06.059	PI SUBSIDIOS GENERALES	88.023.812,80	5.350.055,14	52.700.854,54	35.322.958,26	5.350.055,14	52.700.854,54	5.714.548,66	52.418.096,74
05.51.1.03.06.060	PI TRANSFERENCIAS PAICOR	123.180.000,00	8.658.394,14	42.921.201,87	80.258.798,13	8.658.394,14	42.921.201,87	12.207.093,22	42.920.271,87
05.51.1.03.06.089	PI PRESTAMOS	236.728,80	0,00	0,00	236.728,80	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	864.700,01	1.635.299,99	0,00	864.700,01	0,00	864.700,01
05.51.2.05	PT INVERSION REAL	2.500.000,00	0,00	864.700,01	1.635.299,99	0,00	864.700,01	0,00	864.700,01
05.51.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	864.700,01	1.635.299,99	0,00	864.700,01	0,00	864.700,01
05.52	PT DISPENSARIO	72.785.614,76	3.209.805,07	18.749.008,16	54.036.606,60	3.209.805,07	18.749.008,16	3.144.440,29	17.645.853,94
05.52.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.966.489,76	3.209.805,07	18.749.008,16	52.217.481,60	3.209.805,07	18.749.008,16	3.144.440,29	17.645.853,94
05.52.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	66.866.489,76	3.209.805,07	18.749.008,16	48.117.481,60	3.209.805,07	18.749.008,16	3.144.440,29	17.645.853,94
05.52.1.01.01	PT PERSONAL	35.533.386,84	1.403.553,58	6.454.203,44	26.824.203,44	1.403.553,58	6.454.203,44	1.403.553,58	7.747.515,84
05.52.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33.263.141,87	1.233.440,67	6.454.743,77	26.808.398,10	1.233.440,67	6.454.743,77	1.233.440,67	5.493.076,21
05.52.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.270.244,97	170.112,91	2.254.439,63	15.805,34	170.112,91	2.254.439,63	170.112,91	2.254.439,63
05.52.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4.890.721,85	626.297,28	3.322.997,23	1.567.724,62	626.297,28	3.322.997,23	663.818,28	3.321.627,23
05.52.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	26.442.381,07	1.179.954,21	6.716.827,53	19.725.553,54	1.179.954,21	6.716.827,53	1.077.068,43	6.576.710,87
05.52.1.03	PT TRANSFERENCIAS	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06.082	PI TRANSFERENCIAS SUMAR	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05	PT INVERSION REAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53	PT OFICINA DE EMPLEO	30.959.800,94	805.775,20	4.057.015,98	26.902.564,96	805.775,20	4.057.015,98	772.307,62	3.932.882,66
05.53.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30.592.080,94	805.775,20	4.057.015,98	26.535.064,96	805.775,20	4.057.015,98	772.307,62	3.932.882,66

Transporte

6.293.349,765,82 285.975,809,62 1.355.604.760,36 4.937.745.005,46 285.975,809,62 1.355.603.460,36 280.781.299,27 1.337.796.037,93



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.53.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	22.592.080,94	805.775,20	3.923.915,98	18.668.164,96	805.775,20	3.923.915,98	772.307,62	3.879.782,66
05.53.1.01.01	PT PERSONAL	21.351.640,24	686.555,82	3.521.420,31	17.830.219,93	686.555,82	3.521.420,31	686.555,82	3.521.420,31
05.53.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	17.184.570,97	686.555,82	3.048.396,75	14.136.174,22	686.555,82	3.048.396,75	686.555,82	3.048.396,75
05.53.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	4.167.069,27	0,00	473.023,56	3.694.045,71	0,00	473.023,56	0,00	473.023,56
05.53.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.140.440,70	103.267,58	317.750,15	822.690,55	103.267,58	317.750,15	69.800,00	284.282,57
05.53.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	100.000,00	15.951,80	84.745,52	15.254,48	15.951,80	84.745,52	15.951,80	74.079,78
05.53.1.03	PT TRANSFERENCIAS	8.000.000,00	0,00	133.100,00	7.866.900,00	0,00	133.100,00	0,00	53.100,00
05.53.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	8.000.000,00	0,00	133.100,00	7.866.900,00	0,00	133.100,00	0,00	53.100,00
05.53.1.03.06.082	PI SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	8.000.000,00	0,00	133.100,00	7.866.900,00	0,00	133.100,00	0,00	53.100,00
05.53.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.2.05	PT INVERSION REAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	367.500,00	0,00	0,00	367.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.54	PT HOGAR INFANTIL	69.364.630,40	5.838.170,14	27.358.076,51	42.006.553,89	5.838.170,14	27.358.076,51	7.367.226,13	26.272.101,06
05.54.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68.692.105,40	5.838.170,14	27.283.076,51	41.409.028,89	5.838.170,14	27.283.076,51	7.367.226,13	26.197.101,06
05.54.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	68.378.260,40	5.838.170,14	27.207.826,51	41.170.433,89	5.838.170,14	27.207.826,51	7.367.226,13	26.121.851,06
05.54.1.01.01	PT PERSONAL	40.000.000,00	2.892.610,14	14.336.842,43	25.663.157,57	2.892.610,14	14.336.842,43	2.892.610,14	13.605.107,82
05.54.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.000.000,00	2.067.939,49	9.482.120,72	15.517.879,28	2.067.939,49	9.482.120,72	2.067.939,49	8.970.164,00
05.54.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	15.000.000,00	824.670,65	4.854.721,71	10.145.278,29	824.670,65	4.854.721,71	824.670,65	4.634.943,82
05.54.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	18.378.260,40	1.357.756,63	7.463.014,49	10.915.245,91	1.357.756,63	7.463.014,49	3.130.555,44	7.463.014,49
05.54.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	1.587.803,37	5.407.969,59	4.592.030,41	1.587.803,37	5.407.969,59	1.344.060,55	5.053.728,75
05.54.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313.845,00	0,00	75.250,00	238.595,00	0,00	75.250,00	0,00	75.250,00
05.54.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313.845,00	0,00	75.250,00	238.595,00	0,00	75.250,00	0,00	75.250,00
05.54.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313.845,00	0,00	75.250,00	238.595,00	0,00	75.250,00	0,00	75.250,00
05.54.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	75.000,00	597.525,00	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
05.54.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	75.000,00	597.525,00	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
05.54.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	75.000,00	597.525,00	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
05.55	PT HOGAR DE DIA	53.681.728,18	2.772.532,32	15.180.964,52	38.500.763,66	2.772.532,32	15.180.964,52	2.707.013,89	14.566.083,07
05.55.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	53.009.203,18	2.772.532,32	14.982.064,51	38.027.138,67	2.772.532,32	14.982.064,51	2.707.013,89	14.367.183,06
05.55.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	52.695.358,18	2.772.532,32	14.982.064,51	37.713.293,67	2.772.532,32	14.982.064,51	2.707.013,89	14.367.183,06
05.55.1.01.01	PT PERSONAL	35.021.195,23	1.076.722,72	4.895.024,77	30.126.170,46	1.076.722,72	4.895.024,77	1.076.722,72	4.540.379,07
05.55.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33.304.010,32	1.076.722,72	4.895.024,77	28.408.985,55	1.076.722,72	4.895.024,77	1.076.722,72	4.540.379,07
05.55.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.717.184,91	0,00	0,00	1.717.184,91	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	14.698.756,00	1.194.591,09	8.002.078,15	6.696.679,85	1.194.591,09	8.002.078,15	1.260.904,51	8.002.078,15
05.55.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.975.404,95	501.218,51	2.084.961,59	890.443,36	501.218,51	2.084.961,59	368.386,66	1.824.725,84
05.55.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313.845,00	0,00	0,00	313.845,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.55.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	198.900,01	473.624,99	0,00	198.900,01	0,00	198.900,01
05.55.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	198.900,01	473.624,99	0,00	198.900,01	0,00	198.900,01
05.55.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	198.900,01	473.624,99	0,00	198.900,01	0,00	198.900,01
05.56	PT GERIATRICO MUNICIPAL	101.906.596,20	9.010.120,37	47.866.019,12	54.040.577,08	9.010.120,37	47.866.019,12	10.150.182,90	46.557.983,98
05.56.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	100.916.183,70	8.999.389,47	47.743.178,23	53.173.005,47	8.999.389,47	47.743.178,23	10.150.182,90	46.445.873,99
05.56.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	89.916.183,70	8.495.053,47	46.261.842,23	43.854.341,47	8.495.053,47	46.261.842,23	9.645.846,90	44.964.537,99
05.56.1.01.01	PT PERSONAL	43.744.022,60	2.147.827,58	13.227.952,99	30.516.069,61	2.147.827,58	13.227.952,99	2.147.827,58	12.396.430,56

Transporte

6.447.355,705,34

295.392.287,28

1.402.200.817,37

5.045.154.887,97

295.392.287,28

1.402.199.517,37

291.627.846,91

1.382.569.104,72



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.56.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	20.744,022.60	742.256.32	3.756.122.78	16.987.899.82	742.256.32	3.756.122.78	742.256.32	3.555.553.14
05.56.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.000.000.00	1.405.571.26	9.471.830.21	13.528.169.79	1.405.571.26	9.471.830.21	1.405.571.26	8.840.877.42
05.56.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	27.172.161.10	2.145.648.37	14.042.335.29	13.129.825.81	2.145.648.37	14.042.335.29	3.584.335.67	14.001.918.29
05.56.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	19.000.000.00	4.201.577.52	18.991.553.95	8.446.05	4.201.577.52	18.991.553.95	3.913.683.65	18.566.189.14
05.56.1.03	PT TRANSFERENCIAS	11.000.000.00	504.336.00	1.481.336.00	9.518.664.00	504.336.00	1.481.336.00	504.336.00	1.481.336.00
05.56.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.000.000.00	504.336.00	1.481.336.00	9.518.664.00	504.336.00	1.481.336.00	504.336.00	1.481.336.00
05.56.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	11.000.000.00	504.336.00	1.481.336.00	9.518.664.00	504.336.00	1.481.336.00	504.336.00	1.481.336.00
05.56.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	990.412.50	10.730.90	122.840.89	867.571.61	10.730.90	122.840.89	0.00	112.109.99
05.56.2.05	PT INVERSION REAL	990.412.50	10.730.90	122.840.89	867.571.61	10.730.90	122.840.89	0.00	112.109.99
05.56.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	990.412.50	10.730.90	122.840.89	867.571.61	10.730.90	122.840.89	0.00	112.109.99
06	PT CONCEJO DELIBERANTE	65.288.449.01	3.451.505.28	16.249.238.32	49.019.210.69	3.451.505.28	16.249.238.32	3.451.505.28	15.435.176.72
06.02	PI CREDITO ADICIONAL	5.541.755.45	0.00	0.00	5.541.755.45	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	59.776.693.56	3.451.505.28	16.249.238.32	43.477.455.24	3.451.505.28	16.249.238.32	3.451.505.28	15.435.176.72
06.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	59.054.168.56	3.451.505.28	16.249.238.32	42.804.930.24	3.451.505.28	16.249.238.32	3.451.505.28	15.435.176.72
06.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	56.579.276.56	3.451.505.28	16.249.238.32	40.330.038.24	3.451.505.28	16.249.238.32	3.451.505.28	15.435.176.72
06.11.1.01.01	PT PERSONAL	55.894.297.55	3.451.505.28	16.249.238.32	39.645.059.23	3.451.505.28	16.249.238.32	3.451.505.28	15.435.176.72
06.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	55.894.297.55	3.451.505.28	16.249.238.32	39.645.059.23	3.451.505.28	16.249.238.32	3.451.505.28	15.435.176.72
06.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	450.000.00	0.00	0.00	450.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	234.979.01	0.00	0.00	234.979.01	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.03	PT TRASFERENCIAS	2.474.892.00	0.00	0.00	2.474.892.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.474.892.00	0.00	0.00	2.474.892.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.03.06.59	PI SUBSIDIOS GENERALES	2.474.892.00	0.00	0.00	2.474.892.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525.00	0.00	0.00	672.525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525.00	0.00	0.00	672.525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525.00	0.00	0.00	672.525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	PT DEFENSORIA DEL PUEBLO	20.389.842.35	1.203.190.84	5.124.565.95	15.265.276.40	1.203.190.84	5.124.565.95	1.203.190.84	5.124.565.95
07.02	PI CREDITO ADICIONAL	500.000.00	0.00	0.00	500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	19.889.842.35	1.203.190.84	5.124.565.95	14.765.276.40	1.203.190.84	5.124.565.95	1.203.190.84	5.124.565.95
07.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.277.317.35	1.203.190.84	5.124.565.95	14.092.751.40	1.203.190.84	5.124.565.95	1.203.190.84	5.124.565.95
07.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.217.317.35	1.203.190.84	5.124.565.95	14.092.751.40	1.203.190.84	5.124.565.95	1.203.190.84	5.124.565.95
07.11.1.01.01	PT PERSONAL	11.845.025.70	1.084.808.14	4.547.275.44	7.297.754.26	1.084.808.14	4.547.275.44	1.084.808.14	4.547.275.44
07.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	11.845.025.70	1.084.808.14	4.547.275.44	7.297.754.26	1.084.808.14	4.547.275.44	1.084.808.14	4.547.275.44
07.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	651.185.50	105.550.00	252.690.00	398.495.50	105.550.00	252.690.00	105.550.00	252.690.00
07.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	6.721.102.15	12.832.70	324.600.51	6.396.501.64	12.832.70	324.600.51	12.832.70	324.600.51
07.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525.00	0.00	0.00	672.525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525.00	0.00	0.00	672.525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525.00	0.00	0.00	672.525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	PT JUZGADO DE FALTAS	64.165.304.49	2.074.266.32	13.247.294.42	50.918.010.07	2.074.266.32	13.247.294.42	2.041.096.25	12.719.721.08
08.02	PI CREDITO ADICIONAL	2.165.025.80	0.00	0.00	2.165.025.80	0.00	0.00	0.00	0.00
08.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	62.000.278.69	2.074.266.32	13.247.294.42	48.752.984.27	2.074.266.32	13.247.294.42	2.041.096.25	12.719.721.08
08.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61.327.753.69	2.074.266.32	12.641.190.87	48.686.562.82	2.074.266.32	12.641.190.87	2.041.096.25	12.113.817.53
08.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	61.180.158.34	2.074.266.32	12.626.290.87	48.553.867.47	2.074.266.32	12.626.290.87	2.041.096.25	12.098.717.53
08.11.1.01.01	PT PERSONAL	34.150.677.89	1.381.796.22	7.325.690.08	26.824.987.81	1.381.796.22	7.325.690.08	1.381.796.22	6.871.583.99
08.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	31.784.887.90	1.381.796.22	7.325.690.08	24.458.997.82	1.381.796.22	7.325.690.08	1.381.796.22	6.871.583.99

Transporte

6.668.870.306.60	310.438.899.99	1.478.766.330.84	5.190.103.975.76	310.438.899.99	1.478.765.030.84	307.814.522.15	1.456.558.415.36
------------------	----------------	------------------	------------------	----------------	------------------	----------------	------------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.11.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.365.989,99	0,00	0,00	2.365.989,99	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.669.532,25	47.450,00	629.810,00	2.039.722,25	47.450,00	629.810,00	62.650,00	629.810,00
08.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	24.254.676,60	645.020,10	4.670.790,79	19.583.885,81	645.020,10	4.670.790,79	598.650,03	4.597.323,54
08.11.1.01.04	PI PAGO DE LICENCIAS	105.271,60	0,00	0,00	105.271,60	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	147.595,35	0,00	14.900,00	132.695,35	0,00	14.900,00	0,00	14.900,00
08.11.1.03.06	PI TRANSFERENCIA CORRIENTES	147.595,35	0,00	14.900,00	132.695,35	0,00	14.900,00	0,00	14.900,00
08.11.2	PT ERGOGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	606.103,55	66.421,45	0,00	606.103,55	0,00	606.103,55
08.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	606.103,55	66.421,45	0,00	606.103,55	0,00	606.103,55
08.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	606.103,55	66.421,45	0,00	606.103,55	0,00	606.103,55
09	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	27.702.361,54	1.168.291,24	5.719.317,60	21.983.043,94	1.168.291,24	5.719.317,60	1.168.291,24	5.414.044,50
09.02	PI CREDITO ADICIONAL	1.514.923,20	0,00	0,00	1.514.923,20	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	26.187.438,34	1.168.291,24	5.719.317,60	20.468.120,74	1.168.291,24	5.719.317,60	1.168.291,24	5.414.044,50
09.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26.087.438,34	1.168.291,24	5.719.317,60	20.368.120,74	1.168.291,24	5.719.317,60	1.168.291,24	5.414.044,50
09.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	26.087.438,34	1.168.291,24	5.719.317,60	20.368.120,74	1.168.291,24	5.719.317,60	1.168.291,24	5.414.044,50
09.11.1.01.01	PT PERSONAL	25.823.210,70	1.168.291,24	5.704.817,60	20.118.393,10	1.168.291,24	5.704.817,60	1.168.291,24	5.399.544,50
09.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.823.210,70	1.168.291,24	5.704.817,60	20.118.393,10	1.168.291,24	5.704.817,60	1.168.291,24	5.399.544,50
09.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	250.000,00	0,00	14.500,00	235.500,00	0,00	14.500,00	0,00	14.500,00
09.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	14.227,64	0,00	0,00	14.227,64	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05	PT INVERSION REAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	PT SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL	172.767.787,88	11.556.726,10	48.870.979,03	123.896.808,79	11.556.726,10	48.870.979,09	11.455.535,94	47.089.979,98
10.01	PT PERSONAL	39.894.274,22	263.532,00	3.467.522,29	36.426.751,93	263.532,00	3.467.522,29	263.532,00	3.465.527,08
10.01.1	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	37.565.274,22	0,00	2.207.085,76	35.358.188,46	0,00	2.207.085,76	0,00	2.207.085,76
10.01.2	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	0,00	0,00	1.029.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.3	PI SERVICIOS NO PERSONALES	1.300.000,00	263.532,00	1.260.436,53	39.563,47	263.532,00	1.260.436,53	263.532,00	1.258.441,32
10.02	PI CREDITO ADICIONAL	18.861.435,65	0,00	185.000,00	18.676.435,65	0,00	185.000,00	0,00	185.000,00
10.03	PI BIENES DE CONSUMO	2.350.000,00	121.400,11	151.447,57	2.198.552,43	121.400,11	151.447,57	96.800,11	120.800,11
10.04	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.200.000,00	0,00	755.600,00	3.444.400,00	0,00	755.600,00	0,00	755.600,00
10.04.1	PT INVERSION REAL	4.200.000,00	0,00	755.600,00	3.444.400,00	0,00	755.600,00	0,00	755.600,00
10.04.1.01	PI BIENES DE CAPITAL	4.200.000,00	0,00	755.600,00	3.444.400,00	0,00	755.600,00	0,00	755.600,00
10.23	PT CULTURA	76.337.191,55	10.475.034,15	42.496.877,99	33.840.313,56	10.475.034,15	42.496.877,99	10.398.443,99	40.771.394,55
10.23.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	76.337.191,55	10.475.034,15	42.496.877,99	33.840.313,56	10.475.034,15	42.496.877,99	10.398.443,99	40.771.394,55
10.23.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	23.776.961,75	5.221.714,06	14.499.547,53	9.277.414,22	5.221.714,06	14.499.547,53	5.144.582,97	12.952.342,85
10.23.1.01.01	PT PERSONAL	14.234.725,75	5.027.395,86	9.262.120,98	4.972.604,77	5.027.395,86	9.262.120,98	5.027.395,86	7.846.168,25
10.23.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	5.734.725,75	1.473.172,81	2.207.898,59	3.526.827,16	1.473.172,81	2.207.898,59	1.473.172,81	1.603.788,09
10.23.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	8.500.000,00	3.554.223,05	7.054.222,39	1.445.777,61	3.554.223,05	7.054.222,39	3.554.223,05	6.242.380,16
10.23.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.192.236,00	164.318,20	910.775,32	4.281.460,68	164.318,20	910.775,32	87.187,11	781.587,12
10.23.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.350.000,00	30.000,00	4.326.651,23	23.348,77	30.000,00	4.326.651,23	30.000,00	4.324.587,48
10.23.1.03	PT TRANSFERENCIAS	22.000.000,00	3.580.971,90	17.515.618,89	4.484.381,11	3.580.971,90	17.515.618,89	3.594.347,90	17.509.618,89
10.23.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000.000,00	3.580.971,90	17.515.618,89	4.484.381,11	3.580.971,90	17.515.618,89	3.594.347,90	17.509.618,89
10.23.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS SECTOR CULTURA	18.000.000,00	3.580.971,90	13.515.619,61	4.484.380,39	3.580.971,90	13.515.619,61	3.594.347,90	13.509.619,61
10.23.1.03.06.073	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	4.000.000,00	0,00	3.999.999,28	0,72	0,00	3.999.999,28	0,00	3.999.999,28
10.23.1.04	PT ESCUELA DE MUSICA	28.560.229,80	743.608,78	9.552.972,16	19.007.257,64	743.608,78	9.552.972,16	730.773,71	9.380.893,40

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55

Transporte

321.487.279,40

1.526.980.689,06

321.487.279,40

6.837.870.930,55



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
10.23.1.04.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.983.164,10	124.374,29	1.302.797,08	1.680.367,02	124.374,29	1.302.797,08	98.864,29	1.275.285,08
10.23.1.04.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	619.234,49	3.575.561,35	6.424.438,65	619.234,49	3.575.561,35	510.391,04	3.430.794,59
10.23.1.04.05	PI BIENES DE CAPITAL	4.673.218,20	0,00	353.095,35	4.320.122,85	0,00	353.095,35	0,00	353.095,35
10.23.1.04.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.903.847,50	0,00	4.321.518,38	6.582.329,12	0,00	4.321.518,38	121.518,38	4.321.518,38
10.23.1.04.06.055	PI SUBSIDIOS CULTURA ESCUELA DE MUSICA	10.903.847,50	0,00	4.321.518,38	6.582.329,12	0,00	4.321.518,38	121.518,38	4.321.518,38
10.23.1.06	PT DEPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.06	PI TRASNFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07	PT EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.06	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	2.000.000,00	928.739,41	928.739,41	1.071.260,59	928.739,41	928.739,41	928.739,41	928.739,41
10.23.1.08.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	2.000.000,00	928.739,41	928.739,41	1.071.260,59	928.739,41	928.739,41	928.739,41	928.739,41
10.23.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05	PT INVERSION REAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24	PT DEPORTE RECREACION Y TURISMO	11.600.542,10	687.759,84	1.537.418,24	10.063.123,86	687.759,84	1.537.418,24	687.759,84	1.523.568,24
10.24.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.600.542,10	687.759,84	1.537.418,24	10.063.123,86	687.759,84	1.537.418,24	687.759,84	1.523.568,24
10.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	7.659.550,50	660.280,00	799.660,00	6.859.890,50	660.280,00	799.660,00	660.280,00	785.810,00
10.24.1.01.01	PT PERSONAL	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.250.000,00	52.780,00	96.730,00	1.153.270,00	52.780,00	96.730,00	52.780,00	96.730,00
10.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.826.050,50	607.500,00	702.930,00	2.123.120,50	607.500,00	702.930,00	607.500,00	689.080,00
10.24.1.03	PT TRANSFERENCIAS	3.940.991,60	27.479,84	737.758,24	3.203.233,36	27.479,84	737.758,24	27.479,84	737.758,24
10.24.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.940.991,60	27.479,84	737.758,24	3.203.233,36	27.479,84	737.758,24	27.479,84	737.758,24
10.24.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	3.940.991,60	27.479,84	737.758,24	3.203.233,36	27.479,84	737.758,24	27.479,84	737.758,24
10.25	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	9.000,00	277.113,00	19.247.231,36	9.000,00	277.113,00	9.000,00	267.190,00
10.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.524.344,36	9.000,00	277.113,00	19.247.231,36	9.000,00	277.113,00	9.000,00	267.190,00
10.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.524.344,36	9.000,00	277.113,00	19.247.231,36	9.000,00	277.113,00	9.000,00	267.190,00
10.25.1.01.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	9.000,00	277.113,00	19.247.231,36	9.000,00	277.113,00	9.000,00	267.190,00
Subtotal		6.899.556.046,81	323.856.387,43	1.539.278.231,87	5.360.277.814,94	323.856.387,43	1.539.276.931,87	321.097.649,36	1.514.909.676,93

Transporte		6.899.556.046,81	323.856.387,43	1.539.278.231,87	5.360.277.814,94	323.856.387,43	1.539.276.931,87	321.097.649,36	1.514.909.676,93
------------	--	------------------	----------------	------------------	------------------	----------------	------------------	----------------	------------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11	OT NO CLASIFICADAS	0,00	167.689.549,67	229.067.144,86	0,00	167.689.549,67	229.067.144,86	9.619.359,98	70.077.007,17
11.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	167.689.549,67	229.067.144,86	0,00	167.689.549,67	229.067.144,86	9.619.359,98	70.077.007,17
11.90.8	OT OTRAS CAUSAS	0,00	4.718.399,20	14.492.526,61	0,00	4.718.399,20	14.492.526,61	1.994.248,13	10.848.427,54
11.90.8.99	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	4.718.399,20	14.492.526,61	0,00	4.718.399,20	14.492.526,61	1.994.248,13	10.848.427,54
11.90.8.99.38	OI DIFERENCIA DE CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.39	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	250.624,81	1.760.438,20	0,00	250.624,81	1.760.438,20	250.624,81	1.760.438,20
11.90.8.99.40	OI PORCENTAJE DE AGUA CLUBES	0,00	76.098,61	162.737,60	0,00	76.098,61	162.737,60	76.098,61	162.737,60
11.90.8.99.41	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	1.542.515,55	2.570.899,25	0,00	1.542.515,55	2.570.899,25	0,00	1.028.343,70
11.90.8.99.42	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	780.813,55	7.060.542,40	0,00	780.813,55	7.060.542,40	1.667.524,71	7.027.305,56
11.90.8.99.43	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.44	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.45	OI DEVOLUCION DE FONDOS NACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.46	OI DEVOLUCION DE FONDOS PROVINCIALES	0,00	2.068.346,68	2.585.433,35	0,00	2.068.346,68	2.585.433,35	0,00	517.086,67
11.90.8.99.48	OI PIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.49	OI DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	352.515,81	0,00	0,00	352.515,81	0,00	352.515,81
11.90.9	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	162.971.150,47	214.574.618,25	0,00	162.971.150,47	214.574.618,25	7.625.111,85	59.228.579,63
11.90.9.90	OI APROSS	0,00	50.576.884,46	60.120.351,26	0,00	50.576.884,46	60.120.351,26	0,00	9.543.466,80
11.90.9.91	OI JUBILACION	0,00	107.875.049,59	135.775.947,83	0,00	107.875.049,59	135.775.947,83	3.974.684,87	31.875.583,11
11.90.9.92	OI SEGURO DE VIDA	0,00	868.789,44	1.130.442,40	0,00	868.789,44	1.130.442,40	0,00	261.652,96
11.90.9.93	OT RETENCIONES VARIAS	0,00	2.090.197,06	10.620.445,86	0,00	2.090.197,06	10.620.445,86	2.090.197,06	10.620.445,86
11.90.9.93.30	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	809.108,54	3.873.825,61	0,00	809.108,54	3.873.825,61	809.108,54	3.873.825,61
11.90.9.93.31	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	809.108,54	4.261.023,32	0,00	809.108,54	4.261.023,32	809.108,54	4.261.023,32
11.90.9.93.33	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	471.979,98	2.485.596,93	0,00	471.979,98	2.485.596,93	471.979,98	2.485.596,93
11.90.9.94	OI RETENCION PARTIDOS POLITICOS	0,00	0,00	186.568,02	0,00	0,00	186.568,02	0,00	186.568,02
11.90.9.95	OI RETENCIONES RESOLUC. JUDICIALES	0,00	1.296.029,92	5.403.925,38	0,00	1.296.029,92	5.403.925,38	1.296.029,92	5.403.925,38
11.90.9.96	OI VALES ADELANTOS DE SUELDO	0,00	264.200,00	1.336.937,50	0,00	264.200,00	1.336.937,50	264.200,00	1.336.937,50
11.90.9.97	OI SUELDOS JUBILADOS RES. 20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.98	OI APOORTE PRIMER MES DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.99	OI DESCUENTO POR PASIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Subtotal		0,00	167.689.549,67	229.067.144,86	0,00	167.689.549,67	229.067.144,86	9.619.359,98	70.077.007,17
----------	--	------	----------------	----------------	------	----------------	----------------	--------------	---------------

TOTAL		6.899.556.046,81	491.545.937,10	1.768.345.376,73	5.360.277.814,94	491.545.937,10	1.768.344.076,73	330.717.009,34	1.584.986.684,10
-------	--	------------------	----------------	------------------	------------------	----------------	------------------	----------------	------------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTE	6.470.945.386,81	308.247.228,08	1.425.518.114,79	5.055.907.701,94	10.480.429,92
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	2.158.567.704,10	109.205.137,29	608.597.570,01	1.555.134.346,89	5.164.212,80
1.11.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	1.465.062.704,10	94.049.672,19	526.903.828,44	943.072.502,30	4.913.626,64
1.11.11.01	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	295.550.750,00	16.748.121,92	167.182.507,54	128.368.242,46	0,00
1.11.11.02	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE S/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	198.900.000,00	12.772.860,08	36.810.178,58	162.089.821,42	0,00
1.11.11.03	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	207.100,10	0,00	15.000,00	192.100,10	0,00
1.11.11.04	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/OCUPAC. Y COM.EN VIA PUBL.	148.000,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00
1.11.11.05	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	25.271.000,00	1.501.234,81	4.204.917,97	21.066.082,03	0,00
1.11.11.06	PI CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.07	PI CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	1.915.000,00	84.900,00	364.550,00	1.550.450,00	0,00
1.11.11.09	PI CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	315.987.679,00	16.930.281,93	71.788.368,12	244.199.310,88	0,00
1.11.11.10	PT DERECHOS DE OFICINA	21.880.000,00	35.740,00	474.010,00	21.405.990,00	0,00
1.11.11.10.01	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	15.578.000,00	0,00	7.500,00	15.570.500,00	0,00
1.11.11.10.02	PI DERECHO DE OFICINA SENASA	6.152.000,00	35.740,00	466.510,00	5.685.490,00	0,00
1.11.11.10.03	PI DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
1.11.11.11	PT CONEXIONES	10.630.000,00	325.703,93	1.905.202,52	8.724.797,48	0,00
1.11.11.11.02	PI CONEXIONES AGUA POTABLE	2.430.000,00	47.774,81	179.677,33	2.250.322,67	0,00
1.11.11.11.03	PI CONEXIONES OBRA DE GAS	8.200.000,00	277.929,12	1.725.525,19	6.474.474,81	0,00
1.11.11.11.04	PI CONEXIONES E.P.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.12	PI TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	3.450.000,00	231.100,00	1.161.125,01	2.288.874,99	0,00
1.11.11.13	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	180.775.000,00	17.262.039,93	47.103.224,54	133.671.775,46	0,00
1.11.11.13.06	PI E.P.E.C. (OIM)	100.955.000,00	13.953.813,88	40.163.852,49	60.791.147,51	0,00
1.11.11.13.12	PI CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	6.510.000,00	0,00	0,00	6.510.000,00	0,00
1.11.11.13.13	PI PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00
1.11.11.13.14	PI CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00
1.11.11.13.15	PI GAS NATURAL (O.I.M.)	23.350.000,00	36.864,74	844.264,22	22.505.735,78	0,00
1.11.11.13.46	PI INGRESOS POR SLOT	47.500.000,00	3.271.361,31	6.095.107,83	41.404.892,17	0,00
1.11.11.13.47	PI DONACION CET SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.14	PI PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	315.987.675,00	20.328.174,88	138.065.782,32	177.921.892,68	0,00
1.11.11.15	PI UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO, TV. Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	94.350.000,00	7.825.811,53	57.825.258,66	41.438.367,98	4.913.626,64
1.11.11.16.14	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	60.000.000,00	5.008.869,20	29.149.552,38	30.850.447,62	0,00
1.11.11.16.15	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	23.350.000,00	2.730.586,58	28.263.626,64	0,00	4.913.626,64
1.11.11.16.16	PI PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	11.000.000,00	86.355,75	412.079,64	10.587.920,36	0,00
1.11.11.17	PI CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	10.500,00	3.703,18	3.703,18	6.796,82	0,00
1.11.12	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	693.505.000,00	15.155.465,10	81.693.741,57	612.061.844,59	250.586,16
1.11.12.17	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	123.910.000,00	6.956.128,95	38.344.415,46	85.565.584,54	0,00
1.11.12.17.17	PI CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	13.495.000,00	577.027,72	12.822.882,57	672.117,43	0,00
1.11.12.17.18	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00
1.11.12.17.19	PI CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS Y OTROS	250.000,00	34.442,70	36.385,50	213.614,50	0,00
1.11.12.17.20	PI OTRAS RENTAS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00
1.11.12.17.21	PI CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
Transporte		1.482.552.704,10	94.661.142,61	539.763.096,51	947.703.234,23	4.913.626,64



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.11.12.17.22	PI PLAYA DE CAMIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.17.23	PT INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	106.420.000,00	6.344.658,53	25.485.147,39	80.934.852,61	0,00
1.11.12.17.23.01	PI INGRESOS DISPENSARIO	520.000,00	0,00	4.600,00	515.400,00	0,00
1.11.12.17.23.02	PI INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	2.250.000,00	46.500,00	270.200,00	1.979.800,00	0,00
1.11.12.17.23.03	PI INGRESOS SEC. DE CULTURA	23.500.000,00	0,00	0,00	23.500.000,00	0,00
1.11.12.17.23.04	PI INGRESO ESCUELA DE MUSICA	6.500.000,00	646.700,00	1.685.750,00	4.814.250,00	0,00
1.11.12.17.23.05	PI INGRESO PSICOFISICO	11.650.000,00	685.400,00	3.827.500,00	7.822.500,00	0,00
1.11.12.17.23.06	PI INGRESOS GERIATRICO	51.500.000,00	3.714.000,00	14.526.242,66	36.973.757,34	0,00
1.11.12.17.23.07	PI INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	10.500.000,00	1.252.058,53	5.170.854,73	5.329.145,27	0,00
1.11.12.18	PT MULTAS	37.390.000,00	2.051.557,80	8.247.103,50	29.142.896,50	0,00
1.11.12.18.24	PI EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	3.490.000,00	562.075,00	2.756.012,00	733.988,00	0,00
1.11.12.18.25	PI PUESTO POLICIAL R.11	28.700.000,00	1.479.482,80	5.462.531,50	23.237.468,50	0,00
1.11.12.18.26	PI OTRAS MULTAS	5.200.000,00	10.000,00	28.560,00	5.171.440,00	0,00
1.11.12.19	PT INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	478.905.000,00	4.154.781,61	21.127.971,11	458.027.615,05	250.586,16
1.11.12.19.28	PI OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA	53.500.000,00	1.398.042,93	8.125.311,98	45.374.688,02	0,00
1.11.12.19.29	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	4.263,69	12.128,63	38.567.871,37	0,00
1.11.12.19.30	PT OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	23.435.000,00	169.552,30	1.466.163,21	21.968.836,79	0,00
1.11.12.19.30.05	PI OBRA: AMPLIACION RED AGUA	23.435.000,00	169.552,30	1.466.163,21	21.968.836,79	0,00
1.11.12.19.33	PT OBRA: RED DE GAS NATURAL	12.290.000,00	51.731,83	497.773,93	11.792.226,07	0,00
1.11.12.19.33.07	PI OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	12.290.000,00	51.731,83	497.773,93	11.792.226,07	0,00
1.11.12.19.33.08	PI FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.34	PI OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.35	PI OBRA: CLOACAS	350.000.000,00	2.254.934,60	9.676.007,20	340.323.992,80	0,00
1.11.12.19.43	PI OBRAS VARIAS	1.100.000,00	276.256,26	1.350.586,16	0,00	250.586,16
1.11.12.20	PT SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	17.900.000,00	1.217.771,60	2.316.682,28	15.583.317,72	0,00
1.11.12.20.35	PI DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	3.000.000,00	1.217.771,60	2.316.682,28	683.317,72	0,00
1.11.12.20.36	PI SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	14.900.000,00	0,00	0,00	14.900.000,00	0,00
1.11.12.51	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.400.000,00	775.225,14	11.657.569,22	23.742.430,78	0,00
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	4.312.377.682,71	199.042.090,79	816.920.544,78	3.500.773.355,05	5.316.217,12
1.12.13	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.055.000.000,00	188.478.841,33	799.897.392,14	2.259.920.129,64	4.817.521,78
1.12.13.21	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	2.821.000.000,00	171.608.949,38	742.850.586,54	2.082.966.935,24	4.817.521,78
1.12.13.21.37	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJ. EN CURSO	2.620.000.000,00	164.242.998,68	649.475.179,87	1.970.524.820,13	0,00
1.12.13.21.38	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	90.000.000,00	0,00	67.025.234,13	22.974.765,87	0,00
1.12.13.21.39	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.12.13.21.40	PI FONDO COMPENSADOR	0,00	1.038.527,87	3.428.945,13	0,00	3.428.945,13
1.12.13.21.41	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.12.13.21.42	PI FASAMU	84.000.000,00	6.327.422,83	21.532.650,76	62.467.349,24	0,00
1.12.13.21.43	PI FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	1.388.576,65	0,00	1.388.576,65
1.12.13.22	PT FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	234.000.000,00	16.869.891,95	57.046.805,60	176.953.194,40	0,00
1.12.13.22.41	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJ. EN CURSO	222.000.000,00	16.869.891,95	46.197.150,94	175.802.849,06	0,00
1.12.13.22.42	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	12.000.000,00	0,00	10.849.654,66	1.150.345,34	0,00
1.12.14	PT APORTES NO REINTEGRABLES	1.112.897.682,71	0,00	5.051.207,84	1.107.846.474,87	0,00
1.12.14.23	PT APORTES P/EJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	72.850.000,00	0,00	5.051.207,84	67.798.792,16	0,00
Transporte		5.213.567.704,10	297.683.978,62	1.408.494.962,15	3.815.054.476,53	9.981.734,58



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.12.14.23.44	PT OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVO(A) (FODEMEEP)	41.400.000,00	0,00	5.051.207,84	36.348.792,16	0,00
1.12.14.23.44.01	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.REM.ESC.S.M	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.02	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.MAESTROS AR	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.03	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.HIP.YRIGOY.	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.04	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. PROA	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.05	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. IPET 47	6.900.000,00	0,00	1.010.241,56	5.889.758,44	0,00
1.12.14.23.44.06	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FONDOS MUNICIPALES)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00
1.12.14.23.45	PI OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.12.14.23.46	PI OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00
1.12.14.24	PI SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000,00	0,00
1.12.14.25	PI PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00	0,00	0,00	10.980.000,00	0,00
1.12.14.26	PI SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00
1.12.14.27	PI SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71	0,00	0,00	56.319.900,71	0,00
1.12.14.28	PI APOORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.12.14.29	PI FONDO P/MANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPI)	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00
1.12.14.30	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00
1.12.14.31	PI FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	19.250.000,00	0,00	0,00	19.250.000,00	0,00
1.12.14.32	PI PROGRAMA CORDOBA ILUMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.33	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.34	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.35	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.36	PI PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.14.37	PI MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.38	PI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.39	PI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.40	PI PLAYO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.41	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00
1.12.14.42	PI PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00
1.12.14.43	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00	0,00	0,00	523.708.682,00	0,00
1.12.14.44	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
1.12.14.45	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
1.12.14.46	PI OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	0,00	38.580.000,00	0,00
1.12.14.47	PI OBRA: PLANTA TRATAMIENTO RESIDUO	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00
1.12.15	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	144.480.000,00	10.563.249,46	11.971.944,80	133.006.750,54	498.695,34
1.12.15.27	PI APORTES OTRAS MUNICIPI. JUZGADO DE FALTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.15.28	PI FDS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	0,00	0,00	498.695,34	0,00	498.695,34
1.12.15.29	PI MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	138.180.000,00	10.498.604,46	11.408.604,46	126.771.395,54	0,00
1.12.15.30	PI PLAN SUMAR Y NACER	4.100.000,00	64.645,00	64.645,00	4.035.355,00	0,00
1.12.15.31	PI BECAS PROVINCIALES	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.15.32	PI INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	0,00
2	PT INGRESO DE CAPITAL	428.610.660,00	2.838.774,95	-21.603.422,77	472.362.048,19	22.147.965,42
2.21	PT USO DEL CREDITO	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		6.470.945.386,81	308.247.228,08	1.425.518.114,79	5.055.907.701,94	10.480.429,92



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.21.21.30	PI BANCO CREDITO OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.31	PI OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.32	PI OBRA ESCUELA DE MUSICA	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.33	PI FDO.P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.34	PI PRESTAMOS ENOHS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.35	PI PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNETA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.38	PI PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.39	PI FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.40	PI FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.41	PI CORDOBA ILUMINA PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	85.655.400,00	664.574,95	5.047.163,13	82.588.093,56	1.979.856,69
2.22.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	85.655.400,00	663.547,68	4.167.180,92	82.588.093,56	1.099.874,48
2.22.21.35	PI FO.VI.COR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.36	PI CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	3.676.000,00	477.281,21	2.370.661,81	1.305.338,19	0,00
2.22.21.37	PI CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.323.000,00	0,00	0,00	1.323.000,00	0,00
2.22.21.38	PI PLAN FEDERAL I (15 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.39	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.40	PI FONDO RECUPERO CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	47.429,32	1.099.874,48	0,00	1.099.874,48
2.22.21.47	PI CASA PLAN SEMILLA	80.656.400,00	138.837,15	696.644,63	79.959.755,37	0,00
2.22.23	PT PRESTAMOS MUNICIPALES	0,00	1.027,27	879.982,21	0,00	879.982,21
2.22.23.39	PI PRESTAMOS PERSONALES	0,00	1.027,27	859.951,33	0,00	859.951,33
2.22.23.40	PI PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.41	PI AUTOCONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.52	PI PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00	0,00	20.030,88	0,00	20.030,88
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	142.750.000,00	2.174.200,00	8.980.620,00	133.769.380,00	0,00
2.23.31	PT BIENES MUEBLES	37.750.000,00	2.174.200,00	8.980.620,00	28.769.380,00	0,00
2.23.31.42	PI VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	19.770.000,00	1.224.200,00	6.926.120,00	12.843.880,00	0,00
2.23.31.43	PI VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
2.23.31.44	PI OTRAS VENTAS	15.480.000,00	950.000,00	2.054.500,00	13.425.500,00	0,00
2.23.32	PT BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.23.32.45	PI TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23.32.46	PI TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	243.584.574,63	20.168.108,73
2.24.20	PI DIFERENCIA DE COTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.24.30	PI INTERESES GANADOS	73.000.000,00	0,00	0,00	73.000.000,00	0,00
2.24.41	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	114.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	170.584.574,63	20.168.108,73
2.24.41.47	PI CAJA	14.785.260,00	0,00	34.953.368,73	0,00	20.168.108,73
2.24.41.48	PI BANCOS	100.000.000,00	0,00	-70.584.574,63	170.584.574,63	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	311.086.003,03	1.403.914.692,02	5.528.269.750,13	32.628.395,34
Transporte		6.899.556.046,81	311.086.003,03	1.403.914.692,02	5.528.269.750,13	32.628.395,34



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/05/2024 al 31/05/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
3.31.50	OT OTRAS CAUSAS	0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
3.31.50.49	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	655.500,12	4.521.348,65	0,00	4.521.348,65
3.31.50.49.47	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	324.875,31	1.024.253,93	0,00	1.024.253,93
3.31.50.49.48	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	80.000,00	217.640,00	0,00	217.640,00
3.31.50.49.49	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	716.264,22	0,00	716.264,22
3.31.50.49.50	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.60	OI DIFERENCIAS DE CAJA	0,00	0,00	800.104,53	0,00	800.104,53
3.31.50.49.69	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	250.624,81	1.763.085,97	0,00	1.763.085,97
3.31.50.49.70	OI PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	34.691.785,25	116.586.030,77	0,00	116.586.030,77
3.31.50.50.61	OI APROSS	0,00	10.192.547,05	33.188.066,54	0,00	33.188.066,54
3.31.50.50.62	OI JUBILACION	0,00	19.189.466,80	66.460.780,02	0,00	66.460.780,02
3.31.50.50.63	OI SEGURO DE VIDA	0,00	221.007,84	663.023,52	0,00	663.023,52
3.31.50.50.64	OT RETENCION SINDICATO	0,00	1.580.960,87	6.345.595,68	0,00	6.345.595,68
3.31.50.50.64.20	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	14.898,31	810.837,03	0,00	810.837,03
3.31.50.50.64.21	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	1.566.062,56	5.534.758,65	0,00	5.534.758,65
3.31.50.50.64.22	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.23	OI COEMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.65	OI RET. UCR Y PJ	0,00	60.175,42	211.590,88	0,00	211.590,88
3.31.50.50.66	OI VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00	1.642.035,23	2.516.951,29	0,00	2.516.951,29
3.31.50.50.67	OI RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00	1.805.592,04	5.216.033,01	0,00	5.216.033,01
3.31.50.50.68	OI SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.71	OI APOORTE 1 ER MES DE SUELDO	0,00	0,00	1.983.989,83	0,00	1.983.989,83
Subtotal		0,00	35.347.285,37	121.107.379,42	0,00	121.107.379,42
TOTAL		6.899.556.046,81	346.433.288,40	1.525.022.071,44	5.528.269.750,13	153.735.774,76



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTE	6.470.945.386,81	467.287.852,18	1.892.805.966,97	4.593.069.186,12	14.929.766,28
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	2.158.567.704,10	112.220.380,15	720.817.950,16	1.446.813.758,82	9.064.004,88
1.11.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	1.465.062.704,10	99.425.703,01	626.329.531,45	845.860.625,82	7.127.453,17
1.11.11.01	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	295.550.750,00	12.595.298,81	179.777.806,35	115.772.943,65	0,00
1.11.11.02	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE S/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	198.900.000,00	25.280.910,97	62.091.089,55	136.808.910,45	0,00
1.11.11.03	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	207.100,10	52.500,00	67.500,00	139.600,10	0,00
1.11.11.04	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/OCPAC. Y COM.EN VIA PUBL.	148.000,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00
1.11.11.05	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	25.271.000,00	1.806.824,67	6.011.742,64	19.259.257,36	0,00
1.11.11.06	PI CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.07	PI CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00	80.000,00	80.000,00	0,00	80.000,00
1.11.11.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	1.915.000,00	98.500,00	463.050,00	1.451.950,00	0,00
1.11.11.09	PI CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	315.987.679,00	15.666.308,78	87.454.676,90	228.533.002,10	0,00
1.11.11.10	PT DERECHOS DE OFICINA	21.880.000,00	11.700,00	485.710,00	21.394.290,00	0,00
1.11.11.10.01	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	15.578.000,00	0,00	7.500,00	15.570.500,00	0,00
1.11.11.10.02	PI DERECHO DE OFICINA SENASA	6.152.000,00	2.700,00	469.210,00	5.682.790,00	0,00
1.11.11.10.03	PI DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	150.000,00	9.000,00	9.000,00	141.000,00	0,00
1.11.11.11	PT CONEXIONES	10.630.000,00	198.854,72	2.104.057,24	8.525.942,76	0,00
1.11.11.11.02	PI CONEXIONES AGUA POTABLE	2.430.000,00	43.554,11	223.231,44	2.206.768,56	0,00
1.11.11.11.03	PI CONEXIONES OBRA DE GAS	8.200.000,00	155.300,61	1.880.825,80	6.319.174,20	0,00
1.11.11.11.04	PI CONEXIONES E.P.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.12	PI TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	3.450.000,00	262.100,00	1.423.225,01	2.026.774,99	0,00
1.11.11.13	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	180.775.000,00	18.491.103,14	65.594.327,68	115.180.672,32	0,00
1.11.11.13.06	PI E.P.E.C. (OIM)	100.955.000,00	15.484.161,48	55.628.013,97	45.326.986,03	0,00
1.11.11.13.12	PI CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	6.510.000,00	0,00	0,00	6.510.000,00	0,00
1.11.11.13.13	PI PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00
1.11.11.13.14	PI CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00
1.11.11.13.15	PI GAS NATURAL (O.I.M.)	23.350.000,00	0,00	844.264,22	22.505.735,78	0,00
1.11.11.13.46	PI INGRESOS POR SLOT	47.500.000,00	3.026.941,66	9.122.049,49	38.377.950,51	0,00
1.11.11.13.47	PI DONACION CET SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.14	PI PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	315.987.675,00	19.155.025,90	157.220.808,22	158.766.866,78	0,00
1.11.11.15	PI UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO. TV. Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	94.350.000,00	5.726.576,02	63.551.834,68	37.845.618,49	7.047.453,17
1.11.11.16.14	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	60.000.000,00	3.496.680,08	32.646.232,46	27.353.767,54	0,00
1.11.11.16.15	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	23.350.000,00	2.133.826,53	30.397.453,17	0,00	7.047.453,17
1.11.11.16.16	PI PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	11.000.000,00	96.069,41	508.149,05	10.491.850,95	0,00
1.11.11.17	PI CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	10.500,00	0,00	3.703,18	6.796,82	0,00
1.11.12	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	693.505.000,00	12.794.677,14	94.488.418,71	600.963.133,00	1.936.551,71
1.11.12.17	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	123.910.000,00	5.826.144,83	44.170.560,29	79.934.697,69	195.257,98
1.11.12.17.17	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	13.495.000,00	867.375,41	13.690.257,98	0,00	195.257,98
1.11.12.17.18	PI CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00
1.11.12.17.19	PI CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS Y OTROS	250.000,00	33.957,00	70.342,50	179.657,50	0,00
1.11.12.17.20	PI OTRAS RENTAS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00
1.11.12.17.21	PI CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
1.11.12.17.22	PI PLAYA DE CAMIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte			100.327.035,42	640.090.131,93	849.785.283,32	7.322.711,15
1.482.552.704,10			100.327.035,42	640.090.131,93	849.785.283,32	7.322.711,15



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.11.12.17.23	PT INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	106.420.000,00	4.924.812,42	30.409.959,81	76.010.040,19	0,00
1.11.12.17.23.01	PI INGRESOS DISPENSARIO	520.000,00	4.600,00	9.200,00	510.800,00	0,00
1.11.12.17.23.02	PI INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	2.250.000,00	275.600,00	545.800,00	1.704.200,00	0,00
1.11.12.17.23.03	PI INGRESOS SEC. DE CULTURA	23.500.000,00	0,00	0,00	23.500.000,00	0,00
1.11.12.17.23.04	PI INGRESO ESCUELA DE MUSICA	6.500.000,00	712.200,00	2.397.950,00	4.102.050,00	0,00
1.11.12.17.23.05	PI INGRESO PSICOFISICO	11.650.000,00	662.100,00	4.489.600,00	7.160.400,00	0,00
1.11.12.17.23.06	PI INGRESOS GERIATRICO	51.500.000,00	2.524.553,85	17.050.796,51	34.449.203,49	0,00
1.11.12.17.23.07	PI INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	10.500.000,00	745.758,57	5.916.613,30	4.583.386,70	0,00
1.11.12.18	PT MULTAS	37.390.000,00	1.924.153,20	10.171.256,70	27.218.743,30	0,00
1.11.12.18.24	PI EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	3.490.000,00	659.020,00	3.415.032,00	74.968,00	0,00
1.11.12.18.25	PI PUESTO POLICIAL R.11	28.700.000,00	1.265.133,20	6.727.664,70	21.972.335,30	0,00
1.11.12.18.26	PI OTRAS MULTAS	5.200.000,00	0,00	28.560,00	5.171.440,00	0,00
1.11.12.19	PT INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	478.905.000,00	3.014.401,59	24.142.372,70	455.666.620,99	903.993,69
1.11.12.19.28	PI OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS	53.500.000,00	1.326.687,18	9.451.999,16	44.048.000,84	0,00
1.11.12.19.29	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	12.128,63	38.567.871,37	0,00
1.11.12.19.30	PT OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	23.435.000,00	176.400,76	1.642.563,97	21.792.436,03	0,00
1.11.12.19.30.05	PI OBRA: AMPLIACION RED AGUA	23.435.000,00	176.400,76	1.642.563,97	21.792.436,03	0,00
1.11.12.19.33	PT OBRA: RED DE GAS NATURAL	12.290.000,00	56.726,61	554.500,54	11.735.499,46	0,00
1.11.12.19.33.07	PI OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	12.290.000,00	56.726,61	554.500,54	11.735.499,46	0,00
1.11.12.19.33.08	PI FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.34	PI OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.35	PI OBRA: CLOACAS	350.000.000,00	801.179,51	10.477.186,71	339.522.813,29	0,00
1.11.12.19.43	PI OBRAS VARIAS	1.100.000,00	653.407,53	2.003.993,69	0,00	903.993,69
1.11.12.20	PT SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	17.900.000,00	1.520.617,76	3.837.300,04	14.900.000,00	837.300,04
1.11.12.20.35	PI DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	3.000.000,00	1.520.617,76	3.837.300,04	0,00	837.300,04
1.11.12.20.36	PI SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	14.900.000,00	0,00	0,00	14.900.000,00	0,00
1.11.12.51	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.400.000,00	509.359,76	12.166.928,98	23.233.071,02	0,00
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	4.312.377.682,71	355.067.472,03	1.171.988.016,81	3.146.285.427,30	5.865.761,40
1.12.13	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.055.000.000,00	332.198.351,78	1.132.095.743,92	1.928.271.322,14	5.367.066,06
1.12.13.21	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	2.821.000.000,00	312.015.203,08	1.054.865.789,62	1.771.501.276,44	5.367.066,06
1.12.13.21.37	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA E.J. EN CURSO	2.620.000.000,00	304.823.527,24	954.298.707,11	1.665.701.292,89	0,00
1.12.13.21.38	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	90.000.000,00	0,00	67.025.234,13	22.974.765,87	0,00
1.12.13.21.39	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.12.13.21.40	PI FONDO COMPENSADOR	0,00	549.544,28	3.978.489,41	0,00	3.978.489,41
1.12.13.21.41	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.12.13.21.42	PI FASAMU	84.000.000,00	6.642.131,56	28.174.782,32	55.825.217,68	0,00
1.12.13.21.43	PI FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	1.388.576,65	0,00	1.388.576,65
1.12.13.22	PT FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	234.000.000,00	20.183.148,70	77.229.954,30	156.770.045,70	0,00
1.12.13.22.41	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 E.J. EN CURSO	222.000.000,00	20.183.148,70	66.380.299,64	155.619.700,36	0,00
1.12.13.22.42	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	12.000.000,00	0,00	10.849.654,66	1.150.345,34	0,00
1.12.14	PT APORTES NO REINTEGRABLES	1.112.897.682,71	10.503.218,23	15.554.426,07	1.097.343.256,64	0,00
1.12.14.23	PT APORTES PIEJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	72.850.000,00	10.503.218,23	15.554.426,07	57.295.573,93	0,00
1.12.14.23.44	PT OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FODEMEEP)	41.400.000,00	10.503.218,23	15.554.426,07	25.845.573,93	0,00
1.12.14.23.44.01	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.REM.ESC.S.M	6.900.000,00	2.100.643,65	3.110.885,22	3.789.114,78	0,00
Transporte					3.378.874.195,74	14.431.070,94



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.12.14.23.44.02	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.MAESTROS AR	6.900.000,00	2.100.643,65	3.110.885,22	3.789.114,78	0,00
1.12.14.23.44.03	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.HIP.YRIGOY.	6.900.000,00	2.100.643,65	3.110.885,22	3.789.114,78	0,00
1.12.14.23.44.04	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. PROA	6.900.000,00	2.100.643,65	3.110.885,22	3.789.114,78	0,00
1.12.14.23.44.05	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. IPET 47	6.900.000,00	2.100.643,63	3.110.885,19	3.789.114,81	0,00
1.12.14.23.44.06	PI OBRA INFRAESTRUC. EDU. (FONDOS MUNICIPALES)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00
1.12.14.23.45	PI OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.12.14.23.46	PI OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00
1.12.14.24	PI SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000,00	0,00
1.12.14.25	PI PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00	0,00	0,00	10.980.000,00	0,00
1.12.14.26	PI SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00
1.12.14.27	PI SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71	0,00	0,00	56.319.900,71	0,00
1.12.14.28	PI APOORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.12.14.29	PI FONDO P/MANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPI)	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00
1.12.14.30	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00
1.12.14.31	PI FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	19.250.000,00	0,00	0,00	19.250.000,00	0,00
1.12.14.32	PI PROGRAMA CORDOBA ILLUMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.33	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.34	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.35	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.36	PI PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.14.37	PI MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.38	PI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.39	PI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.40	PI PLAYO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.41	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00
1.12.14.42	PI PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00
1.12.14.43	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00	0,00	0,00	523.708.682,00	0,00
1.12.14.44	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
1.12.14.45	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
1.12.14.46	PI OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	0,00	38.580.000,00	0,00
1.12.14.47	PI OBRA: PLANTA TRATAMIENTO RESIDUO	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00
1.12.15	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	144.480.000,00	12.365.902,02	24.337.846,82	120.640.848,52	498.695,34
1.12.15.27	PI APORTES OTRAS MUNICIP. JUZGADO DE FALTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.15.28	PI FDOS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	0,00	0,00	498.695,34	0,00	498.695,34
1.12.15.29	PI MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	138.180.000,00	12.365.902,02	23.774.506,48	114.405.493,52	0,00
1.12.15.30	PI PLAN SUMAR Y NACER	4.100.000,00	0,00	64.645,00	4.035.355,00	0,00
1.12.15.31	PI BECAS PROVINCIALES	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.15.32	PI INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	0,00
2	PT INGRESO DE CAPITAL	428.610.660,00	2.893.872,06	-18.709.550,71	469.719.253,16	22.399.042,45
2.21	PT USO DEL CREDITO	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.21.30	PI BANCO CREDITO OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.31	PI OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte			467.287.852,18	1.892.805.966,97	4.593.069.186,12	14.929.766,28



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.21.24.32	PI OBRA ESCUELA DE MUSICA	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.33	PI FDO.P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.34	PI PRESTAMOS ENOHSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.35	PI PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNET A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.38	PI PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.39	PI FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.40	PI FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.41	PI CORDOBA I LUMINA PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	85.655.400,00	945.772,06	5.992.935,19	81.893.398,53	2.230.933,72
2.22.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	85.655.400,00	874.418,53	5.041.599,45	81.893.398,53	1.279.597,98
2.22.21.35	PI FO.VI.COR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.36	PI CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	3.676.000,00	415.739,11	2.786.400,92	889.599,08	0,00
2.22.21.37	PI CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.323.000,00	0,00	0,00	1.323.000,00	0,00
2.22.21.38	PI PLAN FEDERAL I (15 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.39	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.40	PI FONDO RECUPERO CORDON CUNET A IFFLINGER	0,00	179.723,50	1.279.597,98	0,00	1.279.597,98
2.22.21.47	PI CASA PLAN SEMILLA	80.656.400,00	278.955,92	975.600,55	79.680.799,45	0,00
2.22.23	PT PRESTAMOS MUNICIPALES	0,00	71.353,53	951.335,74	0,00	951.335,74
2.22.23.39	PI PRESTAMOS PERSONALES	0,00	463,71	860.415,04	0,00	860.415,04
2.22.23.40	PI PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.41	PI AUTOCONSTRUCCION	0,00	10.792,80	10.792,80	0,00	10.792,80
2.22.23.52	PI PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00	60.097,02	80.127,90	0,00	80.127,90
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	142.750.000,00	1.948.100,00	10.928.720,00	131.821.280,00	0,00
2.23.31	PT BIENES MUEBLES	37.750.000,00	1.948.100,00	10.928.720,00	26.821.280,00	0,00
2.23.31.42	PI VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	19.770.000,00	1.130.100,00	8.056.220,00	11.713.780,00	0,00
2.23.31.43	PI VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
2.23.31.44	PI OTRAS VENTAS	15.480.000,00	818.000,00	2.872.500,00	12.607.500,00	0,00
2.23.32	PT BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.23.32.45	PI TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23.32.46	PI TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	243.584.574,63	20.168.108,73
2.24.20	PI DIFERENCIA DE COTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.24.30	PI INTERESES GANADOS	73.000.000,00	0,00	0,00	73.000.000,00	0,00
2.24.41	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	114.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	170.584.574,63	20.168.108,73
2.24.41.47	PI CAJA	14.785.260,00	0,00	34.953.368,73	0,00	20.168.108,73
2.24.41.48	PI BANCOS	100.000.000,00	0,00	-70.584.574,63	170.584.574,63	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	470.181.724,24	1.874.096.416,26	5.062.788.439,28	37.328.808,73

Transporte

6.899.556.046,81	470.181.724,24	1.874.096.416,26	5.062.788.439,28	37.328.808,73
------------------	----------------	------------------	------------------	---------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/06/2024 al 30/06/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	39.132.103,19	160.239.482,61	0,00	160.239.482,61
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	39.132.103,19	160.239.482,61	0,00	160.239.482,61
3.31.50	OT OTRAS CAUSAS	0,00	39.132.103,19	160.239.482,61	0,00	160.239.482,61
3.31.50.49	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	480.636,42	5.001.985,07	0,00	5.001.985,07
3.31.50.49.47	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	226.027,23	1.250.281,16	0,00	1.250.281,16
3.31.50.49.48	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	25.000,00	242.640,00	0,00	242.640,00
3.31.50.49.49	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	716.264,22	0,00	716.264,22
3.31.50.49.50	OI SENASA	0,00	49.920,00	49.920,00	0,00	49.920,00
3.31.50.49.60	OI DIFERENCIAS DE CAJA	0,00	0,00	800.104,53	0,00	800.104,53
3.31.50.49.69	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	179.689,19	1.942.775,16	0,00	1.942.775,16
3.31.50.49.70	OI PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	38.651.466,77	155.237.497,54	0,00	155.237.497,54
3.31.50.50.61	OI APROSS	0,00	10.850.473,86	44.038.540,40	0,00	44.038.540,40
3.31.50.50.62	OI JUBILACION	0,00	22.533.470,40	88.994.250,42	0,00	88.994.250,42
3.31.50.50.63	OI SEGURO DE VIDA	0,00	221.007,84	884.031,36	0,00	884.031,36
3.31.50.50.64	OT RETENCION SINDICATO	0,00	1.700.541,10	8.046.136,78	0,00	8.046.136,78
3.31.50.50.64.20	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	14.898,31	825.735,34	0,00	825.735,34
3.31.50.50.64.21	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	1.685.642,79	7.220.401,44	0,00	7.220.401,44
3.31.50.50.64.22	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.23	OI COEMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.65	OI RET. UCR Y PJ	0,00	66.192,98	277.783,86	0,00	277.783,86
3.31.50.50.66	OI VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00	2.039.462,43	4.556.413,72	0,00	4.556.413,72
3.31.50.50.67	OI RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00	1.240.318,16	6.456.351,17	0,00	6.456.351,17
3.31.50.50.68	OI SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.71	OI APOORTE 1 ER MES DE SUELDO	0,00	0,00	1.983.989,83	0,00	1.983.989,83
Subtotal		0,00	39.132.103,19	160.239.482,61	0,00	160.239.482,61

TOTAL 6.899.556.046,81 509.313.827,43 2.034.335.898,87 5.062.788.439,28 197.568.291,34



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1704/2024

VISTO:

Que según la Ordenanza 1631/2022 el anterior Departamento Ejecutivo Municipal, había suscrito con la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación un "Convenio marco Red de Gas Natural a Parque Industrial Corral de Bustos Ifflinger-Provincia de Córdoba".

Que en base a la Ordenanza mencionada se convocó a Licitación Pública N° 012/2022, con apertura de sobres el 20/01/2023, resultando ADJUDICATARIA la empresa "MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", domiciliada en calle Urquiza N° 432 de la ciudad de Alta Gracia, pcia de Córdoba, con C.U.I.T N° 30-71670870-1, por el importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 10.125.000) con impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Que en base a las condiciones acordadas, el 13/03/2023 se abona a la ADJUDICATARIA, en concepto de anticipo financiero para acopio de materiales PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$3.075.000), un treinta por ciento con treinta y siete (30,37%).

Que en la actualidad la ADJUDICATARIA plantea la necesidad de la realización y finalización de la obra y además plantea un REAJUSTE de los montos a erogar por este municipio.

Que en base al contexto Económico que está viviendo el país con una alta Inflación el Departamento Ejecutivo Municipal considera acorde reconocer un AJUSTE DE PRECIOS.

Que la ADJUDICATARIA SE COMPROMETE, a culminar la obra en un plazo de 30 días a partir del momento que se abone el primer cheque.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la finalización de la obra, tanto por su utilidad como para poder realizar la rendición de fondos a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y darle un cierre al expediente y final de obra.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1704/2024**

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para firmar el convenio de AJUSTE DE PRECIOS para concreción y finalización de la obra de gas en el Parque Industrial, de la etapa licitada. La cifra a EROGAR según el Convenio será de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) pagaderos en 6 cheques posdatados con vencimiento mensual.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A**

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1579/2024

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1705/2024

VISTO:

La necesidad de realizar la reparación de pavimento en diferentes sectores de la localidad con material de hormigón, un material que permite la rápida habilitación de la obra, que tiene una durabilidad prolongada en el tiempo y que en el balance costo/beneficio hace que sea ideal para estos trabajos.

Que en esta etapa se ejecutaría en calle Mitre entre Córdoba y Santa Fe, Córdoba entre Reconquista y Montevideo, incluidas las esquinas.

Que la obra insumiría para su ejecución 25m³ del hormigón antes citado y que el mismo tiene un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el m³, por lo que el monto a erogar para adquirir el material sería de \$ 3.750.000 (pesos tres millones y setecientos cincuenta mil) más Iva.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el DEM se pretende solicitar dos FONDOS PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), correspondientes a las cuotas 51 con destino al pago de gran parte de la obra en cuestión.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

SANCIONA CON FUERZA DE

Ing. Mtro. ENRIQUE FERRER CROPO 127 / 4296211
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ORDENANZA N°1705/2024

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que por ésta Ordenanza se aprueba, consistente en realizar reparaciones en calle Mitre entre Córdoba y Santa Fe, Córdoba entre Reconquista y Montevideo incluídas las esquinas.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que se aprueba por el artículo 1º, de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 CENTAVOS (\$97.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 6º.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1580.-



MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

CONTIMIX S.R.L.

ADMINISTRACIÓN Y PLANTA
9 de Julio 1090 - Tel.: 03472 - 15624718
2580 - MARCOS JUÁREZ (Cba.)

PLANTA
RUTA Nº 11 264
2645 - CORRAL DE BUSTOS (Cba.)

CONTIMIX S.R.L.

- IVA RESPONSABLE INSCRIPTO -



FACTURA PROFORMA

Nº 0000-00000105

Documento
no válido
como
Factura

FECHA 12/05/2024

C.U.I.T. N°30-70753229-3

Ing. brutos N° 904-008141-2

Inicio de Actividades: 01-03-2001

Sr/les: MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS
Dirección: 25 DE MAYO 127
CP/Localidad: 2645 -CORRAL DE BUSTOS
Provincia/Pais: CORDOBA Fax

Código Cliente: 659
CUIT: 30-99906597-6

NA EXENTO

Ing. Brutos:

Obra:
Dirección:
CP/Localidad:
Provincia/Pais:

Código de Obra:

Nro. Pedido:

Venta:

Código Producto	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Neto
HFT16	HORMIGÓN ELABORADO HFT16	M3	25	123.966,94	3.099.173,50
. Interno: Destino Doc. (Observaciones: No importa fijación de compromisos inamovibles de venta ni otra obligación hacia el destinatario y/o entidad bancaria.- R		SUBTOTAL		3.099.173,50	
		IVA 21%		650.826,44	
		TOTAL		3.749.999,94	

CONTIMIX S.R.L.
GERENTE

FIRMA Y SELLO

Escaneado con CamScanner

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1706/2024

VISTO:

La necesidad de realizar la reparación de pavimento en diferentes sectores de la localidad con material de hormigón, un material que permite la rápida habilitación de la obra, que tiene una durabilidad prolongada en el tiempo y que en el balance costo/beneficio hace que sea ideal para estos trabajos.

Que en esta etapa se ejecutaría en calle Colón entre Av. Argentina y San Lorenzo, incluidas las esquinas.

Que la obra insumiría 25m³ del hormigón antes citado y que el mismo tiene un valor de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el m³, por lo que el monto a erogar para adquirir el material sería de \$ 3.750.000 (pesos tres millones y setecientos cincuenta mil) más Iva.

Y CONSIDERANDO:

Que desde el DEM se pretende solicitar el FONDOS PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), correspondiente a la cuota 52 con destino al pago de gran parte de la obra en cuestión.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1706/2024

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, dos préstamos o garantía de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que por ésta Ordenanza se aprueba, consistente en realizar reparaciones en calle Colón entre Av. Argentina y San Lorenzo, incluídas las esquinas.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), con destino a solventar los costos que demande la obra que se aprueba por el artículo 1º, de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 CENTAVOS (\$97.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 6º.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1580.-



MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

CONTIMIX S.R.L.

ADMINISTRACIÓN Y PLANTA
9 de Julio 1090 - Tel.: 03472 - 15624718
2580 - MARCOS JUÁREZ (Cba.)

PLANTA
RUTA N° 11 284
2645 - CORRAL DE BUSTOS (Cba.)

CONTIMIX S.R.L.

- IVA RESPONSABLE INSCRIPTO -



FACTURA PROFORMA

N° 0000-00000106

Documento
no válido
como
Factura

FECHA 12/05/2024

C.U.I.T. N°30-70753229-3

Ing. brutos N° 904-008141-2

Inicio de Actividades: 01-03-2001

Sr/les: MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS
Dirección: 25 DE MAYO 127
CP/Localidad: 2645 -CORRAL DE BUSTOS
Provincia/País: CORDOBA Fax:

Código Cliente: 659
CUIT: 30-99906597-6
M: EXENTO
Ing. Brutos:

Obra:
Dirección:
CP/Localidad:
Provincia/País:

Código de Obra:
Nro. Pedido:
Venta:

Código Producto	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Neto
HFT16	HORMIGÓN ELABORADO HFT16	M3	25	123.966,94	3.099.173,50
. Interno: Destino Doc. (Observaciones: No importa fijación de compromisos R inamovibles de venta ni otra obligación hacia el destinatario y/o entidad bancaria.-		SUBTOTAL		3.099.173,50	
		IVA 21%		650.826,44	
		TOTAL		3.749.999,94	

CONTIMIX S.R.L.

GERENTE

FIRMA Y SELLO

Escaneado con CamScanner

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1707/2024

VISTO:

El monto de la Licitación Pública 01/2024 para la adquisición de un vehículo utilitario dispuesto por la Ordenanza 1695/2024 fue de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS (\$ 34.700.000) y el monto fijado mediante Ordenanza 1694/2024 para la toma del crédito para la adquisición del mismo en el banco de la Provincia de Córdoba fue por pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000).

Y CONSIDERANDO:

Que los montos antes referenciados han quedado desfasados, entre el que se autoriza para la toma del crédito y el del llamado a licitación, por lo que se estima modificar el monto de la Ordenanza 1694/2024 ajustando ambos importes en \$34.700.000 para ser operativo el financiamiento crediticio en la entidad bancaria provincial.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1707/2024**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el ARTICULO 1 de la Ordenanza 1694/2024 de fecha 25/03/2024, asentada en el Acta 1576, el que quedará redactado de la

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

siguiente forma: **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de su intendente Municipal señor José María Odarda DNI N° 16.652.620 y la Secretaria de Desarrollo Económico contadora Elisa del Rosario Crosetto Ribonetto DNI N° 35.258.657, a tramitar ante el Banco de la Provincia de Córdoba, una operación de crédito para financiamiento de autopropulsados, hasta la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS (\$ 34.700.000).

Artículo 2°.- RATIFÍQUESE expresamente y en todos sus términos lo legislado en la Ordenanza 1694/2024 en lo que no modifique lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1580.-



FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1708/2024.-

Y VISTOS:

La necesidad de crear un marco regulatorio para el desarrollo de la actividad de los camiones de comidas o carros gastronómicos, conocidos comúnmente como Food Truck en la ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger.

Y CONSIDERANDO:

Que, al ser una actividad nueva en nuestra ciudad, la modalidad de camiones de comidas o “food trucks” aún no cuentan con una normativa que los regule de manera adecuada.

Que al mismo tiempo resulta necesario establecer zonas delimitadas para la ubicación de los camiones de comida o carros gastronómicos, siendo el sentido único del mismo crear un espacio de buena convivencia con los comerciantes aledaños y no entorpecer el ordenamiento vehicular.

Que, por estas características y la posibilidad de la presencia de diferentes puestos fijos y móviles de comidas, torna necesario efectuar la debida regulación de dicha práctica, autorización y habilitación a los fines de poder desarrollar actividad comercial.

Que se desprende la necesidad de incorporar al régimen de venta ambulante la modalidad de ejercicio con parada móvil o “food trucks” en nuestra ciudad, en el que el titular del permiso habilitante se instala con elementos móviles sobre un vehículo autopropulsado/remolcado autosuficiente, con un diseño innovador y atractivo, en sectores determinados por la autoridad municipal.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal conforme art. 42 inc. 3° el proponer Proyectar Ordenanzas conforme esta materia de competencia municipal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1708/2024**

Artículo 1°: ESTABLEZCASE un control y reglamentación de los camiones de comida o carros gastronómicos o “food trucks”, dentro la Ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger.



Artículo 2º: ENTIENDASE por “carros de comida, carros gastronómicos o food trucks” a todo módulo que en su interior esté adaptado para la cocción, elaboración, preparación y/o expendio de alimentos y bebidas, con un diseño innovador y atractivo que garantice y cumpla las condiciones de higiene y la salubridad conforme a la normativa Municipal vigente, (Departamento de Bromatológico Municipal).

Artículo 3º: El comercio bajo la modalidad de parada móvil o “Food trucks” podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades: - permisos para la ubicación permanente y permisos para la ubicación esporádicas.

Artículo 4º: La zona urbana de emplazamiento, días y horarios y cantidad de carros autorizados para el ejercicio de dicha actividad será determinada a través de decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Para la habilitación de venta de productos, otorgada por la Sección Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico, se deberá presentar la siguiente documentación mínima:

a) Nota de solicitud de habilitación: se deberá iniciar el trámite por la Mesa de Entrada, con nota dirigida al Intendente Municipal, solicitando el permiso municipal. La nota deberá contener:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del propietario y/o responsable y/o apoderado del Módulo (Puesto).
- 2) En caso de tratarse de una Sociedad Comercial deberá adjuntar copia del Estatuto Social, modificaciones y última Acta de Directorio de distribución de cargos con mandato vigente, con sus debidas inscripciones.
- 3) Constancia de inscripción en AFIP, (Monotributo).
- 4) Fotografía y Croquis del Módulo (Puesto), con detalle de las instalaciones, con las respectivas medidas y en escala. Aprobado por el Ingeniero Mecánico responsable de la metalúrgica en la que fue construido.
- 5) Inscripción del carro gastronómico en el Registro.
- 6) Memoria Descriptiva de la actividad a desarrollar, con descripción y detalles de las mercaderías que se pretenden comercializar y posibles lugares de emplazamiento.

b) Certificado de Domicilio, expedido por autoridad competente.

c) Certificado de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

d) Libreta Sanitaria y carnet de manipulación de alimentos.



e) Dos Fotografías 4 x 4 cm.

f) Libre Deuda Municipal.

7) vehículo:

a) Título o cédula verde del vehículo la cual debe estar a nombre del propietario del negocio.

b) Verificación Técnica Vehicular vigente

c) Seguro del vehículo.

Artículo 6°: AUTORIZASE, a los efectos de la presente Reglamentación, la comercialización de productos debidamente protegidos y conservados, que a continuación se detallan:

1) Gaseosas, jugos de frutas, golosinas y otros productos similares expedidos bajo envoltura de fábrica, es decir, en su envase original.

2) Productos de panadería, tipo de facturas, panificados en general, envasados y rotulados, según lo establece el Código Alimentario Argentino.

3) Sandwich de hamburguesa, chorizo, salchicha, lácteos y cortes cárnicos, papas fritas, pizzas, empanadas, rolls y todo otro producto de elaboración propia, los que deberán ser elaborados y cocinados en el puesto y a la vista.

4) Infusiones a base de té, café, leche o cacao, servidos en vasos descartables y otras bebidas sin alcohol.

-Los productos y mercaderías mencionadas y aquellos que se utilicen para la elaboración final de los mismos, deberán reunir las condiciones exigidas por el Departamento de Bromatológica y Ambiente Municipal.

-Cualquier otro rubro no contemplado en la presente cláusula, podrá ser objeto de consideración por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7°: Los permisos para ejercer la actividad tendrán una vigencia de un año, pudiendo ser éstos renovables. Deberá constar en dicho permiso el carácter anual de la habilitación. El permisionario deberá presentar mensualmente constancia de inspección bromatológica y ambiental y toda otra área que el municipio considere necesaria. El pedido de renovación deberá efectuarse un mes antes del vencimiento del plazo, caducando en forma automática el permiso otorgado en caso de no presentarse la solicitud pertinente en dicho plazo. Toda presentación de renovación ingresada con posterioridad al plazo fijado en esta cláusula será automáticamente rechazada y el interesado deberá, en consecuencia, solicitar un nuevo permiso como si recién iniciara su actividad.

Artículo 8°: Los permisos son intransferibles. Los permisionarios deberán ejercer por cuenta



propia la actividad, atendiéndola en forma personal y/o a través de los auxiliares debidamente registrados.

-Los auxiliares estarán bajo entera responsabilidad del permisionario que los incorpore, debiendo el mismo, cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes a Seguridad Social y las contempladas específicamente en esta reglamentación.

-Los auxiliares que desarrollen tareas de elaboración de alimentos deberán contar con Libreta Sanitaria y Carnet de manipulación de alimentos.

Artículo 9º: La Tasa para el desarrollo de esta actividad comercial será la establecida por la Sección Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo a la Tarifaria anual. El incumplimiento del pago significará la inmediata revocación del permiso concedido.

Artículo 10º: Los permisionarios estarán obligados a presentar documentación de procedencia de la mercadería a requerimiento de autoridad competente y a cumplir estrictamente las normas de comercialización vigentes y establecidas en la presente Reglamentación. Su inobservancia será causa de cancelación del permiso otorgado.

Artículo 11º: Todos los Módulos/Puestos Gastronómicos deberán cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a las instalaciones para la elaboración de alimentos:

a) Revestimiento interior de acero inoxidable o material liso lavable no poroso, de fácil limpieza y desinfección. El resto, serán superficies lisas pintadas con pintura especial no tóxica para alimentos, en color blanco de fácil desinfección y limpieza.

b) El piso deberá ser de material impermeable y lavable con protección antideslizante.

c) Heladeras y/o freezer para almacenamiento de alimentos perecederos.

d) Piletas y desagües correspondientes con depósito de aguas grises.

e) Equipos de cocina y calentamiento eléctrico y/o gas.

f) Provisión de gas y energía eléctrica.

-La provisión de gas deberá efectuarse mediante gas envasado debidamente instalado y respetando las normas de seguridad establecidas por las normativas vigentes. Fuera del módulo.

-Energía Eléctrica: en los casos donde los predios provean la energía eléctrica, la provisión de electricidad deberá ser debidamente asegurada a la red domiciliaria, caso contrario deberá contar con grupo electrógeno, la instalación eléctrica deberá ser efectuada y supervisada por profesional matriculado, la misma debe estar empotrada en el módulo y supervisado por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.



g) Sistema de evacuación de humos y olores, mediante campana y extractor.

h) Depósito de almacenamiento de agua potable mediante un tanque hermético de acero inoxidable o plástico, con una capacidad no menor a 50 litros, el agua deberá renovarse diariamente asegurando su potabilidad, realizando limpieza y desinfección del reservorio periódicamente.

i) Protección luminaria antiestallido

j) Se utilizará indefectiblemente vajilla descartable para servir al consumidor.

k) Contar con provisión de agua caliente por medio de termotanque o calefón.

Artículo 12°: Todos los módulos/puestos gastronómicos deberán contar con los siguientes requisitos de seguridad e higiene para el funcionamiento:

a) Matafuego/s con carga vigente, tipo K.

b) Certificado de control de plagas.

c) Botiquín de primeros auxilios.

d) Elementos para la higiene personal (jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel descartables, cofia y delantal).

e) Elementos de limpieza rotulados y sectorizados; deberán estar ubicados en un lugar alejado de los alimentos.

f) Recipiente para residuos en el interior del Puesto, con tapa y bolsas descartables realizando la separación de residuos como lo establece el Departamento de Bromatología y Ambiente, (GIRSU).

g) Cestos de residuos con tapa instalados en el sector de atención al público, separados en orgánicos e inorgánicos.

h) Seguro de Responsabilidad Civil.

i) Seguro contra incendio.

Artículo 13°: La elaboración deberá realizarse dentro del Puesto de Comidas, el que deberá estar debidamente acondicionado y adaptado para tal fin y dando cumplimiento a lo dispuesto el Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal.

Artículo 14°: El Permisionario deberá exhibir los precios de los productos en planillas, como así también el Permiso Municipal donde consten sus datos identificatorios y el/los rubro/s de venta autorizados.

Artículo 15°: En los Módulos/Puestos gastronómicos queda expresamente prohibido:

a) La comercialización de bebidas alcohólicas, excepto en eventos que se realicen en



lugares debidamente autorizados y habilitados por la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.

b) La venta de cigarrillos.

c) La instalación de mesas, sillas, cartelera, toldos en el espacio exterior; excepto con autorización previa de la Autoridad de Aplicación.

d) La construcción de instalaciones para cocción a leña o carbón de alimentos.

e) La publicidad sonora y/o visual que contamine el ambiente.

f) Arrojar desperdicios o efluentes de la actividad que desarrollan en la vía pública.

g) Excederse en la ocupación del espacio autorizado.

h) La venta, préstamo, alquiler o transferencia del permiso.

i) Operar a una distancia menor a 100 metros de cualquier restaurante o establecimiento que expida comidas y bebidas, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal.

j) Funcionar sin poseer o exhibir el permiso correspondiente.

Artículo 16°: Las infracciones a disposiciones establecidas en la presente ordenanza serán sancionadas con:

a) MULTAS del orden de sesenta (60) y mil doscientas (1.200) unidades fijas o unidades de falta (UF), tomándose como parámetro que cada UF es equivalente al precio de venta al público en la localidad, de un (1) litro de Nafta Súper de la Petrolera YPF, al momento de ser exigible el pago de la misma”.

b) CLAUSURA del establecimiento, por funcionar sin la correspondiente licencia para radicación, habilitación o infracción de alguno o algunos artículos de a presente Ordenanza.

Artículo 17°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1581/2024.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1709/2024

VISTO:

Que, actualmente se cuenta con diversos vehículos, maquinarias y herramientas dentro de la planta automotor municipal que hoy se encuentran en desuso, o que por su estado, se han tornado obsoletos, no sirviendo al destino público.

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, de forma que estos recursos sean reinvertidos en bienes y servicios útiles para la localidad.

A tales fines, se solicitó al área del corralón de este municipio la elaboración de un informe acerca del estado actual de los automotores incluidos en la presente ordenanza, que se incorpora dentro del Anexo I.

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha observado y constatado que varios de los vehículos que lo integran, no reúne las condiciones necesarias para continuar prestando un adecuado servicio en razón de su desgaste;

Que, se trata en el caso de evitar el incremento de los gastos adicionales en concepto de mantenimiento vehicular;

Que, los mentados gastos afectan las finanzas municipales atento a los altos costos operativos;

Que, de esta forma la prestación de los servicios Municipales se torna ineficiente y antieconómica;

Que, por lo infra referenciado resulta apropiado, como medida racional administrativa disponer la desafectación de los vehículos identificados en el Anexo I de la presente, afectadas al Patrimonio Público Municipal y proceder a su venta;

Que, en consideración a los fundamentos vertidos y las disposiciones legales en



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

vigencia, y para el caso de que el Departamento Ejecutivo propicie efectuar un llamado a Licitación Pública con el objeto de adquirir un nuevo vehículo, se autoriza a entregar el vehículo desafectado a cuenta del precio en caso de que el Departamento Ejecutivo así lo disponga;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1709/2024**

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del dominio público del Estado y DECLÁRESE del dominio privado municipal los automotores enumerados en el anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de terceros los vehículos enumerados en el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la enajenación deberá realizarse previa convocatoria de oferentes mediante comunicación institucional, y se adjudicará a favor de la mejor propuesta económica.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS
VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO AÑO DOS MILVEINTICUATRO. -**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1581/2024-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ANEXO I- ORDENANZA N° 1709/2024

N°	Vehículo Maquinaria	Descripción
1	CHEVROLET ´75	WNH812
2	DODGE DP 100 ´81	WNH 816
7	PALA GROSSPAL FIAT 780	DUT-07
11	HANOMAG R55	
13	FORD 600	RBZ642
20	CUATRIC. CUB CADET	DESMALEZADO
21	DODGE 600	X274949
24	MERCEDES BENZ 3-12	UYR 357
26	MERCEDES BENZ 1114	AO28640
30	PEUGEOT 504	ATC858
43	VW SAVEIRO	AGU086
46	HUBER WARCO	Motoniveladora
48	PEUGEOT 504	TOC 335
67	HANOMAG 35	
72	HONDA CG TITAN	CBU913
73	HONDA CG TITAN	CBU906
98	DODGE 600	RIQ064

Estado de los Vehículos

CHEVROLET 75

N°: 1

Patente: WNH812

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: Faltan las ópticas

Luces de posición delanteras: no

Luces traseras: Cuentan con algunas completas y a otras les faltan plásticos



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Guiños: No tienen ópticas

Motor: fundido

Batería: No tiene

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: Es a aire con compresión

Interior: asientos rotos

Tanque de combustible: si

Tablero: no

Espejos: no

Estado general: 10%

(No tiene rueda de auxilio)

DODGE DP 100 ´81

Nº: 2

Patente: WNH816

Ruedas delanteras: Malas

Ruedas traseras: Regulares

Luces delanteras: Completas

Luces de posición delanteras: No funcionan

Luces traseras: Completas

Guiños: No funcionan

Motor: Perkin 4

Batería: Si

Caja de cambio: Si

Diferencial: Si

Frenos: en mal estado

Interior: posee asiento completo

Tanque de combustible: si



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Tablero: funcionan solo relojes principales (presión, aceite y temperatura)

Espejos: en condiciones

Estado general: 60%

Auxilio: no

PALA GROSSPAL FIAT 780

N°: 7

Patente: no

Ruedas delanteras: buenas

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: rotas

Luces de posición delanteras: no

Luces traseras: si

Guiños: no

Motor: original

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: no

Interior: asiento del conductor

Tanque de combustible: si

Tablero: no anda

Espejos: no

Estado general: 50%

Auxilio: no

HANOMAG R55

N°: 11

Patente: no

Ruedas delanteras: falta una

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Ruedas traseras: buena

Luces delanteras: no

Luces de posición delanteras: no

Luces traseras: no

Guiños: no

Motor: original

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: no

Interior: asiento de conductor

Tanque de combustible: si

Tablero: no

Espejos: no

Estado general: 10%

Auxilio: no

FORD 600

N°: 13

Patente: RBZ642

Ruedas delanteras: malas

Ruedas traseras: malas, le faltan dos

Luces delanteras: faltan ópticas

Luces de posición delanteras: no tiene

Luces traseras: no tiene

Guiños: no

Motor: PA6224446

Batería: no

Caja de cambio: no

Diferencial: si

Frenos: no

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Interior: sin asiento

Tanque de combustible: no

Tablero: desarmado

Espejos: no

Estado general: 10

Auxilio: no

CUATRIC. CUB CADET

Nº: 20

Patente:

Ruedas delanteras:

Ruedas traseras:

Luces delanteras:

Luces de posición delanteras:

Luces traseras:

Guiños:

Motor:

Batería:

Caja de cambio:

Diferencial:

Frenos:

Interior:

Tanque de combustible:

Tablero:

Espejos:

Estado general:

Auxilio:

DODGE 600

Nº: 21

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Patente: no

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: faltan ópticas

Luces de posición delanteras: no tiene

Luces traseras: no tiene

Guiños: no

Motor: no

Batería: no

Caja de cambio: no

Diferencial: incompleto

Frenos: no

Interior: desarmado

Tanque de combustible: no

Tablero: no

Espejos: no

Estado general: 5%

Auxilio: no

MERCEDES BENZ 3-12

N°: 24

Patente: no tiene

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: completas

Luces de posición delanteras: si

Luces traseras: faltan acrílicos

Guiños: no

Motor: original

Batería: no

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: depresor a aire

Interior: con asiento del conductor

Tanque de combustible: no

Tablero: con faltantes

Espejos: no

Estado general: 10%

Auxilio: no

MERCEDES BENZ 1114

N°: 26

Patente: AO28640

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: no originales (faros adaptados)

Luces de posición delanteras: no

Luces traseras: si

Guiños: no

Motor: original

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: depresor a aire

Interior: con asiento del conductor

Tanque de combustible: si

Tablero: con faltantes

Espejos: si

Estado general: 30%

Auxilio: no



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

PEUGEOT 504

N°: 30

Patente: ATC858

Ruedas delanteras: no tiene

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: completas

Luces de posición delanteras: si

Luces traseras: si

Guiños: si

Motor: si

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: si

Interior: asiento completo

Tanque de combustible: si

Tablero: si

Espejos: si

Estado general: 10%

Auxilio: no

VW SAVEIRO

N°: 43

Patente: AGU066

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: buenas

Luces delanteras: no

Luces de posición delanteras: si

Luces traseras: si

Guiños: si

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Motor: fundido

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: si

Interior: asiento conductor y acompañante

Tanque de combustible: si

Tablero: completo

Espejos: si

Estado general: 10%

Auxilio: no

HUBER WARCO

N°: 46

Patente: no

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: si

Luces de posición delanteras: no

Luces traseras: no

Guiños: no

Motor: desarmado

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: no

Interior: asiento de conductor

Tanque de combustible: si

Tablero: si

Espejos: no



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Estado general: 10%

Auxilio: no

PEUGEOT 504

N°: 48

Patente: TOC335

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: completas

Luces de posición delanteras: si

Luces traseras: no

Guiños: si

Motor: si

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: si

Interior: sin asientos

Tanque de combustible: si

Tablero: con faltantes

Espejos: si

Estado general: 10%

Auxilio: no

HANOMAG 35

N°: 67

Patente: no

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: no

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Luces de posición delanteras: no

Luces traseras: no

Guiños: no

Motor: original

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: no

Interior: asiento del conductor

Tanque de combustible: si

Tablero: con faltantes

Espejos: no

Estado general: 30%

Auxilio: no

HONDA CG TITAN 125

N°: 72

Patente: CBU913

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: si

Luces de posición delanteras: si

Luces traseras: si

Guiños: si

Motor: original

Batería: si

Caja de cambio: si

Frenos: si

Tanque de combustible: si

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Tablero: si

Espejos: no

Estado general: 40%

HONDA CG TITAN 125

N°: 73

Patente: CBU906

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: si

Luces de posición delanteras: si

Luces traseras: si

Guiños: si

Motor: original

Batería: si

Caja de cambio: si

Frenos: si

Tanque de combustible: si

Tablero: si

Espejos: no

Estado general: 40%

DODGE 600

N°: 98

Patente: no

Ruedas delanteras: regulares

Ruedas traseras: regulares

Luces delanteras: faltan ópticas

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Luces de posición delanteras: no tiene

Luces traseras: no tiene

Guiños: no

Motor: perkins 6 con faltantes

Batería: no

Caja de cambio: si

Diferencial: si

Frenos: depresor de aire

Interior: asiento conductor roto

Tanque de combustible: no

Tablero: no tiene nada

Espejos: no

Estado general: 10%

Auxilio: no

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N° 1710/2024.

Y VISTO:

El Balance General del Ejercicio 2023, también denominado, Cuenta Anual de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2022, elevado al Concejo, por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por otra parte, el Tribunal de Cuentas Municipal, ha elaborado e ingresado al Concejo, el Informe o dictamen sobre el referido Balance General de Ejercicio 2023.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27, inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde en consecuencia de ello, que el Honorable Concejo Deliberante, proceda a examinarlos y aprobarlos o desecharlos total o parcialmente, al mismo. -

Y CONSIDERANDO:

Que, Que, de acuerdo a la normativa antes referenciada (art.27, inc.24 de la C.O.M.), se encuentra cumplimentado el requisito previo de contar con dictamen favorable del Tribunal de Cuentas Municipal, del período vencido (año 2023).

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1710/2024**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Balance General del ejercicio vencido, correspondiente al año 2023, presentado a este Honorable Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas (que corre



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Anexo a la presente), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1582/2024.-**



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1711/2024

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 1709/2024 promulgada por Decreto N° 045/2024 que autoriza la desafectación de vehículos en desuso depositados en el corralón municipal para la venta privada.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza la desafectación del dominio público del Estado y declara del dominio privado municipal los automotores que forman parte de la presente por estar en desuso.

Que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a favor de terceros los vehículos autorizados y que forman parte de la misma.

Que dispone la enajenación que deberá realizarse previa convocatoria de oferentes mediante Licitación Pública.

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°1711/2024**

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso del dominio privado municipal que se
Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

detallan y con su base respectiva para cada unidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La contratación incluye la venta del producto, que debe ser retirado por el comprador a su costa, del Corralón Municipal en Corral de Bustos – Ifflinger.-

ARTÍCULO 3°.- DENOMÍNESE a la presente: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024 – VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN DESUSO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**”.-

ARTÍCULO 4°.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas en Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024 – VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN DESUSO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**”.-

ARTÍCULO 5°.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Señor Intendente Municipal José María Odarda, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico, Contadora Elisa del Rosario Crosetto Ribonetto, los Concejales, Sres. Melina Tita Cuayatto o Mabel Virginia Monti Fossarolli del partido “Juntos por el Cambio” y Carina Mercedes Bianconi o David Carlos Garnero del partido “Más Corral”; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN María Ángeles Niederhauser y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Francisco García, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 7°.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

ARTÍCULO 8°.- EL pliego será gratuito: se encontrará disponible en el portal de transparencia de la página web oficial de la Municipalidad www.corraldebustos.gob.ar, Licitación Pública 03/2024 pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger).-

ARTÍCULO 9°.- LA RECAUDACIÓN que genere la presente, será imputada a la partida 2.23.31.44 Otras Ventas, de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1582.-

ANEXO I – ORDENANZA N°1711/2024.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PUBLICA N° 3/2024

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

**VENTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN DESUSO DE
LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER.**

Ordenanza Municipal N° 1709/2024 promulgada por Decreto N° 045/2024.

El presente pliego fija las bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado a Licitación Pública para la venta de bienes del dominio privado municipal, todo de acuerdo al estado actual en que se encuentran los mismos cuyo detalle por unidad y sus especificaciones se encuentran en el Anexo I en la Ordenanza 1709/2024 y conforme a las siguientes bases establecidas para cada uno de ellos a saber:

1) Chevrolet 75	Dominio WNH812	Base \$ 1.000.000.-
Dodge DP 100 81	Dominio WNH816	\$ 1.300.000.-
Pala Grosspal Fiat 780	Dominio DUT-07	\$ 2.500.000.-
Hanomag R55		\$ 2.500.000.-
Ford 600	RBZ642	\$ 1.350.000.-
Cuatric. CUB CADET P/DESMALAZADO		\$ 800.000.-
Dodge 600	X274949	\$ 600.000.-
Mercedes Benz 3-12	UYR357	\$ 1.000.000.-
Mercedes Benz 1114	AO28640	\$ 1.500.000.-
Peugeot 504	ATC858	\$ 1.200.000.-
VW Saveiro	AGU086	\$ 1.800.000.-
Huber Warco Motoniveladora		\$ 2.300.000.-
Peugeot 504	TOC335	\$ 800.000.-
Hanomag 35		\$ 900.000.-
Honda CG Titan	CBU913	\$ 1.600.000.-
Honda CG Titan	CBU906	\$ 1.600.000.-
Dodge 600	RIQ064	\$ 1.200.000.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

- 2) **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado antes de la fecha de apertura, por mesa de entrada municipal, con identificación de la unidad que ofrece adquirir, con la documentación que se detalla:
 - a) Solicitud de Admisión con nombre completo del oferente, dirección y correo electrónico.
 - b) Propuesta expresada en moneda de curso legal firmada por el proponente, con N° Cuit.
- 3) Los bienes se encuentran depositados en el corralón Municipal sito en Emeterio Odarda s/N° de esta ciudad a los fines de su exhibición.
- 4) La venta es de contado con depósito efectuado en la cuenta que le será informada al oferente dentro de las 48 hs. de ser adjudicado.
- 5) La adjudicación se realizará a favor de la oferta que realice la mejor propuesta económica, siempre que se alcance el monto fijado como la base para cada unidad que sale a la venta.
- 6) Para el caso de no haber ofertas en esta convocatoria o de no ofrecerse el monto de la base se declarará desierta en cada caso particular.
- 7) La entrega de la unidad será efectuada dentro de los diez días de adjudicada.
- 8) Transferencia de dominio inmediata a cargo del comprador, abonando todos los gastos que la misma demande.
- 9) El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las publicaciones que correspondan en los medios digitales de carácter regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y régimen de contrataciones en el lapso de tres días.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N° 1712/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 1099/2013 que Crea el Servicio de Contenedores de Escombros que deberán ubicarse en la vía pública en el radio urbano de esta ciudad y regula los requisitos que su interesado deberá realizar como trámite administrativo para gestionar dicho este servicio ejecutado en forma privada.

Y CONSIDERANDO:

Que es competencia del municipio organizar la ocupación de la vía pública posibilitando la mejor recolección de escombros por obras en nuestra ciudad y garantizar el normal y fluido tránsito de vehículos y peatones por sus arterias.

Que el sistema ya legislado en la ordenanza citada ha dado muy buenos resultados en su implementación pero es de naturaleza optativa para el vecino que lo solicite lo que posibilita que no todos han de utilizar este instrumento.

En definitiva y analizando este sistema dentro del contexto de la ciudad donde vivimos, a los fines que su funcionamiento sea una herramienta eficaz para nuestra comunidad, es menester disponer la obligatoriedad de la implementación de este servicio, en este caso circunscripto al radio 1 y 2 del ejido municipal de nuestra ciudad.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1712/2024**

ARTÍCULO 1°.- DISPONGASE LA OBLIGATORIEDAD de la solicitud del Servicio de
Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Contenedores de Escombros para ser ubicados en la Vía Pública del radio 1 y 2 del ejido urbano de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, siendo optativo para los otros sectores de la ciudad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE la continuidad en la vigencia de la Ordenanza N° 1099/2013 en todas sus partes, salvo en cuanto a lo legislado en la presente con respecto a la Obligatoriedad de la solicitud del servicio.-

ARTÍCULO 3°.- Las infracciones a la presente Ordenanza, darán lugar a la aplicación de sanciones equivalentes a intervención y comisos de generadores (vehículos, máquinas, etc.), multas del orden de sesenta (60) y mil doscientas (1.200) unidades fijas o unidades de falta (UF), tomándose como parámetro que cada UF es equivalente al precio de venta al público en la localidad, de un (1) litro de Nafta Super de la Petrolera YPF, al momento de ser exigible el pago de la misma.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1582.-

FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 145/2024

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución N°44/2014 de este Concejo Deliberante y, en especial, lo normado en el Artículo 2° inciso c) de la mencionada disposición interna.

Que, existe a la fecha registro filmico de las Sesiones del Concejo de los días: 18.12.2023, 22.12.2023, 10.01.2024, 07.02.2024, 26.02.2024, 06.03.2024, 13.03.2024, 21.03.2024 y 25.03.2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que, como previo a disponerse la efectiva puesta en la web oficial de la Municipalidad –por parte del personal de prensa- del editado final de Sesiones anteriores, corresponde la sanción de una Resolución del Concejo, que disponga los minutos definitivos en los que se haya dispuesto que quede conformado ese editado final o definitivo.

Que, a su vez, se requiere mantener archivado, conservado y permanentemente individualizado tanto el material crudo como el editado y, además, deben constar archivado en un DVD (disco video digital) o cualquier dispositivo de almacenamiento secundario, como actualmente ocurre en un disco extraíble de gran capacidad, y que una vez lleno, deberá ser debidamente guardado en un sobre cerrado firmado por los Concejales e indicando número de Resoluciones –de aprobación de sesiones- a los que corresponde el mismo, a modo de control y copia de seguridad de lo que efectivamente haya quedado como crudo y como editado final que se suba a la web Municipal.

Cabe aclarar, también, que lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente, en cuanto a los links o canales del sitio web de youtube que se mencionan en dicho artículo, hasta su aprobación por los ediles, se mantiene en modo “oculto” para poder ser observado y control sólo por éstos, sin acceso al público en general; en cambio, aprobada la Resolución en



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

cuestión, dichos links se habilitan al público, para su ingreso y observación para todo ciudadano que así lo quisiera.

Por tal razón, y luego de observado el registro fílmico de las mencionadas Sesiones,

POR TODO ELLO:-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN N° 145/2024**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE, en los términos del Artículo 2°, inciso c) de la Resolución N°44/2014, las ediciones finales o definitivas efectuadas sobre los registros fílmicos (crudos) tomados de las Sesiones del Concejo Deliberante de los días: 18.12.2023, 22.12.2023, 10.01.2024, 07.02.2024, 26.02.2024, 06.03.2024, 13.03.2024, 21.03.2024 y 25.03.2024 .-

ARTÍCULO 2°.- ARCHÍVESE los registros fílmicos (crudos y editado final) siguientes:

- a)- De las Sesiones del día 18.12.2023, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 45:04; 2: 08:25; 3: 04:21; 4: 06:58 y el editado final que dura: 19:19.-
- b)- De la Sesión del día 22.12.2023, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 14:41; 2: 08:03; y el editado final que dura: 08:02.-
- c)- De la Sesión del día 10.01.2024, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 03:33; 2: 04:37; y el editado final que dura: 03:32.-



d)- De la Sesión del día 07.02.2024, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 17:27; 2: 08:31; 3:11:18; y el editado final que dura: 08:31.-

e)- De la Sesión del día 26.02.2024, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 03:27; 2: 07:26, y el editado final que dura: 03:28.-

f)- De la Sesión del día 06.03.2024, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 06:42; 2: 06:02, y el editado final que dura: 06:01.-

g)- De la Sesión del día 13.03.2024, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 10:10; 2: 04:25, y el editado final que dura: 04:26.-

h)- De la Sesión del día 21.03.2024, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 05:32; 2: 04:12, y el editado final que dura: 04:12.-

i)- De la Sesión del día 25.03.2024, cuyos números de identificación de Clips y duración en minutos y segundos son los siguientes: 1: 05:38; 2: 04:09, y el editado final que dura: 04:10.-

ARTÍCULO 3°.- ARCHÍVESE en el Disco Extraíble propio y exclusivo para el Concejo Deliberante los registros fílmicos editados finales o definitivos obtenidos y aprobados a través de la presente Resolución de las Sesiones mencionadas; posteriormente, una vez lleno el referido Disco Extraíble (con ésta como con otras ediciones anteriores y posteriores que se aprueben por el Concejo), GUÁRDESE en un sobre que deberá cerrarse por completo y suscribirse en su parte exterior con la firma de los Concejales e indicación precisa del número de la presente y de las demás Resoluciones pertinentes, como así también de las fechas de Sesiones a la que corresponden los registros fílmicos



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

obtenidos, archivándose el sobre cerrado descripto como documentación de respaldo, además de ser Anexo y parte integrante de las Resoluciones a las que refieran las ediciones en cuestión.-

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE una copia (vía DVD, correo electrónico, o cualquier otro medio factible) al Departamento de Prensa y Difusión de la Municipalidad, a los fines que el editado final o definitivo, con indicación de las Sesiones del Concejo a las que corresponden, pueda ser subido, puesto o colocado en la página web oficial de la Municipalidad, a disposición de la ciudadanía en general. Se informa además que, los editados finales de las sesiones en cuestión se pueden observar en los siguientes canales del sitio web de videos YOUTUBE, respectivamente a saber: **18 DE DICIEMBRE DE 2023:** https://youtu.be/GC_GM8Gnr7k; **22 DE DICIEMBRE DE 2023:** <https://youtu.be/srQrBCeFwXQ> ; **10 DE ENERO DE 2024:** <https://youtu.be/krL1R7HbZy8>; **07 DE FEBRERO DE 2024:** <https://youtu.be/bTTioWzDZ7Y>; **26 DE FEBRERO DE 2024:** <https://youtu.be/hIKEFUnRCmE>; **06 DE MARZO DE 2024:** <https://youtu.be/h00qzuq8TV4>; **13 DE MARZO DE 2024:** <https://youtu.be/gLgad8eTVF8> ; **21 DE MARZO DE 2024:** <https://youtu.be/7uVuDXNuZQM>; **25 DE MARZO DE 2024:** <https://youtu.be/9EIMKkxUE1I>

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1579/2024

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 146/2024.-

VISTO:

La nota presentada por la concejal en funciones ante este Honorable Concejo Deliberante por la Sra. Mabel Virginia MONTI FOSSAROLLI, electa para desempeñar funciones para el período 15 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre 2027, en la cual opta por seguir percibiendo su beneficio jubilatorio otorgado por la Caja de Jubilados y Pensionados de la provincia de Córdoba, por lo que sus trabajos en este recinto serán desarrollados "ad-Honorem", todo ello en relación a su dieta a cobrar como concejal por el partido Juntos Por el Cambio.

Que la citada ha remitido nota a la Ctdora. Elisa Crosetto Ribonetto, Secretaria de desarrollo Económico de la Municipalidad de esta ciudad en idéntico sentido y a los mismos fines.

Que elevo nota a la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia de Córdoba y a realizar todos los trámites necesarios en su CIDI.

Que es voluntad del cuerpo legislativo donar dichas sumas a organizaciones sociales de la ciudad mientras se encuentre prestando servicios en esta función pública electa la Concejal MONTI FOSSAROLLI, la que se traducirá en una Ayuda No Reintegrable (ANR) a favor de una o varias instituciones sociales a los fines que atiendan necesidades propias del funcionamiento cotidiano de las mismas y contribuir con ello a una mejora en sus condiciones.

Y CONSIDERANDO:

Lo prescripto por la Ordenanza Municipal N°1063/2012, la Ley Provincial 8024 (Régimen General de Jubilaciones, Pensiones y Retiros) y normas de la Carta Orgánica Municipal, existen incompatibilidades para percibir ambos ingresos públicos.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION N° 146/2024**

Artículo 1°.- DISPONGASE que las sumas de PESOS SETECIENTOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO C/06 (\$700.335,06) correspondientes a los salarios de diciembre 2023, enero, febrero y marzo de 2024 que se devenguen por las tareas desarrolladas por la señora Mabel Virginia MONTI FOSSAROLLI en su función de concejal de este honorable cuerpo legislativo se imputen como Ayuda No Reintegrable (ANR) conforme lo determina la planilla adjunta (VER ANEXO).

Artículo 2°.- INFÓRMESE a las Oficinas de Personal y Contaduría Municipal, para su conocimiento y efectos y a los organismos mencionados en la presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS VEINTINUEVE
DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1581/2024 .-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ANEXO RESOLUCION N° 146/2024

Ayudas No Reembolsables (ANR)

Jardín de Infantes H. Yirigoyen	\$175.083,76
Jardín de Infantes Remedios	
Escalada de San Martín	\$175.083,76
Jardín de Infantes Escuela NNS	
Maestros Argentinos	\$175.083,76
Jardín de Infantes Instituto Juan XXIII	\$175.083,76
TOTAL:	\$700.335,06